

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO
DE VALORES**
Miguel Ángel, nº 11 – 1ª Planta
28003 Madrid
Madrid

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2009058145 07/05/2009 12:12


Madrid, a 07 de Mayo de 2009

Estimada _____

Conforme a nuestra conversación telefónica, adjunto remito Certificado de Secretaría del Consejo de Administración de Funespaña, S.A., referente a la Declaración de Responsabilidad de los Administradores.

Un cordial saludo,

Fdo.: ~~D. José Miguel Oraá Grande~~
Director Financiero

Inscrita en el Registro Mercantil de Almería. Tomo 11 del Libro de Societarios. Folio 151, Hoja nº 251 A1 - C.I.F. A-04128732



D^a MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA CALVO, Secretaria del Consejo de Administración de **FUNESPAÑA, S.A.**, con domicilio social en Almería, C/ Sufli, 4, inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Folio 151, del Tomo 11 general de sociedades, Hoja 251-AL, inscripción 13^a, con CIF A-04128732,

CERTIFICO:

Que con fecha 25 de Marzo de 2.009 se celebró reunión del Consejo de Administración de la Compañía, con asistencia personal de todos sus miembros, en el curso de la cual se formularon las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas (Grupo FUNESPAÑA), obrando en poder de esta Secretaría la Declaración de Responsabilidad signada por todos los Consejeros.

En dicha Declaración, los Sres. Consejeros ponen de manifiesto que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de FUNESPAÑA, S.A. y de las empresas que forman el Grupo FUNESPAÑA, tomados en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbre a que se enfrentan.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, en la ciudad de Madrid, a veintiséis de Marzo de 2.009.

Concha Mendoza.
Secretaria del Consejo.

José Abascal, 42, 3^o izqda.

28003 Madrid

Tlf: 91 700 30 20

Fax: 91 700 02 48

www.funespaa.es



Funespaña, S.A.

Cuentas Anuales e
Informe de Gestión del ejercicio 2008,
junto con el
Informe de Auditoría Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de
Funespaña, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Funespaña, S.A., que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2008, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. Las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas son las primeras que los Administradores de Funespaña, S.A. formulan aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. En este sentido, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 1 del citado Plan, se han considerado las presentes cuentas anuales como cuentas anuales iniciales, por lo que no se incluyen cifras comparativas. En la nota 2.4.1. "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" de la memoria adjunta se incorpora el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007 que fueron formuladas aplicando el Plan General de Contabilidad vigente en dicho ejercicio junto con una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2008, fecha de transición. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2008. Con fecha 29 de abril de 2008 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas conforme a los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española vigentes en dicho ejercicio, en el que expresaron una opinión con salvedades.
3. De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad como cabecera de Grupo está obligada, al cumplir determinados requisitos, a formular separadamente cuentas anuales consolidadas, preparadas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, sobre las que, en esta misma fecha, hemos emitido nuestro informe de auditoría en el que expresamos una opinión con salvedades. El efecto de la consolidación aplicando Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea en comparación con las cuentas anuales individuales adjuntas se detalla en la Nota 1 de la memoria.
4. Al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad presenta incertidumbres cuyos efectos económicos, si los hubiera, no pueden ser objetivamente determinados, relacionadas con:
 - a) La indefinición actual existente sobre el periodo de duración de las actividades sociales de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, así como los términos en que, en su caso, debería producirse la disolución de la referida sociedad, que dependerá de los acuerdos que en su momento se adopten entre los accionistas público y privado, o en su caso, de que sean aprobadas las modificaciones estatutarias que reclama la Sociedad.

- b) El procedimiento que el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona tiene incoado de resolución de la concesión de gestión y explotación del cementerio y tanatorio inicialmente concedida a la Sociedad. Al 31 de diciembre de 2008, el importe de los activos netos que la Sociedad tiene asociados a esta concesión asciende a una cifra conjunta de 1.438 miles de euros.
5. En nuestra opinión, excepto por los ajustes que pudiesen ser necesarios si se conociese el desenlace de las incertumbres descritas en el apartado 4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Funespaña, S.A. al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación.
6. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Luis de la Mora

1 de abril de 2009

Funespaña, S.A.

Cuentas Anuales e
Informe de Gestión
del ejercicio 2008

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO	Euros	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Euros
ACTIVO NO CORRIENTE:		PATRIMONIO NETO:	
Inmovilizado intangible-	131.037	FONDOS PROPIOS:	3.240.000
Patentes y licencias, marcas y similares	1.486	Capital	20.102.463
Aplicaciones informáticas	129.551	Prima de emisión	7.340.532
Inmovilizado material-	3.636.047	Reservas-	647.999
Terrenos y construcciones	3.581.943	Legal y estatutarias	6.692.533
Instalaciones técnicas	12.990	Otras reservas	501.855
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario	25.742	Resultado del ejercicio	31.184.850
Equipos proceso de información	15.365	Total fondos propios	
Elementos de transporte	7		
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo-	27.972.151		
Instrumentos de patrimonio	18.208.128		
Créditos a empresas	9.764.023		
Inversiones financieras a largo plazo-	335.825		
Créditos a terceros	322.815	PASIVO NO CORRIENTE:	2.612.692
Otros activos financieros	13.010	Provisiones a largo plazo	169.813
Activos por impuesto diferido	348.318	Deudas a largo plazo-	169.813
Total activo no corriente	32.423.378	Deudas con entidades de crédito	
		Total pasivo no corriente	2.782.505
ACTIVO CORRIENTE:			
Exatencias	27.004		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	1.757.757	PASIVO CORRIENTE:	732.464
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	315.841	Deudas a corto plazo-	732.464
Clientes, empresas del Grupo y asociadas	952.402	Deudas con entidades de crédito	271.351
Deudores varios	364.125	Deudas con empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	1.156.385
Otros créditos con las Administraciones Públicas	125.389	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-	84.326
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo-	1.482.850	Proveedores	843.560
Valores representativos de deuda	277.651	Personal (remuneraciones pendientes de pago)	125.794
Otros activos financieros	1.205.199	Otras deudas con las Administraciones Públicas	102.705
Inversiones financieras a corto plazo-	126.302	Total pasivo corriente	2.160.200
Créditos a empresas	45.057	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	36.127.555
Valores representativos de deuda	81.245		
Periodificaciones a corto plazo	719		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	309.545		
Total activo corriente	3.704.177		
TOTAL ACTIVO	36.127.555		

FUNESPAÑA, S.A.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

	Euros
Importe neto de la cifra de negocios	4.563.794
Aprovisionamientos	(2.943.270)
Otros ingresos de explotación	440.744
Gastos de personal	(1.103.117)
Otros gastos de explotación	(1.449.789)
Amortización del inmovilizado	(151.554)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	551
Otros resultados	(21.416)
Resultado de explotación	(664.057)
Ingresos financieros	1.102.072
Gastos financieros	(41.975)
Diferencias de cambio	893
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	233.530
Resultado financiero	1.294.520
Resultado antes de impuestos	630.463
Impuesto sobre beneficios	(128.608)
Resultado del ejercicio	501.855

Las notas 1 a 17 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de resultados del ejercicio 2008.

FUNESPAÑA S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL

31/12/2008

A) RESULTADO DEL EJERCICIO (de las cuentas de pérdidas y ganancias)	501.855
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADO DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO.	0
1. Por valoración de instrumentos financieros	0
a) Activos financieros disponibles para las ventas	
b) Otros ingresos/(gastos)	
2. Por coberturas de flujos de efectivos	
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	
4. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	
5. Restos de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto.	
6. Efecto impositivo	
C) TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	0
1. Por valoración de instrumentos financieros	0
a) Activos financieros disponibles para las ventas	
b) Otros ingresos/(gastos)	
2. Por coberturas de flujos de efectivos	
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	
4. Restos de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto.	
5. Efecto impositivo	
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A+B+C)	501.855

FUNESPAÑA S.A.

ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

31 DE DICIEMBRE DE 2008

	Fondos Propios						Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total patrimonio neto
	Capital	Prima de emisión y Reservas	Acciones y particip. en patrimonio propio	Resultados del ejercicio	Otros instrumentos				
Saldo inicial al 01/01/2008	3.240.000	28.557.322		41.125				31.838.447	
Ajuste por cambio de criterio contable									
Ajuste por errores									
Saldo inicial ajustado	3.240.000	28.557.322	0	41.125	0	0	0	31.838.447	
I. Total Ingresos/(gastos) reconocidos				601.856				601.856	
II. Operaciones con socios o propietarios	0	-1.131.264	0	-24.188	0	0	0	-1.155.452	
1. Aumentos/(Reducciones) de capital									
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto									
3. Distribución de dividendos				-24.188				-1.155.452	
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (neto)									
5. Incrementos/(Reducciones) por combinaciones de negocios									
6. Otras operaciones con socios o propietarios									
III. Otras variaciones de patrimonio neto	0	18.937	0	-18.937	0	0	0	0	
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio									
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto		18.937		-18.937				0	
3. Otras variaciones									
Saldo final al 31/12/2008	3.240.000	27.442.995	0	601.856	0	0	0	31.184.850	

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

	Notas	2.008
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIV. DE EXPLOTACION		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		630.464
2. Ajustes del resultado		(1.119.085)
a) Amortización del inmovilizado		151.554
b) Correcciones valorativas por deterioro		
c) Variación de provisiones		(209.097)
d) Imputación de subvenciones		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado		(551)
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros		
g) Ingresos financieros		(1.102.072)
h) Gastos financieros		41.975
i) Diferencias de cambio		(894)
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
k) Otros ingresos y gastos		
3. Cambios en el capital corriente		(125.161)
a) Existencias		6.851
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		(48.046)
c) Otros activos corrientes		270
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		(84.236)
e) Otros pasivos corrientes		0
f) Otros activos y pasivos no corrientes		0
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		824.137
a) Pagos de intereses		(33.748)
b) Cobros de dividendos		569.546
c) Cobros de intereses		23.254
d) Pagos o cobros por impuesto sobre beneficios		65.085
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)		10.355
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIV. DE INVERSION		
6. Pagos por inversiones		(487.360)
a) Inmovilizado intangible		(37.421)
b) Inmovilizado material		
c) Inversiones inmobiliarias		
d) Otros activos financieros		(449.939)
e) Activos no corrientes mantenidos para venta		
f) Otros activos		
7. Cobros por desinversiones		700
a) Inmovilizado intangible		
b) Inmovilizado material		700
c) Inversiones inmobiliarias		
d) Otros activos financieros		
e) Activos no corrientes mantenidos para venta		
f) Otros activos		
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)		(486.660)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIV. DE FINANCIACION		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		0
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		1.579.790
a) Emisión		
1. Deudas con entidades de crédito		452.650
2. Deudas con el Ayuntamiento, OOAA y Empresas Municipales		
3. Otras deudas		1.451.548
b) Devolución y amortización de		
1. Deudas con entidades de crédito		(324.408)
2. Deudas con el Ayuntamiento, OOAA y Empresas Municipales		
3. Otras deudas		
11. Pagos por dividendos y remun. de otros instr. de patrimonio		(1.144.800)
a) Dividendos		(1.144.800)
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio		
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)		434.990
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)		(41.315)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		350.860
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		309.545

Funespaña, S.A.

Memoria del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2008

1. Naturaleza y actividades principales

Funespaña, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó como sociedad limitada el 14 de septiembre de 1990, con el nombre de Funespaña, S.L. transformándose en sociedad anónima el 30 de marzo de 1995.

El objeto social fijado en los estatutos consiste en la prestación de servicios funerarios, servicios plenos y también diferenciados, tales como ambulancias, transportes sanitarios y otros de naturaleza especial, con traslados nacionales e internacionales; contratación de estos servicios con otras empresas nacionales, como las de cualquier otra nación, y, en general, las actividades propias de los servicios funerarios, así como la fabricación, distribución y comercialización de cualesquiera productos o servicios de naturaleza funeraria o vinculados a la prestación de servicios funerarios; hacer por su cuenta o por cuenta de terceros, en España y en el extranjero, toda clase de operaciones, financieras, excluidas aquellas de legislación especial, industriales, comerciales, de servicios públicos y privados, y también inmobiliarias, así como contratar obras y servicios públicos; la inversión en el capital de otras empresas o asociaciones de empresas nacionales o extranjeras. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, bien en forma directa, bien en forma indirecta, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con idéntico o análogo objeto; y la realización de las actividades descritas quedará en todo caso condicionada al cumplimiento directamente por la sociedad o, indirectamente, a través de sociedades participadas, de los requisitos legales que sean aplicables en cada momento.

La Sociedad es la cabecera de un grupo de sociedades dedicadas principalmente a prestar servicios con el mismo objeto social (véase nota 7) y como tal formula separadamente cuentas anuales consolidadas bajo normativa NIIF. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Funespaña del ejercicio 2008 han sido formuladas por los Administradores, en reunión del Consejo de Administración celebrado el día 25 de febrero de 2009. Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Funespaña S.A. celebrada el 26 de junio de 2008.

Las cuentas anuales consolidadas, en comparación con estas cuentas anuales individuales, reflejan un aumento de los activos, de las reservas y de los resultados de 78.108,17.512, y 1.936 miles de euros, respectivamente, si bien, este efecto incluye asimismo el impacto de aplicación de la normativa NIIF en las cuentas anuales consolidadas.

El domicilio social se encuentra en la calle Sufli 4, en Almería. La Sociedad desarrolla sus actividades en Almería, Estepona (Málaga) y Narón (La Coruña)

En la página "Web" www.funespana.es y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos sociales y demás información pública sobre la Sociedad.

2. Bases de presentación

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el RD. 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, de forma que

muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad, y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Funespaña S.A. celebrada el 26 de junio de 2008.

2.2 Principios contables aplicados

Los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3 Estimaciones realizadas

En la elaboración de las cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos ingresos y gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos por pensiones y otros compromisos con el personal.
- La vida útil de los activos materiales e inmateriales.
- El cálculo del deterioro de los fondos de comercio.
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros.
- El cálculo de las provisiones

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible al cierre del 2008, pudiera ocurrir que como consecuencia de cambios externos o de la disposición de información adicional dichas estimaciones sean reevaluadas en ejercicios futuros.

2.4 Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

2.4.1 Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Nuevo Plan General de Contabilidad (R.D. 1514/2007), las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 se consideran como cuentas anuales iniciales, por lo que no es obligatorio reflejar cifras comparativas.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como establece el R.D. 1514/2007, a continuación se incluyen el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, aprobadas por la correspondiente Junta General Ordinaria de Accionistas. Dichos estados contables fueron elaborados conforme a las normas establecidas en el RD. 1643/1990 de 20 de diciembre – PGC (90).

FUNESPAÑA, S.A.

31 de diciembre 2007

Balance de Situación

Activo	2007	Pasivo	2007
Immovilizado		Fondos propios	
Gastos establecimiento	11.667	Capital suscrito	3.240.000
Inmovilizaciones inmateriales	302.804		
Inmovilizaciones materiales	3.816.426	Prima de emisión	20.102.463
Inmovilizaciones financieras	24.015.206	Reservas	4.252.526
		Beneficio del ejercicio	41.125
	28.146.103		27.636.114
		Ingresos a distribuir en varios ejercicios	51.829
		Provisiones para riesgos y gastos	2.356.457
Activo circulante		Acreeedores a largo plazo	
Existencias	33.855	Deudas con empresas del grupo y asociadas	12.541
Deudores	3.005.818	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	245.934
Inversiones financieras temporales	1.053.409	Entidades de crédito a largo plazo	182.942
Tesorería	350.858	Otros acreedores a largo plazo	92.885
Ajustes por periodificación	996		534.302
	4.444.936	Acreeedores a corto plazo	
		Entidades de crédito	578.942
		Empresas del grupo y asociadas	240.809
		Acreeedores comerciales	867.660
		Otras deudas no comerciales	324.926
			2.012.337
	<u>32.591.039</u>		<u>32.591.039</u>

Funespaña S.A

Cuenta de Perdidas y Ganancias del ejercicio 2007

(expresadas en euros)

Gastos	2007	Ingresos	2007
Gastos de explotación		Ingresos de explotación	
Aprovisionamientos	2.496.283	Prestación de servicios	4.305.497
Gastos de personal	894.085	Otros ingresos de explotación	152.935
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	189.163		
Variación provisiones de tráfico	-		
Otros gastos de explotación	1.752.911		
Total gastos de explotación	5.332.442	Total ingresos de explotación	4.458.432
		Pérdida de explotación	874.010
Gastos financieros		Ingresos financieros	
Gastos financieros y gastos asimilados	53.084	Ingresos de participaciones en capital	1.730.405
Diferencias de cambio negativas	111	Intereses de préstamos a empresas del Grupo	332.519
		Otros intereses e ingresos asimilados	35.352
Total gastos financieros	53.195	Diferencias positivas de cambio	479
Resultados financieros positivos	2.045.560	Total ingresos financieros	2.098.755
Beneficio de las actividades ordinarias	1.171.550		
Pérdidas y gastos extraordinarios		Beneficios e ingresos extraordinarios	
Variación de las provisiones de cartera	985.249	Beneficios enajenación inmovilizado	15.055
Gastos extraordinarios	-	Ingresos extraordinarios	396
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	9.359	Ingresos de ejercicios anteriores	1.252
Total pérdidas y gastos extraordinarios	994.608	Total beneficios e ingresos extraordinarios	16.703
Resultado extraordinario positivo	-	Resultado extraordinario negativo	977.905
Resultado antes de Impuestos sobre Sociedades	193.645		
Impuesto sobre Sociedades	-152.520		
Beneficio del ejercicio	41.125		

La Sociedad ha elegido como fecha de transición al Nuevo Plan General de Contabilidad el 1 de enero de 2008.

La nueva normativa contable supone, con respecto a la que se encontraba vigente al 31 de diciembre de 2007, importantes cambios en las políticas contables, criterios de valoración, forma de presentación e información a incorporar en las cuentas anuales. En concreto, las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales tienen su origen en la aplicación de la metodología prevista en la nueva normativa para evaluar eventuales minusvalías en el valor de realización de los activos materiales e inmateriales, lo que ha supuesto reducciones en el valor contable de alguno de ellos por importe de 209.442 euros.

A continuación, y de acuerdo con la normativa vigente, se presenta la conciliación entre el Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 elaborado conforme al PGC (90) y el Patrimonio neto a esa misma fecha elaborado de acuerdo con las nuevas normas contables establecidas en el RD. 1514/2007:

Conciliación sobre Patrimonio neto al 1 de enero de 2008:

	Miles de Euros
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según PGC(90) (*)	27.636.114
Impactos por transición al Nuevo Plan General de Contabilidad	
Provisión de cartera	4.411.775
Perdidas por deterioro	(209.442)
Patrimonio neto al 1 de enero de 2008 según NPGC	31.838.447

(*) Obtenido de las cuentas anuales al 31 de diciembre de 2007, preparadas de acuerdo con principios y normas de contabilidad aplicables en dicha fecha.

Con motivo de la aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad, la Sociedad ha procedido a reevaluar el deterioro de sus participaciones en empresas del Grupo y de otros activos.

2.5 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

3. Distribución de resultados

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

	Euros
A reservas voluntarias	501.855

El Consejo de Administración ha adoptado el acuerdo de que, antes de celebrarse la próxima Junta General Ordinaria y a la vista de previsible aumentos de liquidez por operaciones en curso y el desarrollo de otras inversiones, se podrá proponer a la Junta el efectivo reparto de un dividendo

4. Principios contables y Normas de valoración aplicados

4.1 Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

a) Patentes

En esta cuenta se registran los importes satisfechos para la adquisición o registro de las patentes explotadas por la Sociedad.

b) Aplicaciones informáticas

La Sociedad registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas Web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 5 años.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.3.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de los bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza sobre los valores de coste siguiendo el método lineal, durante los siguientes años de vida útil estimados:

	Años
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10
Equipos para procesos de información	4
Elementos de transporte	6
Otro inmovilizado	10

La Sociedad emplea determinados activos en régimen de concesión, de tal modo que los citados activos revierten al órgano concedente transcurrido el período de duración de la misma. Estos activos se amortizan en su vida útil o, en caso de ser menor, en el plazo de vigencia de la concesión.

El epígrafe "Construcciones" incluye unidades de enterramiento cuya amortización se registra, en el momento de efectuar la cesión de uso, en la proporción que el periodo por el que se efectúa la misma representa respecto de la vida útil considerada (50 años), y por el valor total de la unidad de enterramiento cuando el periodo de cesión supera dicho plazo.

Las inmovilizaciones materiales en curso se valoran de acuerdo con las certificaciones de obra de las fases del proyecto de inversión. Dichas inmovilizaciones no se amortizan hasta que las fases se encuentran terminadas y el coste se traspa a las cuentas de inmovilizado correspondiente.

4.3 Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio la Sociedad evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes registrados en libros de sus activos materiales e intangibles en caso de que su valor recuperable sea inferior a su valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Para calcular el valor en uso de los activos materiales e intangibles, éstos se agrupan en torno a aquellas unidades mínimas capaces de generar por sí solas flujos de efectivo (unidades generadoras de efectivo).

Para cada una de las unidades generadoras de efectivo la Dirección de la Sociedad prepara anualmente unas proyecciones financieras estimando los flujos de efectivo que generará la unidad en el futuro en función de la experiencia pasada y de la información y previsiones de la evolución del negocio.

Las proyecciones financieras cubren, generalmente, un periodo temporal de 5 años y los flujos de efectivo vienen determinados principalmente por la estimación de los resultados que generará la unidad, por la previsión de las inversiones que requerirá, y por la tasa de crecimiento a la que se extrapola a futuro el flujo de efectivo del último periodo cubierto con la proyección.

Para calcular el valor en uso los flujos de efectivo así estimados se actualizan empleando una tasa de actualización que representa el coste de capital y que considera el coste de los pasivos y los riesgos del negocio.

Las principales hipótesis empleadas en los test de deterioro son las siguientes:

- Tasa de actualización de los flujos de efectivo;
- Tasa de crecimiento de los flujos a partir del quinto año.

Los planes de negocio así preparados son revisados por la Comisión Ejecutiva.

En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, se reduce en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro supera el importe de éste, en segundo lugar se reduce, en proporción a su valor contable, el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo.

Las reducciones de valor de los activos por deterioro se registran como gasto en el ejercicio en que se ponen de manifiesto.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente- el importe en libros de los activos asignados a la unidad generadora de efectivo correspondiente se incrementa hasta alcanzar como máximo el valor contable que tendrían los activos asignados a ella en el momento de la reversión si no se hubiera producido el deterioro. Las pérdidas por deterioro de fondos de comercio tienen el carácter de irreversibles. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

4.4 Arrendamientos

La Sociedad utiliza determinados activos en régimen de arrendamiento a terceros. Todos los contratos de arrendamiento formalizados por la Sociedad han sido clasificados como arrendamientos operativos ya que, atendiendo a la sustancia de los mismos, en ninguno de los casos se adquiere la propiedad de los activos objeto del arrendamiento ni los derechos y riesgos inherentes a la misma.

Arrendamiento operativo

Los gastos por cuotas de alquiler que con carácter de rentas mínimas están establecidos en los contratos, así como los gastos por otros conceptos ligados al arrendamiento de importe determinable al inicio del contrato, se imputan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo de duración de estas operaciones.

Consecuentemente, cualquier pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo del periodo del arrendamiento.

4.5 Instrumentos financieros

4.5.1 Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en la entrega de efectivo en préstamo que se recuperan mediante cobros de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y que se mantienen hasta la fecha de su vencimiento.
3. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las que la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de

multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las que, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

La tasa de actualización empleada en el cálculo del valor actual de los flujos de efectivo es la misma que se indica en nota 4.3.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro de sus activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros en cuyo caso se reconoce la minusvalía correspondiente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los préstamos, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad analiza individualmente estas partidas reconociendo el deterioro si la deuda supera los doce meses de antigüedad y existen dudas sobre su cobrabilidad al apreciarse circunstancias de suficiente entidad y clara constancia.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.5.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o en operaciones de toma de efectivo a préstamo.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, minorado por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.6 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, o a su valor neto de realización, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen del precio de adquisición.

El valor neto de realización es el precio de venta minorado por los costes estimados que se derivarán de los procesos de comercialización y distribución.

La Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado para calcular el coste de adquisición.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición.

4.7 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se realizan las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se convierten a euros aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.8 Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

En general, se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

Los ingresos derivados de contratos de venta de panteones o derechos de uso a largo plazo de unidades de enterramiento, se reconocen como ingreso en el momento en que se perfecciona el contrato, toda vez que se obtiene como contraprestación un desembolso único e irrevocable y se transfieren todos los riesgos y beneficios asociados al activo cedido. En consecuencia, se registran por su importe íntegro en el momento de formalización del contrato junto con todos los gastos significativos inherentes a la operación, principalmente los derivados de la amortización relativa a las unidades durante la totalidad del período de cesión.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.10 Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

1. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
2. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

El balance de situación recoge todas las provisiones para las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se registran, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

4.11 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

4.12 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo.

5. Inmovilizado intangible

El detalle de este capítulo del balance de situación, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe son los siguientes:

Ejercicio 2008

	Euros			
	Saldo Inicial	Entradas	Bajas	Saldo Final
Coste:				
Patentes	4.093	-	-	4.093
Aplicaciones informáticas	127.335	128.451	(10.654)	245.132
Total coste	131.428	128.451	(10.654)	249.225
Amortizaciones:				
Patentes	(2.555)	(52)	-	(2.607)
Aplicaciones informáticas	(125.270)	(913)	10.602	(115.581)
Total amortización	(127.825)	(965)	10.602	(118.188)

Total Inmovilizado Intangible	Euros	
	Saldo Inicial	Saldo Final
Coste	131.428	249.225
Amortizaciones	(127.270)	(118.188)
Total neto	3.603	131.037

Las entradas del ejercicio corresponden fundamentalmente a la adquisición de una aplicación de consolidación.

Al 31 de diciembre de 2008, existen elementos de inmovilizado intangible en uso totalmente amortizados por importe de 126.826 euros, según el siguiente detalle:

	Euros
Patentes y marcas	1.991
Aplicaciones informáticas	124.835
Total	126.826

6. Inmovilizado material

El detalle de este capítulo del balance de situación, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe son los siguientes:

Ejercicio 2008

	Euros			
	Saldo Inicial	Entradas	Bajas	Saldo Final
Coste:				
Terrenos y construcciones	5.208.327	-	-	5.208.327
Instalaciones técnicas	153.509	-	-	153.509
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario	291.382	2.166	-	293.548
Equipos para proceso de información	78.284	10.026	-	88.310
Elementos de transporte	257.891	-	(49.796)	208.095
Otro inmovilizado	9.370	-	-	9.370
Total coste	5.998.763	12.192	(49.796)	5.961.159
Amortizaciones:				
Terrenos y construcciones	(1.514.819)	(111.565)	-	(1.626.384)
Instalaciones técnicas	(125.859)	(14.660)	-	(140.519)
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario	(246.434)	(21.372)	-	(267.806)
Equipos p. información	(69.966)	(2.979)	-	(72.945)
Elementos de transporte	(215.901)	-	7.813	(208.088)
Otro inmovilizado	(9.357)	(13)	-	(9.370)
Total amortización	(2.182.336)	(150.589)	7.813	(2.325.112)
Total neto	3.816.427			3.636.047

La Sociedad posee inmuebles cuyo valor por separado de la construcción y del terreno, al cierre del ejercicio 2008, es el siguiente:

Inmuebles	Euros
	2008
Terrenos	329.430
Construcciones	4.878.897
Total	5.208.327

Al 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tenía las siguientes inversiones en inmovilizado material ubicadas en el extranjero:

Descripción	País	Euros	
		Valor Contable (Bruto)	Amortización Acumulada
Terrenos y construcciones	Hungría	163.264	32.045

La Sociedad explota determinados activos en régimen de concesión administrativa temporal. Las características de las principales concesiones administrativas, así como el valor neto contable de los activos afectos a las mismas en cada caso se detallan a continuación:

	Narón	Estepona
Objeto de concesión	Construcción y explotación de cementerio y tanatorio	Construcción y explotación de cementerio y tanatorio
Organismo concedente	Ayuntamiento	Ayuntamiento
Fecha de concesión	4-7-97	6-6-96
Plazo de concesión	50	50
Canon inicial	-	270.465
Canon anual	8.718 (a)	(b)
Activos netos afectos	1.291.934	1.438.370

- (a) Existe otro canon por importe de 30.051 euros condicionado a que la cifra de negocios de la concesión supere determinado importe. Durante el ejercicio 2008 dicho canon no se ha devengado.
 (b) Canon variable en función del período transcurrido de la concesión.

Transcurrido el plazo de duración de la concesión los activos afectos a la misma revierten al organismo concedente en estado de buen uso. Los Administradores estiman que el proceso de reversión no producirá quebrantos patrimoniales a la Sociedad debido a que la vida útil de los activos afectos no excede los periodos de concesión y los programas de mantenimiento aseguran un estado permanente de buen uso de dichos activos.

Tal y como se indica en la nota 10.2, la concesión de Estepona fue intervenida por el Ayuntamiento en el ejercicio 2002 como consecuencia de discrepancias con la Sociedad concesionaria del servicio en cuanto a la revisión de tarifas aplicada. A partir de entonces se suspendió el servicio y el pago de cánones y se emprendieron acciones judiciales por incumplimiento por parte del Ayuntamiento de lo previsto en los pliegos de condiciones que rigen la concesión.

Durante el ejercicio 2008 el canon pagado por la concesión de Narón ha ascendido a 8.718 euros y el importe de los cánones futuros a pagar sin considerar incrementos por índice de precios al consumo u otros conceptos variables, detallados por plazo de vencimiento, se indica a continuación:

	Euros
Menos de un año	8.718
Entre 1 y 5 años	34.872
Más de 5 años	296.412
	340.002

Al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, por valor de 374.288 euros. El desglose de los mismos es:

	Euros
Instalaciones técnicas	8.301
Otras instalaciones, maquinaria, utillaje y mobiliario	110.156
Equipos p. información	67.349
Elementos de transporte	179.240
Otro inmovilizado	9.242
Total coste	374.288

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre del ejercicio 2008 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

Arrendamientos

En su posición de arrendatario, los contratos de arrendamiento operativo que tiene la Sociedad al cierre del ejercicio 2008, y el importe anual de los mismos en dicho período, son los siguientes:

Ubicación	Euros
Oficina Domicilio Social Almería	10.824
Oficina de Madrid	61.680
Oficina de Ferrol , La Coruña	3.476
Almacén y Cochera de Naron, La Coruña	11.245
Oficina de Naron, La Coruña	11.851
Fotocopiadora oficina Madrid	1.358
	100.434

La renta de estos contratos se actualiza anualmente en función del IPC.

Los compromisos de pago futuro adquiridos por la Sociedad en virtud de los contratos de arrendamiento formalizados, detallados por tramos de vencimiento y cuantificados, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en euros), se detallan a continuación:

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal 2008
Menos de un año	100.434
Entre uno y cinco años	401.736
Total	502.170

7. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

7.1 Inversiones financieras a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

Clases	Euros	
	Créditos y Otros	Total
Categorías	2008	2008
Préstamos y partidas a cobrar	322.815	322.815
Depósitos y fianzas	13.010	13.010
Total	335.825	335.825

La cuenta "Préstamos y partidas a cobrar" incluye la parte del precio de venta en 2005 de las participaciones en Funaria Kft cuyo cobro se acordó que, fuera instrumentado mediante 12 cuotas anuales de 46.613 euros cada una con vencimientos mensuales comprendidos entre 2005 y 2014.

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Inversiones financieras a largo plazo" es el siguiente:

Detalle Vencimientos	Euros					
	2010	2011	2012	2013	2014 y Sigüientes	Total
Préstamos y partidas a cobrar	46.613	46.613	46.613	46.613	136.363	322.815
Depósitos y fianzas	-	-	-	-	13.010	13.010
Total	46.613	46.613	46.613	46.613	149.373	335.825

No se han registrado variaciones derivadas de pérdidas por deterioro en este epígrafe durante el ejercicio 2008.

7.2 Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

Clases	Euros		
	Instrumentos Financieros a Corto Plazo		
	Valores Representativos de Deuda	Créditos y Otros	Total
Categorías	2008	2008	2008
Inversiones mantenidas hasta el Vencimiento	81.245	-	81.245
Préstamos y partidas a cobrar	-	45.057	45.057
Total	81.245	45.057	126.302

No se han registrado variaciones derivadas de las pérdidas por deterioro registradas en este epígrafe durante el ejercicio 2008.

7.3 Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo y asociadas al cierre del ejercicio 2008 viene recogida en el Anexo I.

La información más significativa relacionada con los créditos así como con los saldos con las empresas del Grupo y asociadas al cierre del ejercicio 2008 viene recogida en el Anexo III.

Las sociedades chilenas Funespaña Chile, S.A. y Funeuropa Chile, S.A., se encuentran inactivas. Los Administradores han valorado la inversión en estas sociedades en cero euros, al no tener la intención de continuar con la actividad de estas sociedades. Asimismo, no esperan que de la liquidación de las mismas se produzcan pérdidas significativas.

Durante el ejercicio 2008 la Sociedad Gab Management & Consulting, S.R.L., participada por Funespaña en un 77.6%, ha suscrito un contrato para la venta de la participación que mantenía en la compañía del Grupo Funarg, S.A (véase Nota 18).

Las correcciones valorativas realizadas en el ejercicio 2008 vienen recogidas en el Anexo I.

7.4 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo de los instrumentos financieros

7.4.1 Gestión del riesgo financiero

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (riesgo de tipo de cambio y riesgo de tipos de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. En general el grado de exposición a estos riesgos no es muy significativo debido al bajo volumen de transacciones en moneda distinta del euro y al nivel de endeudamiento, así como a las características de la industria.

a) Riesgo de mercado

1. Riesgo de tipo de cambio

Las operaciones de la Sociedad son principalmente de ámbito local, por lo que la exposición al riesgo de tipo de cambio es mínima.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, éste se concentra principalmente en los cobros correspondientes a las operaciones de ventas de servicios funerarios con traslados solicitados desde el exterior si bien las diferencias de tipo de cambio por esta operación son poco significativas.

2. Riesgo de tipos de interés

La Sociedad financia parcialmente su actividad mediante préstamos que generalmente referencian su remuneración al Euríbor. No obstante el nivel de exposición de la Sociedad al riesgo de tipo de interés es relativamente bajo habida cuenta del bajo grado de aplazamiento.

Si los tipos de interés al 31 de diciembre de 2008 hubieran sido 10 puntos básicos mayores, manteniendo el resto de variables constantes, tanto el beneficio después de impuestos como el patrimonio neto no hubiesen presentado cambios significativos.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se subdivide en riesgo de morosidad o retraso en el cobro y riesgo de insolvencia o impago. La exposición de la Sociedad al riesgo de crédito viene determinada por las características individuales de cada uno de los clientes. Debido al sector en el que opera la Sociedad los clientes se pueden dividir fundamentalmente en tres grupos: Aseguradoras, clientes privados y Administraciones

Públicas. El primer grupo de clientes, las Aseguradoras, tiene un riesgo de crédito bastante controlado al pertenecer a un sector regulado por la Dirección General de Seguros, por lo que se puede calificar el riesgo de crédito como bajo. Por otro lado, respecto al segundo grupo de clientes generalmente no se les otorga crédito, ya que los servicios realizados en este segmento se facturan con cobro al contado. Respecto al tercer grupo de clientes el riesgo se concreta en retrasos en los cobros que en ocasiones son significativos. Existe una larga experiencia comercial con las sociedades aseguradoras, principales clientes de la Sociedad. Estos clientes apenas incurren en mora; no obstante, los retrasos en pagos ocasionan un seguimiento especial de las entregas futuras, condiciones de cobro y revisión de los límites de crédito.

La Sociedad practica las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia, cubriendo los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro.

A 31 de diciembre de 2008 no existe deuda de clientes cuyo vencimiento se haya renegociado y que por ello hayan dejado de estar en mora.

Se han determinado individualmente como deteriorados aquellos activos financieros que se consideran incobrables, y por la parte no cubierta.

c) Riesgo de liquidez

La Sociedad dispone de la financiación suficiente para hacer frente a todas sus obligaciones y mantiene un nivel de líneas de crédito no dispuestas suficiente para cubrir cualquier posible riesgo de liquidez.

Concretamente el límite de las líneas de crédito disponibles asciende a 983.016 euros, y el saldo dispuesto al 31 de diciembre de 2008 asciende a 728.563 euros. Los saldos en tesorería al 31 de diciembre de 2008 ascienden a 309.545 euros.

8. Existencias

Las existencias al 31 de diciembre 2008, corresponden en su totalidad a existencias comerciales.

A 31 de diciembre de 2008 la Sociedad no presenta provisión para la depreciación de existencias. No se ha producido durante el ejercicio ninguna corrección valorativa por deterioro en este epígrafe del balance de situación adjunto.

9. Patrimonio neto y fondos propios

Al 31 de diciembre de 2008, el capital social está representado por 10.800.000 acciones de 0,30 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos y están admitidas a cotización en el Mercado Continuo.

Al 31 de diciembre de 2008, las sociedades que participan en el capital social en un porcentaje igual o superior al 10% son las siguientes:

Sociedad	Número de Acciones	Porcentaje de Participación
Astaldo, S.L	1.678.546	15,5421
I.A.F. Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L.	1.542.857	14,2857

a) Prima de emisión

La prima de emisión tiene las mismas restricciones y puede destinarse a los mismos fines que las reservas voluntarias de la Sociedad, incluyendo su conversión en capital social.

b) Reserva legal

Las sociedades están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. También bajo ciertas condiciones se podrá destinar a incrementar el capital social en la parte de esta reserva que supere el 10% de la cifra de capital ya ampliada.

c) Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

10. Provisiones y contingencias

10.1 Provisiones

El detalle de las provisiones del balance de situación al 31 de diciembre de 2008 adjunto, así como los principales movimientos registrados durante el ejercicio terminado en dicha fecha, son los siguientes:

Provisiones a Largo Plazo	Euros			
	Saldo Inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo Final
Provisiones	2.356.457	329.143	(72.908)	2.612.692

La Sociedad registró en el ejercicio 2004, bajo este epígrafe, una provisión por importe de 2.206.563 euros como consecuencia del diferencial resultante entre el valor por el cual figuraba su anterior participación directa en la sociedad Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Funespaña y el precio de transmisión a Funeraria Terrassa, S.A. establecido en el contrato de compraventa.

Durante el ejercicio 2008 se han dotado 329.143 euros correspondientes a la provisión por los fondos propios negativos de determinadas sociedades filiales en las que la Sociedad tiene una participación mayoritaria. Asimismo se han revertido 72.908 euros correspondientes a S.F. Valle de Guadalhorce S.L.

10.2 Contingencias

Los Administradores de la Sociedad interpusieron una demanda de impugnación de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de la EMSFM el 28 de julio de 2004, relativos principalmente a la duración de ésta y las consecuencias patrimoniales que pudieran derivarse de la eventual disolución, así como la reclamación de que fueran adaptados los estatutos de esta sociedad a la normativa que a juicio de estos resulta de aplicación y que supondría, en términos generales, la consideración de duración indefinida de las actividades sociales. Con fecha 15 de octubre de 2007, el Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Madrid dictó Sentencia nº 231/07 desestimando la demanda interpuesta contra la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., declarando la validez de los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en fechas 22 y 28 de julio de 2004 en su totalidad. El 26 de diciembre de 2007 se ha interpuesto Recurso de Apelación contra la Sentencia 231/07, estando pendiente de resolución.

Con fecha 7 de mayo de 2008, la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia nº 60/2008, que resultó absoluta en relación al juicio oral celebrado contra, entre otros, varios Administradores de Funespaña, S.A., por actos derivados del procedimiento de privatización de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., que es conocido como "Caso Funeraria", y en el que Funespaña, S.A. figuraba como responsable civil subsidiaria. Por ello, aunque dicha sentencia ha sido recurrida y en consecuencia no se considera el procedimiento definitivamente concluido, no se espera que del resultado de dicho recurso se derive perjuicio patrimonial alguno para la Sociedad.

Como se indica en la nota 6, la Sociedad es concesionaria de la gestión y explotación del cementerio de Estepona. El Ayuntamiento de Estepona, que no había revisado las tarifas de la concesión desde su inicio en 1996, pretextando su no conformidad con algún aspecto de la prestación del servicio que se venía realizando, procedió en el ejercicio 2002 al secuestro de la concesión asumiendo la gestión y explotación del cementerio y tanatorio.

En agosto de 2002 el Ayuntamiento inició el procedimiento de resolución de esta concesión administrativa, dictando con fecha 11 de marzo de 2003 un acuerdo de resolución de la concesión y del secuestro, sin perjuicio de la liquidación que correspondiera al concesionario. En agosto de 2003, el Ayuntamiento de Estepona notificó a la Sociedad para que formulase las alegaciones oportunas a la liquidación provisional de la concesión practicada por los interventores.

Al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad mantiene en su balance un importe aproximado conjunto de 1.438 miles de euros relativos al valor neto de los activos asociados a la mencionada concesión.

Los Administradores de la Sociedad estiman que no deben producirse pérdidas derivadas de la resolución de la concesión y, en consecuencia, no han dotado provisión alguna a estos efectos.

A 31 de diciembre de 2008 la Sociedad tiene prestados avales por un importe de 332.591 euros, ante Administraciones Públicas para presentarse, en su nombre o en el de otras sociedades del grupo, a concursos públicos para la adjudicación de concesiones sobre tanatorios y cementerios.

11. Deudas (largo y corto plazo)

11.1 Pasivos financieros a largo plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a largo plazo" al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

Categorías	Euros
	Instrumentos Financieros a Largo Plazo
	Deudas con Entidades de Crédito y 2008
Débitos y partidas a pagar	169.813
Total	169.813

El detalle por vencimientos de las partidas que forman parte del epígrafe "Deudas a largo plazo" es el siguiente:

Ejercicio 2008

	Euros		
	2010	2011	Total
Deudas con entidades de crédito	27.402	142.411	169.813
Total	27.402	142.411	169.813

11.2 Pasivos financieros a corto plazo

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a corto plazo" al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

Categorías	Euros	
	Deudas con Entidades de Crédito	Total
	2008	2008
Débitos y partidas a pagar	732.464	732.464
Total	732.464	732.464

El detalle de las condiciones de los préstamos y de la póliza de crédito al 31 de diciembre de 2008, es como sigue:

	Euros			Fecha de Vencimiento	Tipo de Interés
	Límite	Largo Plazo	Corto Plazo		
Préstamo	-	125.000	-	03-02-11	Euribor 3m + 0,9
Préstamo	-	32.103	25.913	03-02-11	Euribor 3m + 0,9
Póliza de crédito	500.000	-	500.000	23-06-09	Euribor 3m + 0,6
Póliza de crédito	300.000	-	202.650	25-08-09	Euribor 12m +1,5
Intereses devengados	-	12.710	3.901	03-02-11	
	800.000	169.813	732.464		

12. Administraciones Públicas y situación fiscal

12.1 Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

Saldos deudores

	Euros
	2008
Hacienda Pública deudora por IGIC	7.341
Hacienda Pública deudora por retenciones	118.048
Total	125.389

Saldos acreedores

	Euros
	2008
Hacienda Pública acreedora por IVA	11.514
Hacienda Pública acreedora por retenciones	66.440
Organismos de la Seguridad Social acreedores	24.751
Total	102.705

12.2 Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
Resultado contable antes de impuestos			630.463
Diferencias permanentes	382		382
Diferencias temporales:			
<i>Con origen en el ejercicio</i>	329.143	(562.006)	(232.863)
Provisiones de cartera	329.143	(167.291)	
Ajustes primera aplicación		(225.224)	
Otros		(169.491)	
<i>Con origen en ejercicios anteriores</i>	152.520	(132.146)	30.336
Base imponible fiscal			428.318

12.3 Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros
	2008
Resultado contable antes de impuestos	630.463
Diferencias permanentes	382
Cuota al 30%	189.253
Gasto por Impuesto corriente	189.253

12.4 Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Euros
	2008
Impuesto corriente	189.253
Impuesto diferido	(60.645)
Total gasto por impuesto	128.608

12.5 Activos por impuesto diferido registrados

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio 2008 es el siguiente:

	Euros
	2008
Provisiones de cartera	240.899
Doble Imposición por dividendos	85.782
Amortización anticipada	21.637
Total activos por impuesto diferido	348.318

Los activos por impuesto diferido indicados anteriormente han sido registrados en el balance de situación por considerar los Administradores de la Sociedad que, conforme a la mejor estimación sobre los resultados futuros de la Sociedad, incluyendo determinadas actuaciones de planificación fiscal, es probable que dichos activos sean recuperados.

Al cierre del ejercicio 2008 el vencimiento de las bases imponibles negativas y de las deducciones pendientes de tomar registradas era el siguiente:

	Importe	Vencimiento
Deducciones pendientes	1.577.005	
Doble imposición dividendos 2005	274.213	2020
Doble imposición dividendos 2006	562.382	2021
Doble imposición dividendos 2007	170.864	2022
Doble imposición dividendos 2008	569.546	2023

El movimiento de activos por impuesto diferido durante el ejercicio 2008 es el siguiente:

	Euros 2008
Saldo inicial	569.893
Altas	39.261
Bajas	(260.836)
Saldo final	348.318

Las bajas del ejercicio corresponden principalmente a la deducibilidad en este ejercicio de los ajustes registrados por la transición al Nuevo Plan General de Contabilidad.

12.6 Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2008 la Sociedad tiene abiertos a inspección los ejercicios 2004 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2005 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación. Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias con las autoridades fiscales por el tratamiento fiscal otorgado a determinadas operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

13. Moneda extranjera

Los saldos mantenidos al 31 de diciembre de 2008 y las transacciones realizadas durante el ejercicio terminado en dicha fecha en moneda extranjera son los siguientes:

Ejercicio 2008

	Euros
Cuentas a pagar	4.881
Servicios recibidos	108.685

El importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio, por clases de instrumentos financieros, es el siguiente:

Ejercicio 2008

	Euros		
	Por Transacciones Liquidadas en el Ejercicio	Por Saldos Pendientes de Vencimiento	Total
Pasivos financieros:			
Acreedores	844	50	894
Total pasivos financieros	844	50	894

14. Ingresos y gastos**14.1 Importe neto de la cifra de negocios**

El importe neto de la cifra de negocios corresponde a prestaciones de servicios funerarios en su práctica totalidad nacionales, así como a los ingresos derivados de la gestión y explotación de cementerios.

Actividades	2008
Servicios funerarios	5.004.538

14.2 Aprovisionamientos

El saldo de las cuentas "Consumo de mercaderías" y "Consumo de materias primas y otras materias consumibles" del ejercicio 2008 presenta la siguiente composición (en euros):

	Euros
	2008
Aprovisionamientos:	
Consumo de mercaderías	77.396
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	63.242
Trabajos realizados por otras empresas	2.794.481
Variación de existencias	8.151
Total	2.943.270

14.3 Gastos de personal y cargas sociales

Su detalle es el siguiente:

	Euros
Sueldos, salarios y asimilados	874.867
Seguridad Social a cargo de la empresa	207.282
Otras Cargas Sociales	20.968
	1.103.117

El número medio de empleados y administradores distribuido por categorías y sexos es el siguiente:

	Total	Hombres	Mujeres
Administradores	6	6	-
Gerencia y administración	17	7	10
Operarios	14	5	9
	37	18	19

14.4 Otros Gastos de explotación

Su detalle es el siguiente:

	Euros
Arrendamientos y cánones	100.434
Reparaciones y conservación	70.042
Servicios Profesionales Independientes	850.079
Primas de Seguros	20.533
Servicios Bancarios y similares	6.290
Publicidad propaganda y relaciones publicas	35.823
Suministros	76.917
Otros Servicios	234.597
Tributos	30.640
Perdidas, deterioro y variación de operaciones comerciales	24.434
Total	1.449.789

Durante el ejercicio 2008, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la Sociedad Deloitte, S.L., o por una empresa del mismo grupo o vinculada con el auditor han sido los siguientes:

Categorías	Euros	
	Auditoría de Cuentas	Otros Servicios
Deloitte, S.L.	116.550	61.000
Total	116.550	61.000

14.5 Ingresos y gastos financieros

El importe de los ingresos y gastos financieros ha sido el siguiente:

	Euros	
	Ingresos Financieros	Gastos Financieros
Intereses empresas grupo	509.271	-
Dividendos empresas grupo	569.546	-
Otros ingresos financieros	23.255	-
Gastos por intereses	-	37.964
Otros gastos financieros	-	4.011
	1.102.072	41.975

15. Operaciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a precios de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

15.1 Operaciones vinculadas

Dentro de la cifra de negocios se incluyen los ingresos de gestión que se facturan trimestralmente y corresponden al 20% de los beneficios netos antes de impuestos obtenidos por las sociedades Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. y Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A., en concepto de retribuciones por la gestión corporativa de dichas sociedades. Asimismo, se registran en esta cuenta los importes facturados a otras empresas del grupo en concepto de apoyo a la gestión y asesoramiento.

En dichas sociedades, Funespaña S.A. viene desarrollando la gestión efectiva bajo su exclusiva y total responsabilidad, incluyendo entre sus responsabilidades la dirección de las políticas financieras y operativas.

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2008 es el siguiente:

Ejercicio 2008

	Empresas del Grupo	Personal Clave de la Dirección de la Empresa o de la Entidad Dominante	Otras Partes Vinculadas
Ventas de activos	41.982	-	-
Prestación de servicios	1.383.204	-	-
Compras mercaderías	-	-	17.134
Arrendamientos	-	-	10.827
Trabajos realizados por otras empresas	-	-	97.523
Intereses devengados cobrados	509.271	-	-
Dividendos	569.546	-	-
Garantías y avales otorgados	227.671	-	-

El detalle de los ingresos por prestación de servicios es el siguiente:

	Euros
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	824.464
Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	131.171
Gab Management & Consulting, S.R.L.	80.491
Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	239.385
Servicios Funerarios Alcalá – Torrejón, S.A.	105.436
Pompas Fúnebres Domingo S.L.	2.257
	<u>1.383.204</u>

Los ingresos por prestación de servicios a Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. y Cementerio Jardín de Alcalá de Henares corresponden a los ingresos de gestión que se calculan, según los respectivos contratos de gestión suscritos por ambas con Funespaña, como el 20% de los beneficios netos antes de impuestos obtenidos por dichas empresas del Grupo.

15.2 Saldos con vinculadas

El importe de los créditos con empresas del grupo es el siguiente:

	Créditos a Largo Plazo	Deterioro	Total
Europea de Finanzas y Comercialización de Serv. Empresariales, S.A.	5.038.651	-	5.038.651
Kegyelet Temetkezési Szolgálat	57.928	-	57.928
Funeraria Terrasa, S.A.	3.553.381	-	3.553.381
Funeuropa Chile S.A.	154.801	(154.801)	-
GAB Management & Consulting S.R.L.	1.114.063	-	1.114.063
	<u>9.918.824</u>	<u>(154.801)</u>	<u>9.764.023</u>

Los créditos a largo plazo son concedidos a las empresas del Grupo en función de sus necesidades de financiación, y devengan un tipo de interés comprendido entre el 5% y el 6%, teniendo vencimiento indeterminado.

El detalle de los saldos deudores y acreedores con empresas del Grupo es el siguiente:

	Deudores	Préstamos a corto plazo	Intereses de deuda	Acreedores
Funeraria Marbella Maria Read, S.L.	49.159	253.449	-	19.846
Cementerio Jardín Alcalá de Henares S.A.	52.458	-	-	-
Europea de Finanzas y Comercialización de Serv. Empresariales, S.A.	400.767	269.401	235.110	193.155
E.M.S.F. De Madrid S.A	218.304	-	-	32.878
Alcalá Torrejón S.L	89.906	-	-	5.338
Pompas Funebres Domingo S.L.	131	-	-	2.693
Funeraria Terrasa, S.A.	-	29.900	-	-
S.F. Valle de Guadalupe S.L.	40.708	186.483	-	14.635
GAB Management & Consulting S.R.L.	91.270	465.966	42.541	-
E.M.S.Funerarios Municipales de Tarragona S.A.	-	-	-	2.806
Kegyelet Temetkezési Szolgálat	9.699	-	-	-
	952.402	1.205.199	277.651	271.351

El detalle de los saldos en balance con empresas vinculadas es el siguiente:

Ejercicio 2008

	Personal Clave de la Dirección de la Empresa	Otras Partes Vinculadas
Deudas a corto plazo	54.540	-
Acreedores comerciales	-	20.549

El detalle de los saldos con otras partes vinculadas en euros es:

	Euros
Tanatorios y Funerarias del Sur S.L.	19.656
Inversiones y Asesoramiento Financiero S.L.	893
	20.549

15.3 Retribuciones al Consejo de Administración y a la alta dirección

Las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2008 por los miembros del Consejo de Administración y la alta dirección de Funespaña, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

Ejercicio 2008

	Euros	
	Sueldos	Dietas
Consejo de Administración	367.107	125.126

No existen miembros de la Alta Dirección de la Sociedad que no sean miembros del Consejo de Administración.

Por otro lado, en el ejercicio 2008 la Sociedad no ha realizado con los miembros del Consejo de Administración operaciones ajenas al tráfico ordinario de su actividad ni operaciones en condiciones distintas a las habituales de mercado.

15.4 Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los Administradores

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter,4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas, se detallan a continuación los cargos, funciones y actividades desempeñados y/o realizados por los Administradores de Funespaña, S.A., así como las participaciones, si las hubiere, en empresas cuyo objeto social es idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad:

Administrador	Empresa	Participación	Cargo-Función
Juan Antonio Valdivia Gerada	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	Consejero y Gerente
	GAB Management & Consulting, S.L.	-	Vicepresidente y Consejero Delegado
	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	-	Consejero
	Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L.	-	Administrador Solidario
	Funeraria Terrasa, S.A.	-	Administrador Solidario
	Pompes Fúnebres Domingo, S.L.	-	Administrador Solidario
	Servicios Funerarios Alcalá-Torrejón, S.A.	-	Presidente
	Funeraria Marbella María Read, S.L. (Sociedad Unipersonal)	-	Administrador Solidario
	Europea de Finanzas y Comereialización de Servicios Empresariales, S.A. (Sociedad Unipersonal)	-	Apoderado
Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L. (IAF, S.L.)	100%	Administrador Único	
Mould Wood, S.L.	75%	Presidente	
ADL - Mármoles Artísticos del Levante, S.L.	45%	-	
Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L.	45%	Consejero	
Wenceslao Lamas López	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	100%	Consejero Gerente
	Lamas Fábrica de Ataúdes Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	-	Consejero
Ángel Valdivia Gerada	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L.	-	Administrador Solidario
	Funeraria Terrasa, S.A.	-	Administrador Solidario
	Europea de Finanzas y Comereialización de Servicios Empresariales, S.A. (Sociedad Unipersonal)	-	Administrador Único
	Pompes Fúnebres Domingo, S.L.	-	Administrador Solidario
Esteve Garriga, Manuel	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.		Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.		Consejero
Martín Pérez, Luis Fernando	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.		Consejero
Rodulfo Lavilla, Carlos	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.		Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.		Consejero

16. Información sobre medio ambiente

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Grupo. Por este motivo, no se incluyen los desgloses específicos en esta memoria.

Los Administradores de la Sociedad estiman que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medioambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental a 31 de diciembre de 2008.

17. Acontecimientos posteriores al cierre

Con fecha 20 de noviembre de 2008, la Sociedad dependiente GAB Management & Consulting, S.R.L. ha firmado un contrato de venta de la sociedad domiciliada en Argentina Funarg, S.A., por un importe de 7.830.468 euros. Además, las sociedades compradoras asumen el pago de la deuda que la sociedad Funarg mantenía con GAB Management & Consulting, S.R.L. por un importe de 1.169.532 euros, quedando la finalización de la operación sujeta al cumplimiento de dos condiciones suspensivas de carácter formal, cuales son la inscripción de las sociedades compradoras en la Inspección General de Justicia de la República Argentina, así como la inscripción de diversos actos societarios de la mercantil Funarg S.A. en el Registro Mercantil de Buenos Aires.

FUNESPAÑA S.A.
Sociedades del Grupo, Domicilio Social, Actividades e Información Financiera.

31 de diciembre de 2008
(expresado en euros)

Sociedades	Domicilio social	Actividad	Participación Directa	Participación indirecta	Coste de la inversión	Desembolsos Pendientes	Deterioro Acumulado	Deterioro Ejercido	Capital	Reserva	2008		Intereses percibidos
											Resultado	Dividendos percibidos	
Empresa Mixta de Serv. Funerarios de Madrid, S.A.	Madrid	Funeraria y Cementerio	49%	-	1.202.024	-	-	-	2.061.970	46.496.572	2.317.285	202.046	-
E.M. de Servs Funerarios Municipales de Tarragona, S.A.	Tarragona	Funeraria	49%	-	4.329.222	-	-	-	480.808	730.486	883.209	367.500	-
Kegyelet Temetkezési Szolgálat	Budapest (Hungria)	Servicios Funerarios	100%	-	593.926	-	-216.371	-	247.790	70.076	21.462	-	-
Pompaes Funerarias Domingo, S.L.	Tortosa (Tarragona)	Servicios Funerarios	75%	-	1.096.563	-	-	-	186.314	501.595	147.377	-	-
Funeraria Marbella María Reed, S.L.	Marbella (Málaga)	Servicios Funerarios	100%	-	514.478	-	-514.478	-329.143	433.000	-593.676	-154.475	-	-
Servicios Funerarios Valle del Ousadalhoros, S.L.	Málaga	Servicios Funerarios	94,80%	-	430.220	-	-335.837	167.291	192.041	-340.910	20.891	-	-
Funeraria Tortosa, S.A.	Tortosa (Barcelona)	Sociedad de cartera	100%	-	8.679.381	-	-	-	2.855.932	2.004.282	-177.062	-	170.672
Funeraria Chile S.A.	Santiago de Chile (Chile)	Servicios Funerarios	50%	-	133.040	-	-133.040	-	217.908	-218.236	-	-	-
Funeraria Chile S.A.	Santiago de Chile (Chile)	Asistencia Familiar Funeraria y cementerio	50%	-	181.995	-	-11.2895	-69.100	293.426	-176.573	-	-	-
Funarg S.R.L.	Argentina	Funeraria y cementerio	-	99%	-	-	-	-	3.758.324	445.450	-1.084.848	-	-
Europea de Finanzas y Comercialización de Serv. Empresariales, S.A.	Madrid	Funeraria y cementerio	100%	-	-	-	-	-	6.755.421	-429.811	474.990	-	286.720
GAB Management & Consulting S.R.L.	Zaragoza	Inversora	77,60%	-	2.428.799	-	-	403.582	133.330	2.715.536	-149.113	-	51.879
Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A.	Alcalá de Henares (Madrid)	Funeraria y cementerio	-	49%	-	-	-	-	4.608.137	1.419.776	3.595.039	-	-
Servicios Funerarios Alcalá Tarragon, S.A.	Alcalá de Henares	Servicios Funerarios	-	65%	-	-	-	-	230.428	907.902	97.501	-	-
Gestió de Cementeris de Tarragona, S.L.	Tarragona	Cementerio	-	50%	-	-	-	-	12.020	88.163	16.144	-	-
					19.589.848	-245.935	-1.135.786	241.730				569.346	509.271

Provisión por deterioración
Desembolsos pendientes
18.208.128

INFORME DE GESTIÓN

FUNESPAÑA, S.A. es la matriz de un Grupo de sociedades que ha realizado, de forma directa e indirecta, durante el ejercicio 2008, un total de 42.503 servicios funerarios: 29.433 servicios en cementerios, 14.319 servicios de incineración y 23.934 servicios de salas velatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores, a continuación se procede a informar acerca de los siguientes aspectos:

1.- LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL, INCLUIDOS LOS VALORES QUE NO SE NEGOCIEN EN UN MERCADO REGULADO COMUNITARIO, CON INDICACIÓN EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS CLASES DE ACCIONES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFIERA Y EL PORCENTAJE DE CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTA.

A 31 de Diciembre de 2.008, la estructura del capital social de FUNESPAÑA, S.A. está conformada por 10.800.000 acciones, con un valor nominal para cada una de ellas de 0'30 €, lo que supone un capital social de 3.240.000 €.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, no existiendo, por tanto, ningún importe pendiente de liberar.

La totalidad de las acciones que componen el capital social de la compañía pertenecen a la misma clase y serie, sin que existan acciones privilegiadas, gozando de plenos derechos políticos y económicos sus titulares.

Actualmente, FUNESPAÑA cotiza en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

2.- CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA TRANSMISIBILIDAD DE VALORES.

No existe en nuestros Estatutos ninguna limitación sobre la transmisión de las acciones que conforman el capital social.

3.- LAS PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL, DIRECTAS O INDIRECTAS.

ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN DIRECTA.	PARTICIPACIÓN INDIRECTA.	TOTAL PARTICIPACIÓN.
JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ.	9'644 %	19'902 % (INVAFI, S.L.) (ASTALDO, S.L)	29'546 %
JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA.	12'480 %	14'280 % (IAF, S.L.)	26'760 %
MANUEL ESTEVE GARRIGA.		7'865 % (ESTEVE CAVALLER, S.L.) (CARTERA BELLVER)	7'865 %
WENCESLAO LAMAS LÓPEZ.	3'620 %		3'620 %
ÁNGEL VALDIVIA GERADA.	1'220 %		1'220 %

4.- CUALQUIER RESTRICCIÓN DEL DERECHO DE VOTO.

Según se establece en el artículo 17 de nuestros Estatutos, existe una limitación al derecho de voto, puesto que, literalmente, dispone:



"Para gozar del derecho de votar en las Juntas Generales, los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de, al menos, veinticinco acciones con derecho a voto. El propietario de menos de veinticinco acciones podrá sumarlas a las de otro u otros accionistas para completar la cuantía exigida. Cada acción dará derecho a un voto.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30% de las que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988, de 28 de Julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 30% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas."

5.- LOS PACTOS PARASOCIALES.

No le consta a la sociedad la existencia de pacto parasocial alguno.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials, located at the bottom left of the page.

6.- LAS NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

Respecto al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración, el artículo 20 de los Estatutos sociales establece:

"El nombramiento y separación de los consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas.

Para la elección de los Consejeros se observarán las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas. En todo caso, los nombramientos habrán de recaer en personas que no estén incurso en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni en las prohibiciones establecidas en las leyes. Para ser consejero no será preciso reunir la condición de accionista de la sociedad.

Los Consejeros ejercerán sus cargos por el plazo para el que fueron nombrados, que no podrá exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los Consejeros cesarán en sus cargos cuando incurran en cualquier causa de incapacidad o incompatibilidad, o en alguna de las prohibiciones establecidas en las Leyes.

En caso de vacante por cualquier causa, el Consejo podrá proveerla provisionalmente entre los accionistas de la Sociedad hasta que se celebre la próxima Junta General que procederá a la elección definitiva."

En cuanto a la modificación de los Estatutos de la Sociedad, los Estatutos sociales establecen un quórum reforzado para su aprobación por la Junta General, en su artículo 15:

"No obstante, para que la Junta pueda acordar válidamente o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, el 60 % del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación del 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto".

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or initials, located in the bottom left corner of the page.

7.- LOS PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES.

Los miembros del Consejo de Administración con poderes son el Vicepresidente Primero Ejecutivo y el Consejero Delegado, debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Almería.

Respecto a los poderes del Consejo de Administración para la emisión de acciones, no consta delegación de ello en la última Junta General celebrada (25 de Julio de 2.007), si bien, en la Junta General celebrada el 26 de Junio de 2.006, se delegó en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital previsto en ese acto y sólo para ese acto.

En cuanto a los poderes del Consejo de Administración para la recompra de acciones, en la Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de Junio de 2.008, según se hacía constar en el Punto Décimo del Orden del Día, se aprobó por mayoría, 59.26% del capital social, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General celebrada el 25 de julio de 2007 de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y la disposición adicional 1ª de la Ley de Sociedades Anónimas.

8.- LOS ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, Y SUS EFECTOS, EXCEPTO CUANDO SU DIVULGACIÓN RESULTE SERIAMENTE PERJUDICIAL PARA LA SOCIEDAD.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'G' or similar character, located in the bottom left corner of the page.

En este sentido, la sociedad no ha celebrado ningún acuerdo significativo.

9.- LOS ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN INDEMNIZACIONES CUANDO ÉSTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN LABORAL LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.

No existe ninguna clase de acuerdos entre la sociedad y cargos de administración y dirección o empleados que puedan contener cláusulas indemnizatorias.

10.- ACTIVIDAD.

I.- El grupo Funespaña ha realizado 42.503 servicios durante el ejercicio 2008, frente a los 43.464 realizados en el ejercicio 2007 y a los 42.855, en el mismo periodo del 2006.

Adicionalmente, se realizaron los siguientes servicios complementarios:

- Se han realizado 29.433 servicios en cementerios.
- Las incineraciones ascendieron a 14.319.
- Los servicios por salas de velatorio realizados fueron 23.934.

El conjunto de los servicios ascendió a 110.189, frente a los 111.257 del ejercicio 2007 y a los 111.159 del 2006.

II.- En Hungría se realizaron 1.405 servicios, frente a los 1.448 del ejercicio 2007 y a los 1.290 del 2006, ascendiendo la facturación a 146.501 miles de forintos, siendo la realizada en el 2007 de 154.898 miles de forintos y la del mismo periodo del 2006, de 144.132 miles de forintos.

III.- En Argentina se ha procedido a formalizar el contrato de compraventa entre GAB Management & Consulting, S.R.L., de la



que Funespaña es accionista mayoritario, y las compañías Albia, Gestión de Servicios, S.L. y Global Services XXII Century S.L. ,en contrato en cuya virtud estas últimas adquieren la sociedad domiciliada en Argentina "Funerales Argentinos S.A.".Los datos de servicios y facturación de los ejercicios 2007 y 2006 comprenden de enero a diciembre.

Funerales Argentinos S.A. realizó 9.547 servicios en el ejercicio 2008, frente a 10.506 en el ejercicio 2007 y a 10.477 del mismo periodo del 2006

Se realizaron, también, 1.152 servicios de cementerios, frente a 1.237 servicios en el 2007 y a 1.060 en 2006. Adicionalmente, se prestaron 5.661 servicios de salas velatorio frente a 6.361 del 2007 y a 6.272 del mismo periodo del 2006.

La facturación ha sido de 30.644 miles de pesos argentinos, frente a 26.662 miles de pesos argentinos del 2007 y 23.116 miles de pesos argentinos en el mismo periodo del ejercicio 2006.

IV.- El 11 de enero de 2008 le fue adjudicada a "Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales S.A.", empresa propiedad de Funespaña S.A., la gestión mediante concesión del Servicio Público del Cementerio de la localidad de Pozuelo de Alarcón, Madrid, donde ya explota el Tanatorio y Crematorio Municipal.

V.- A principios de abril han quedado formalizadas las adjudicaciones efectuadas a diferentes compañías del Grupo Funespaña cuyo objeto es la gestión y explotación del Tanatorio y el Cementerio de Soto del Real, Madrid, y del Tanatorio y Cementerio de Villalbilla, Madrid.

VI.- El 19 de noviembre de 2008 fue comunicada por el Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda la adjudicación a "Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales S.A", por el procedimiento abierto mediante concurso, del contrato del servicio de enterramiento, mantenimiento, y conservación del Cementerio y Tanatorio Municipales

11.- Hechos Significativos.

Hecho relevante de 3 de enero de 2008



En el que la Sociedad comunica que se ha prorrogado el plazo de ejercicio de la opción de compra, a la que se refieren los hechos relevantes de 14 de diciembre de 2007, hasta el próximo 31 de marzo de 2008

Hecho relevante de 16 de enero de 2008

En el que la Sociedad comunica la adjudicación a " Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales S.A.", empresa perteneciente al Grupo Funespaña en un 100%, de la gestión mediante concesión del servicio publico del Cementerio de Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Hecho relevante de 4 de abril de 2008

En el que la Sociedad comunica que, debido al fallecimiento del accionista de Gab Management & Consulting, D. Alfredo Péculo Bevilacqua, hecho que ha supuesto una demora en la elaboración de los documentos de carácter obligatorio conforme el precontrato suscrito entre Gab Management & Consulting y Albia, Gestión de Servicios para la adquisición por ésta de la mercantil Funarg S.R.L., sociedad a través de la cual se desarrolla actividad funeraria en Argentina, se ha prorrogado el plazo de ejercicio de la opción de compra hasta el 30 de junio de 2008.

Hecho relevante de 8 de abril de 2008

En el que la Sociedad comunica que habiendo sido informada de la resolución emitida por el Registro Mercantil de Almería, y a tenor de la propia calificación del Sr. Registrador, que entiende que la Agrupación de Acciones (integrada por los accionistas ASTALDO, SL. , INVAFI,S.L. Y D. JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ) no es válida y no ha estado bien constituida (y, por tanto no ha podido determinar una auténtica designación de Administradores al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 821/1.991), en tanto no se rectifique, eventualmente, por la vía procedimental adecuada dicha calificación, los Sres. D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga (nombrados por la mencionada Agrupación de Acciones) no deben reputarse Consejeros de esta Compañía.

Hecho relevante de 16 de abril de 2008

A large, stylized handwritten signature in black ink is located at the bottom left of the page, overlapping the text of the final paragraph.

En el que la Sociedad comunica que han quedado formalizadas las adjudicaciones efectuadas a diferentes compañías pertenecientes al Grupo Funespaña, adjudicaciones que tienen por objeto la gestión y explotación del Tanatorio y Cementerio de Soto del Real, Madrid y del Tanatorio y Cementerio de Villalbilla, Madrid.

Hecho Relevante de 26 de Mayo de 2008

En el que la Sociedad comunica la convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en Almería el 26 de junio de 2008 en primera convocatoria, o, en su caso, el 27 de junio de 2008 en segunda convocatoria, con su correspondiente orden del día.

Hecho relevante de 2 de junio de 2008

En el que la Sociedad comunica que la Sección 4ª de la Audiencia Provincial ha procedido a notificar la sentencia dictada, con fecha 7 de Mayo, en el marco del Procedimiento Abreviado nº 53/1999 (Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid), que se venía siguiendo contra, entre otros, Funespaña SA, en su calidad de Responsable Civil subsidiario, y los Sres. Consejeros D. Ángel Valdivia Gerada (Consejero Delegado) y D. Juan Antonio Valdivia Gerada (Vicepresidente 1º Ejecutivo), Sentencia por la que se absuelve a los Administradores citados y por ende a Funespaña S.A. de toda responsabilidad civil y penal en el mismo, con todos los pronunciamientos favorables.

Hecho relevante de 2 de junio de 2008

En el que la Sociedad comunica que ha recibido Certificación emitida por el Registro Mercantil de Almería, fechada el 19 de junio de 2008, por la que, con efectos del día 12 de junio de 2008, se inscribe como Consejeros de Funespaña, S.A. a los Sres. D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga en representación de la Agrupación de Acciones (integrada por los accionistas ASTALDO, SL. , INVAFI, S.L. Y D. JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ), inscripción en virtud de cambio efectuado en la inicial calificación registral emitida por el Sr. Registrador Mercantil de Almería el día 8 de abril de 2008.

Hecho Relevante de 26 de junio de 2008

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'G' or similar character, located at the bottom left of the page.

En el que la Sociedad comunica los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas de Funespaña S.A.:

-Aprobación de las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

-Aprobación de un reparto de dividendos por un importe bruto de 0,106 euros por acción.

-Pronunciamiento favorable sobre la condición de Independientes de los Consejeros D. Luis Fernando Martín Pérez y D^a Verónica Fernández de Córdoba Aznar.

-Ratificación del nombramiento de Auditores efectuado por el Consejo de Administración, por delegación de la Junta de 25 de julio de 2007, para el ejercicio 2007.

-Nombramiento de Deloitte para auditar las cuentas de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

- Ratificación del nombramiento por cooptación, efectuado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero Independiente a favor de D.Carlos Rodolfo Lavilla.

-Autorización para la adquisición de acciones propias.

-Delegación de Facultades para formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

-Aprobación, a propuesta de un accionista de la compañía, del cese por justa causa de los Consejeros D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga.

Hecho Relevante de 26 de agosto de 2008

En el que la Sociedad comunica la dimisión de D^a Verónica Fernández de Córdoba Aznar como miembro del Consejo de Administración y Presidencia de la Comisión de Auditoría y Control, por motivos estrictamente laborales y profesionales.

Hecho Relevante de 18 de septiembre de 2008

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que, en relación con el requerimiento de fecha 16 de septiembre y en relación con el contrato que Gab Management & Consulting, S.R.L. tenía suscrito con Albia Gestión de Servicios S.L. sobre la mercantil Funarg, S.R.L., pone en su conocimiento que efectivamente el plazo de la opción está vencido, puesto que la fecha hasta la que se había prorrogado su ejercicio era el 30 de junio de 2008. El no ejercicio del derecho que comportaba dicha opción lo ha sido como consecuencia de



diferencias surgidas entre las partes, que en estos momentos están siendo motivo de negociación, por lo que la operación no está cerrada ni en uno ni en otro sentido. También se comunica que en muy breve plazo se tomarán las decisiones al respecto, que se comunicarán de forma inmediata.

Hecho Relevante de 22 de octubre de 2008

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que en reunión del Consejo de Administración de 20 de Octubre se adoptó el acuerdo, por unanimidad de todos los miembros del Consejo, de proceder a nombrar Presidente de la Comisión de Auditoria y Control al Consejero Independiente D. Carlos Rodolfo Lavilla.

Hecho Relevante de 22 de octubre de 2008

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que por la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en el marco del procedimiento nº 35/2008, conocido como "Caso Funeraria", con fecha 14 de octubre de 2008, se ha dictado Auto por el que se dispone dejar sin efecto las fianzas constituidas para asegurar las responsabilidades civiles de D. Juan Antonio Valdivia Gerada, así como la de la responsable civil "Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L. (IAF)".

Hecho Relevante de 29 de diciembre de 2008

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que el Consejo de Administración ha acordado aprobar el nuevo Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de armonizarlo con las nuevas normas de gobierno corporativo, así como incorporar diversas mejoras técnicas y de redacción, todo ello dirigido, en suma, a una mayor protección del interés social.

Hecho Relevante de 7 de enero de 2009

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que se ha procedido a formalizar el contrato de compraventa entre "GAB Management & Consulting, S.R.L.", de

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, is located in the bottom left corner of the page.

la que Funespaña es accionista mayoritario y las compañías "Albia, Gestión de Servicios, S.L." y "Global Services XXII Century S.L." en contrato en cuya virtud estas últimas adquieren la sociedad domiciliada en Argentina, "Funerales Argentinos S.A.", por un importe de 7.830.468 euros, que será satisfecho de forma aplazada, asumiendo las sociedades compradoras el pago de la deuda que la sociedad "Funarg" mantenía con "GAB Management & Consulting, S.R.L.", por un importe de 1.169.532 euros quedando la finalización de la operación sujeta al cumplimiento de dos condiciones suspensivas de mero trámite, cuales son la inscripción de las sociedades compradoras en la Inspección General de Justicia de la República Argentina, así como la inscripción de diversos actos societarios de la mercantil "Funarg S.A" en el Registro Mercantil de Buenos Aires.

No se han producido operaciones que afecten de forma significativa a la posición financiera o al patrimonio neto de la Sociedad.

Las operaciones del Grupo están sometidas a la legislación relativa a la protección del medioambiente (Leyes Medioambientales) y la seguridad y salud del trabajador (Leyes sobre seguridad laboral). El Grupo considera que cumple sustancialmente tales disposiciones legales y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

El Grupo ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medioambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Durante el ejercicio no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y cargas de carácter medioambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

El Grupo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Grupo no ha incurrido en inversiones o gastos, ni recibido subvenciones significativas relacionadas con los citados riesgos, durante el primer semestre del ejercicio 2.008.

La sociedad matriz, FUNESPAÑA, S.A., no posee acciones propias.



No se han generado gastos de Investigación.

La Sociedad no tiene instrumentos financieros de cobertura.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page. The signature is stylized and appears to be a single name.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-04128732

Denominación social: FUNESPAÑA, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/06/2006	3.240 000,00	10.800.000	10.800.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ	1 041.531	2.149.450	29,546
ASTALDO, S.L	1.678.546	0	15,542
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L	1 500.000	0	13,889
ESTEVE CAVALLER S.L.	682.981	0	6,324
INVAFI, S.L	470.904	0	4,360

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ	AS1ALDO, S.L.	1.678.546	15,542
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ	INVAFI, S.L	470.904	4,360

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ	7.770	0	0,072
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	1.310.200	1.500.000	26,020
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	379.856	0	3,517
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	127.972	0	1,185
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	25	0	0,000
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	0	849.397	7,865

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	1.500.000	13,889
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	ESTEVE CAVALER S.L.	797.796	7,387
DON MANUEL ESTEVE	CARTERA BELLVER 7 SICAV.	52.596	0,487

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
GARRIGA	S A		

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	38,659
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de indole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Compañía en la que participa Don José Ignacio Rodríguez Fernández.

Nombre o denominación social relacionados
INVAFI, S.L.
ASTALDO, S.L.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Compañía en la que participa Don Juan Antonio Valdivia Gerada.

Nombre o denominación social relacionados
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Participa en ASTALDO, S L e INVAFI, S L

Nombre o denominación social relacionados
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Participa en INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

Tipo de relación :

COM CON

Breve descripción :

Suministros de Férretros y Arcas, en condiciones de mercado, a través de las sociedad Mould Wood. S L

Contrato de alquiler de las oficinas que FUNESPAÑA, S A. utiliza en Almería (C/ Sufli, 4), a través de la sociedad de su control IAF, S.L., en condiciones de mercado.

Nombre o denominación social relacionados
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

Suministro de Férretros y Arcas, en condiciones de mercado.

Nombre o denominación social relacionados
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Durante el ejercicio 2008 no se han efectuado operaciones de autocartera, si bien la última Junta de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 26 de junio de 2008, adoptó el siguiente Acuerdo

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición Adicional 1, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se enuncian seguidamente.

. Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean las Sociedades o sus Sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 % del capital social

. Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3 del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legales o estatutariamente indisponibles

Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas

. Que el precio o contraprestación mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por Delegación en la Comisión Ejecutiva o en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo de 18 meses, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se deja sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 25 de Julio de 2007

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	30,000
---	--------

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto
En relación con la restricción estatutaria al ejercicio del derecho de voto, a continuación se transcribe el contenido del artículo 17 de los Estatutos Sociales, vigentes a fecha de emisión de este Informe:

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

ARTÍCULO 17 - ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

Para gozar del derecho de votar en las Juntas Generales, los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de, al menos, veinticinco acciones con derecho a voto. El propietario de menos de veinticinco acciones podrá sumarlas a las de otro u otros accionistas para completar la cuantía exigida. Cada acción dará derecho a un voto.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30 % de los que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988 de 28 de julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 30% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.

Cada uno de los puntos del Orden del Día será objeto de votación por separado. Las votaciones serán públicas y los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta.

No obstante, en los supuestos especiales referidos en el párrafo segundo del artículo 15o de estos Estatutos, los acuerdos correspondientes sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A 11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B 1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ	--	PRESIDENTE	25/07/2007	25/07/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	--	VICEPRESIDENTE 1º	08/09/1997	26/10/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	--	VICEPRESIDENTE 2º	03/02/2000	26/10/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	--	CONSEJERO DELEGADO	08/09/1997	26/10/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	--	CONSEJERO	01/09/2007	26/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	-	CONSEJERO	04/04/2008	04/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	6
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ	DOMINICAL	26/06/2008
DON GERARDO SANCHEZ REVENGA	DOMINICAL	26/06/2008
DOÑA VERÓNICA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA AZNAR	INDEPENDIENTE	29/07/2008

B 1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE 1º EJECUTIVO Y CONSEJERO DELEGADO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	33,333

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ		WENCESLAO LAMAS LOPEZ
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	--	ESTEVE CAVALLER S.L.

Número total de consejeros dominicales	2
% total del Consejo	33,333

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ

Perfil

Presidente.

Nombre o denominación del consejero

DON CARLOS RODULFO LAVILLA

Perfil

Nacido en Madrid, el 11 de noviembre de 1956.

Economista y Asesor financiero.

Experiencia profesional

- Arthur Andersen, SRC (Auditor)
- AB Asesores, SA (Socio director)
- Morgan Stanley SA (Director)
- Free Handicap, S.A. (Presidente)
- Equipamientos Urbanos, S A. (Presidente)
- Infitto Networks, S.L (Consejero Delegado)
- Avanzit, S.A. (Consejero Delegado)
- Hipódromo de la Zarzuela, S A (Vicepresidente / Consejero Delegado)
- MVP Talent (Presidente)
- Alimentos del Valle (Vicepresidente)

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	33,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros

dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON GERARDO SANCHEZ REVENGA

Motivo del cese

Acuerdo de la Junta General.

Nombre del consejero

DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ

Motivo del cese

Acuerdo de la Junta General

Nombre del consejero

DOÑA VERÓNICA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA AZNAR

Motivo del cese

Dimisión por imposibilidad de atender las labores propias como Consejera del Consejo de Administración y Presidenta, además, de la Comisión de Auditoría de la compañía, por motivos estrictamente laborales.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ANGEL VALDIVIA GERADA

Breve descripción

Poderes generales de gestión

Nombre o denominación social consejero

DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

Breve descripción

Todas las legal y estatutariamente delegables, de forma solidaria

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES. S.A.	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO Y GERENTE
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	APODERADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNERARIA MARBELLA MARIA READ S.L (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNERARIA TERRASSA. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	GAB MANAGEMENT & CONSULTING. S.L.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	POMPES FUNEBRES DOMINGO. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES. S.A.	CONSEJERO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	CONSEJERO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	Consejero
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES. S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES. S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	ADMINISTRADOR UNICO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	FUNERARIA MARBELLA MARIA READ. S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	FUNERARIA TERRASSA. S A.	ADMINISTRADOR SOLIDIARIO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	POMPES FUNEBRES DOMINGO. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDIARIO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE. S.L	ADMINISTRADOR SOLIDIARIO
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES. S A.	CONSEJERO
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S A.	CONSEJERO
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S A.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
<p>De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, el número máximo de consejos de administración de otras sociedades, del que pueden formar parte los consejeros de FUNESPAÑA, S.A. es de cuatro (4) consejos</p> <p>A continuación, se transcribe el artículo 28.1.b del citado Reglamento del Consejo de Administración de la compañía</p> <p>Artículo 28. Deberes de información del Consejero.</p> <p>1 - El Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FUNESPAÑA de los siguientes extremos:</p> <p>(...)</p> <p>b Puestos que desempeñe y actividades profesionales que realice en otras sociedades o entidades. Al objeto de preservar</p>

Explicación de las reglas
la dedicación de los Consejeros. no se permitirá que los Consejeros ocupen puestos en más de cuatro (4) Consejos de Administración, aparte del Consejo de FUNESPAÑA. A estos efectos, no se computarán los puestos en Consejos de Administración de sociedades patrimoniales o familiares
(..).

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar.

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio.

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	367
Retribucion Variable	125
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Otros	0

Total	492
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	110
Retribucion Variable	18
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	128
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	397	118
Externos Dominicales	47	5
Externos Independientes	48	5
Otros Externos	0	0
Total	492	128

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	620
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	25,4

B 1 12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio.

B.1 13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>Los Estatutos Sociales vigentes a fecha de emisión de este informe, en su artículo 26, disponen:</p> <p>Artículo 26.- RETRIBUCIONES</p> <p>El cargo de Consejero será retribuido. Los Consejeros tendrán derecho a percibir una cantidad que no podrá ser inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100 de los beneficios líquidos de cada ejercicio, siempre que ello sea posible una vez cubiertos los mínimos legalmente exigidos.</p> <p>El propio Consejo distribuirá anualmente la retribución global entre sus miembros.</p> <p>Con independencia de lo anterior, los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho a percibir las remuneraciones que procedan por el desempeño en la propia Sociedad de otras funciones distintas a las de Consejero.</p> <p>Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, establece:</p> <p>Artículo 31. Política de Retribuciones.</p> <p>La política de Retribuciones aprobada por el Consejo se pronunciará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 - Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen 2 - Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular <ol style="list-style-type: none"> a - Clases de Consejeros a los que se apliquen, así como una explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables frente a los fijos b.- Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable. c.- Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales, o de otros beneficios no satisfechos en efectivo. d - Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

3 - Principales características de los sistemas de previsión (pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente

4.- Condiciones que deberían respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de Alta Dirección como Consejeros Ejecutivos, entre las que se incluirán:

- a. Duración.
- b. Plazos de preaviso.
- c. Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el Consejero Ejecutivo

Artículo 32. Contenido de las Retribuciones

1 - Las remuneraciones mediante entrega de acciones de la Sociedad o de sociedades del Grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión, se circunscribirán a los Consejeros Ejecutivos.

2.- La remuneración de los Consejeros Externos será la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad exigida por el cargo, pero no habrá de ser tan elevada como para comprometer su independencia.

3.- Las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomarán en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del Auditor externo y que minoren dichos resultados

4.- En el caso de existir retribuciones variables, las políticas retributivas incorporarán las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Artículo 33. Informe sobre Retribuciones.

1.- El Consejo someterá a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del Orden del Día y con carácter consultivo, un Informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros. El Informe se pondrá a disposición de los accionistas.

2.- El Informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada para el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a las que se refiere el artículo 31 del presente Reglamento, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. El Informe hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General, e incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

3.- El Consejo informará, asimismo, sobre el papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Artículo 34. Transparencia de las retribuciones.

La Memoria de las Cuentas Anuales de la Sociedad detallará las retribuciones individuales de los Consejeros durante el ejercicio e incluirá.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

1.- El desglose individualizado de la remuneración de cada Consejero, que incluirá, en su caso:

- a. Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como Consejero.
- b. La remuneración adicional como Presidente o miembro de alguna Comisión del Consejo.
- c. Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- d. Las aportaciones a favor del Consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del Consejero, cuando se trate de aportaciones o planes de prestación definida.
- e. Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones
- f. Las remuneraciones percibidas como Consejero de otras empresas del Grupo.
- g. Las retribuciones por el desempeño de funciones de Alta Dirección de los Consejeros Ejecutivos.
- h. Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del Grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el Consejero

2.- El desglose individualizado de las eventuales entregas a Consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- a. Número de acciones u opciones concedidas en el año y condiciones para su ejercicio.
- b. Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio.
- c. Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio.
- d. Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

3 - Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los Consejeros Ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1 15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	NO

Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos

SI

B 1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

El Informe sobre la política de Retribuciones elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones incluye los parámetros a aplicar para la fijación de las retribuciones a percibir por los miembros del Consejo de Administración. Estos parámetros que se aplican a las retribuciones fueron acordados en la reunión de la Comisión en fecha 16 de Octubre de 2.007, tras los cambios producidos en la composición del Consejo de Administración de la Compañía, ajustándose a lo dispuesto por el Reglamento del Consejo de Administración y por los Estatutos Sociales. Respecto a las retribuciones fijadas por el anterior Consejo de Administración (el existente hasta la celebración de la Junta General celebrada el 25 de Julio de 2 007), las ahora aplicables suponían un descenso en las mismas de un 23% a pesar de que el Consejo de Administración contaba con 1 miembro más. Con fecha 4 de Diciembre de 2.007, el Consejo de Administración tomó razón de los criterios adoptados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dando su aprobación a los mismos.

Del citado Informe se dará cumplida explicación, y se someterá a consulta, en la próxima Junta General.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

Según establece el artículo 16 2.d de los Estatutos Sociales, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como una de sus responsabilidades básicas, entre otras, el proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones de los Consejeros.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	Administrador

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	ESTEVE CAVALLER S.L.	Apoderado

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo.

SI

Descripción de modificaciones
<p>En fecha 15 de diciembre de 2008 se ha aprobado un nuevo Reglamento de Consejo</p> <p>Debido a su extensión, no se transcribe su texto íntegro, que sí puede ser consultado en la web de FUNESPAÑA (www.fun espana.es/accionistas), en la sección Gobierno Corporativo. El enlace directo al archivo PDF que contiene el texto íntegro del Reglamento del Consejo es http://www.fun espana.es/accionistas/pdfs/hrf0084.pdf.</p> <p>La aprobación de este nuevo Reglamento del Consejo fue comunicado a la CNMV, mediante Hecho Relevante núm 102.191, de 29 de diciembre de 2008</p>

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos

El Capítulo IV del Reglamento del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A., aprobado el 15 de diciembre de 2008 (artículos 15 a 20, inclusive), establece las normas y procedimientos para la selección, nombramiento y cese de los Consejeros.

A continuación, se transcriben, literalmente, dichos artículos:

Artículo 15. Nombramiento de Consejeros.

1.- Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, habrán de recaer sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia, previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los Consejeros Ejecutivos y Dominicales, y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los Consejeros Independientes

2.- La sociedad hará pública a través de su página web, y mantendrá actualizada, la siguiente información sobre sus Consejeros.

1.- Perfil profesional y biográfico.

2.- Otros Consejos de Administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas

3 - Indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca, según corresponda, señalándose, en el caso de Consejeros Dominicales, el accionista al que representen o con quien tenga vínculos.

4 - Fecha de su primer nombramiento como Consejero en la sociedad, así como de los posteriores.

5 - Acciones de la compañía y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

3.- El Secretario del Consejo de Administración entregará a cada nuevo Consejero un ejemplar de los Estatutos Sociales, del presente Reglamento, el Reglamento Interno de Conducta, de las últimas Cuentas Anuales e Informes de Gestión, individuales y consolidados, aprobados por la Junta General de Accionistas, de los Informes de Auditoría correspondientes a éstas, del último Informe Anual de Gobierno Corporativo y de la última información económico-financiera remitida a los mercados. Asimismo, se les facilitará la identificación de los actuales Auditores de cuentas y sus interlocutores. Cada Consejero deberá suscribir un recibo de tal documentación, comprometiéndose a tomar conocimiento inmediato de la misma y a cumplir fielmente sus obligaciones como Consejero.

4.- La Sociedad contará con un programa de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad así como de sus reglas de Gobierno Corporativo, sin perjuicio de programas de actualización específicos, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 16. Designación de Consejeros Independientes

El nombramiento de Consejeros Externos Independientes recaerá en personas que reúnan las condiciones que se indican en el apartado 2.a) del artículo 6o del presente Reglamento.

Artículo 17. Duración del cargo

1.- Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco (5) años, fijado en los Estatutos Sociales.

2.- Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General. Este periodo no se computará a efectos de lo establecido en el apartado anterior.

3 - El Consejero que termine su mandato o que, por cualquier otra causa, cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicio en otra entidad competidora de FUNESPAÑA, durante el plazo de 2 años.

4 - El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar su periodo de duración.

Artículo 18. Reección de Consejeros

1 - Previamente a cualquier reelección de Consejeros que se someta a la Junta General, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá emitir un Informe en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

2.- Los Consejeros independientes no podrán ser reelegidos por más de dos mandatos consecutivos, salvo que concurren especiales circunstancias, valoradas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo y la Junta General de la Sociedad.

La evaluación constante y continua de los Consejeros corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Artículo 19. Cese de los Consejeros.

1 - Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente. El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo Informe de la Comisión de Nombramientos y

Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que hubieran impedido su nombramiento como Consejero Independiente. También podrá proponerse el cese de Consejeros Independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, Fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad de Consejeros Dominicales e Independientes conforme al capital representado en el Consejo.

2 - Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a. Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejeros Ejecutivos.

b. Si se trata de Consejeros Dominicales, cuando el accionista cuyos intereses representen, transmita íntegramente o reduzca, en la debida proporción, la participación que tenía en FUNESPAÑA.

c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros:

(i) Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previa propuesta o Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(ii) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de FUNESPAÑA.

3 - Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como Hecho Relevante, el motivo del cese se incluirá en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Finalmente, y con carácter general a los procedimientos de nombramiento, reelección y cese, es preciso destacar el contenido del artículo 20o:

Artículo 20. Carácter de los acuerdos del Consejo sobre esta materia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de este Reglamento, los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese, se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que se refieran a ellos.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los supuestos en los que los Consejeros están obligados a poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar, si éste lo considera oportuno, la correspondiente dimisión, se encuentran recogidos en el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, que se transcribe a continuación:

Artículo 19. Cese de los Consejeros

(...)

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a. Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejeros Ejecutivos.

b. Si se trata de Consejeros Dominicales, cuando el accionista cuyos intereses representen, transmita íntegramente o reduzca, en la debida proporción, la participación que tenía en FUNESPAÑA.

c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros:

(i) Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previa propuesta o Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(ii) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de FUNESPAÑA

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
De conformidad con lo dispuesto en el artículos 36.1 del Reglamento del Consejo, aprobado el 15 de diciembre de 2008, cuando en una misma persona concurra el cargo de Presidente del Consejo, así como de primer ejecutivo de la compañía, se facultará a uno de los Consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.
Asimismo, con independencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 40 del Reglamento del Consejo, siempre podrán solicitar al Presidente la convocatoria de celebración de Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día:
. Tres (3) Consejeros; y/o
. Una (1) de las Comisiones.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Delegación Permanente de Facultades del Consejo

Quórum	%
Más de la mitad de sus miembros, presentes o representados.	50,01

Tipo de mayoría	%

Voto favorable de las 2/3 partes de los componentes del Consejo	66,00
---	-------

B 1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B 1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad.

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B 1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	5
----------------------------------	---

B 1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Cuando el Consejo de Administración necesite o acuerde el nombramiento de nuevos Consejeros, pondrá en marcha todas las iniciativas procedentes en orden a la inclusión de Consejeras en aquél, no existiendo en los procedimientos de selección ningún obstáculo o sesgo alguno en este sentido.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existe proceso formal propiamente dicho, pues la delegación de voto por los Consejeros sólo se admite con carácter excepcional (artículo 27.9 de los Estatutos de la compañía).

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.4 del Reglamento del Consejo, aprobado el 29 de diciembre de 2008, la representación podrá otorgarse por carta o por cualquier otro medio escrito que asegure la certeza de la representación, a juicio del Presidente

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	1
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	3
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSÉ MIGUEL ORAA GRANDE	DIRECTOR FINANCIERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos para evitar que las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, adolezcan de salvedades se detallan en el artículo 14, apartados 1 y 3, del Reglamento del Consejo, aprobado el 15 de diciembre de 2008, y que se transcribe a continuación:

Artículo 14. Relaciones con los Auditores.

1.- Las relaciones del Consejo con los Auditores externos de FUNESPAÑA se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control, contemplado en los Estatutos Sociales y en este Reglamento.

(...)

3.- El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las Cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades o reservas por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, al igual que los Auditores, habrá de explicar a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas y salvedades.

Asimismo, es de señalar que el actual Auditor del Grupo es DELOITTE. S.L.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales vigentes, el Secretario del Consejo es nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía.
Además, el artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, impone la obligación de que el nombramiento y cese del Secretario del Consejo sean informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previamente a su aprobación por el Consejo

--	--

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B 1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En relación con la independencia del Auditor, a continuación se transcribe el artículo 43.4.b del Reglamento del Consejo, aprobado el 15 de diciembre de 2008

4. A la Comisión de Auditoría y Control corresponde:

(...)

b - En relación con el Auditor externo

(i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del Auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

(ii) Recibir regularmente del Auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

(iii) Asegurar la independencia del Auditor externo y, a tal efecto.

- La Sociedad comunicará como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Se asegurará de que la Sociedad y el Auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de Auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores

- En caso de renuncia del Auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

Asimismo, es de destacar que en el artículo 14.2 del citado Reglamento se establece:

El Consejo de Administración se abstendrá de proponer la contratación de aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacer la compañía y las empresas de su grupo, por todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento (10%) de los ingresos de la firma de auditoría en España durante el ejercicio inmediatamente anterior

En cuanto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, la Sociedad no considera adecuado

introducir en este Informe la descripción de los mecanismos para preservar la independencia de los mismos, por entender que, dadas sus funciones en el mercado, son precisamente dichas entidades las que, en su caso, estarán en disposición de describir esos mecanismos y no la Sociedad cotizada a la que se refiere este Informe.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SI

Auditor saliente	Auditor entrante
KPMG AUDITORES, S.L.	DELOITTE, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	61	0	61
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	52,340	0,000	18,130

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SI

Explicación de las razones
Respecto a las salvedades que los anteriores auditores de la compañía, KPMG, realizaron a las Cuentas Anuales de 2008, tanto individuales de FUNESPAÑA, S.A., como consolidadas de su Grupo, se realizan las siguientes manifestaciones:
(I) Respecto a la incertidumbre en relación al procedimiento judicial originado tras la adquisición y privatización del 49% de las acciones de Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (EMSFM), se manifiesta que en fecha 7 de mayo

Explicación de las razones

de 2008 se dictó Sentencia por la Audiencia Provincial de Madrid, absolviendo de todos los pedimentos realizados.

Dicha Sentencia ha sido recurrida en casación por las acusaciones y se encuentra en trámite de resolución.

(II) Respecto a la incertidumbre referente a la insuficiente plasmación estatutaria del periodo de duración de las actividades societarias realizadas por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid y otras, Funespaña considera lo siguiente

Con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 7/96 (que liberalizó la prestación de los servicios funerarios, suprimiendo el artículo 86.3 de la Ley de Bases de Régimen Local la posibilidad de prestarlos en régimen de monopolio), la duración de las Empresas Mixtas era la que venía establecida en sus acuerdos de constitución por el Ayuntamiento correspondiente y en sus Estatutos.

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 7/96 altera sustancialmente dicho régimen jurídico, suprimiendo los monopolios de los servicios funerarios en los Ayuntamientos que lo habían establecido, y sustituyéndolos por un servicio público en competencia, mediante una autorización por tiempo indefinido, mientras se reúnen los requisitos para prestar el servicio.

A partir del Real Decreto Ley 7/96, son los Ayuntamientos los que deben establecer los requisitos para prestar esos servicios (normalmente mediante la aprobación de la Ordenanza correspondiente), por lo que, una vez aprobada la misma, todos aquellos que cumplan los requisitos podrán prestar los servicios sin duración determinada, independientemente de las concesiones existentes

En el caso particular de Funespaña, se realizaron una serie de reclamaciones solicitando la indemnización por los daños causados como consecuencia de la suspensión de los monopolios en concesión, que fueron resueltas por acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 1998 dictado en el expediente 280/97-1.

El fundamento Quinto del citado acuerdo del Consejo de Ministros, indica que no procede la indemnización solicitada del Estado, sin excluirla de los Ayuntamientos, entre otras por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., en esencia por los siguientes motivos (ratificados por la STS de 3 de abril de 2002):

- La desaparición de límite temporal para el ejercicio de la actividad que representaba el plazo de la correspondiente concesión administrativa.
- La desaparición de la intervención de la Administración en la fijación de los precios por la prestación de los servicios

En consecuencia, la duración de las Empresas Mixtas que prestan servicios funerarios como tales sociedades mercantiles es por tiempo indefinido, en tanto y cuanto cumplan los requisitos establecidos para ello por los respectivos Ayuntamientos, como cualquier otra empresa, sin ninguna discriminación por ser Mixta, sin perjuicio de que, si además de ser Empresa Mixta ostenta la titularidad de alguna concesión sobre un bien demanial (por ejemplo cementerios), esta última concesión sí pueda finalizar al vencimiento del plazo establecido de conformidad con lo que establece la legislación en vigor

Durante 2004, Funespaña presentó una demanda de impugnación sobre determinados Acuerdos del Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, con relación a la fecha de extinción de ésta y a la adaptación de los Estatutos de la Sociedad. En el ejercicio 2007, se dictó Sentencia, que desestimaba la solicitud de Funespaña. Esta sentencia fue recurrida encontrándose el recurso en tramitación.

Además, la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. es concesionaria del Servicio Público de Cementerios en el municipio de Madrid, según Acuerdo de 1 de febrero de 1985 y título concesional otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 26 de febrero de 1993. Dicha concesión vence, condicionada por el plazo mencionado en el párrafo anterior relativo a la duración de la Sociedad, el 16 de septiembre del 2016, existiendo un acuerdo unánime del Pleno de 28 de julio de 1992 para otorgarla por un plazo de 50 años, estando pendiente la

Explicación de las razones

modificación de los Estatutos de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., para adaptarse a lo dispuesto en la citada Ordenanza, a la espera de la plasmación estatutaria referida

Asimismo, queremos destacar que la Junta de Accionistas de la Empresa Mixta Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A., el 30 de mayo de 2005, a propuesta unánime del Consejo de Administración, acordó modificar el plazo de duración de la misma, pasando éste a ser por tiempo indefinido, modificándose los correspondientes artículos de los Estatutos sociales relativos al plazo de duración, que hasta su modificación estaba establecido en 50 años.

(III) En relación a la incertidumbre sobre las Actas de las reuniones del Consejo de Administración que se pudieran haber celebrado entre el 29 de marzo y el 25 de julio de 2007, tal incertidumbre ha sido resuelta favorablemente y corregida, como así indicó a la CNMV la nueva firma de auditoría de la compañía, DELOITTE, mediante informe especial

(IV) Respecto a la incertidumbre relativa a la incoación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Estepona de un procedimiento de resolución de la Concesión de Gestión y Explotación del Cementerio y Tanatorio, en el mes de febrero del 2006, se celebró una reunión con el Director del Área del Negociado de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, acordándose una propuesta para resolver la liquidación de la Concesión, que está sujeta a la aprobación y aceptación por los órganos municipales competentes.

A lo largo del ejercicio 2007 se mantuvieron contactos con la nueva Corporación que rige dicho Ayuntamiento, para llevar a cabo la ejecución del citado Acuerdo, a la mayor brevedad posible.

Estimamos que no tendrá efecto significativo sobre la situación financiero-patrimonial de Funespaña.

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	6,7	6,7

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

--	--	--	--

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	ADL - MARMOLES ARTÍSTICOS DEL LEVANTE, S.L.	45,000	NINGUNO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L.	45,000	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	100,000	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	MOULD WOOD, S.L.	75,000	PRESIDENTE
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	WENCESLAO LAMAS LOPEZ	100,000	EMPRESARIO INDIVIDUAL

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo

SI

Detalle del procedimiento
<p>A continuación se transcribe el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008:</p> <p>Artículo 30. Auxilio de expertos.</p> <p>1.- Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Externos pueden solicitar la contratación con cargo a FUNESPAÑA de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>2.- La solicitud de contratar asesores o expertos externos ha de ser formulada al Presidente de FUNESPAÑA y será autorizada por el Consejo de Administración si, a juicio de éste:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Es necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros Independientes b. Su coste es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de FUNESPAÑA, y c. La asistencia técnica que se recaba no puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de FUNESPAÑA <p>3.- En el supuesto de que la solicitud de auxilio de expertos fuere efectuada por cualquiera de las Comisiones del Consejo, no podrá ser denegada, salvo que éste por mayoría de sus componentes considere que no concurren las circunstancias previstas en el apartado 2 de este artículo.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
A continuación se transcribe el artículo 40.2 del Reglamento del Consejo de Administración de la compañía, aprobado el 15 de diciembre de 2008.
La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, e-mail, fax o telegrama y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente.
Se procurará que la convocatoria se realice con una antelación no inferior diez (10) días. Junto con la convocatoria de cada reunión se incluirá siempre el Orden del Día de la sesión y la documentación pertinente para que los miembros del Consejo puedan formar su opinión y, en su caso, emitir su voto en relación con los asuntos sometidos a su consideración.
En caso de urgencia, apreciada libremente por el Presidente, la antelación mínima de la convocatoria será de 48 horas, debiendo en este caso, el Orden del Día de la reunión limitarse a los puntos que hubieran limitado la urgencia.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
El artículo 19.2.d.ii) del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros estarán obligados a poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios (2/3) de sus miembros, cuando la permanencia de un Consejero en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

B 1 44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

SI

Nombre del consejero

DON ANGEL VALDIVIA GERADA

Causa penal

Audiencia Provincial de Madrid, Sección 4, Rollo 10/2004

Observaciones

Por Sentencia de 7 de mayo de 2008 se decreta la absolución. La Sentencia ha sido objeto de Recurso de casación, cuya tramitación y resolución se encuentra pendiente.

Nombre del consejero

DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

Causa penal

Audiencia Provincial de Madrid, Sección 4, Rollo 10/2004

Observaciones

Por Sentencia de 7 de mayo de 2008 se decreta la absolución. La Sentencia ha sido objeto de Recurso de casación, cuya tramitación y resolución se encuentra pendiente.

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

SI

Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar	<p>El Consejo de Administración analizó la situación en el momento de dictarse Auto de Apertura de Juicio oral contra los Sres. D. José Ignacio Rodrigo Fernández, D. Juan Antonio Valdivia Gerada y D. Ángel Valdivia Gerada, tomándose la decisión de que continuasen en el ejercicio de sus cargos, mostrándoles el resto de los Consejeros su apoyo y confianza en su honorabilidad y honradez.</p> <p>Después de la Sentencia de 7 de mayo de de 2008, dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, el Consejo de Administración ratificó la decisión tomada en su día, renovando la confianza en los Consejeros afectados.</p>

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	VICEPRESIDENTE 1º	EJECUTIVO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	VICEPRESIDENTE 2º	DOMINICAL
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	VOCAL	EJECUTIVO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
LUIS FERNANDO MARTIN PÉREZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	VOCAL	EJECUTIVO
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

A continuación se transcribe el artículo 44 del Reglamento del Consejo de Administración:

Artículo 44. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

1.- FUNESPAÑA tendrá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta por los Consejeros que nombre el Consejo de Administración por un periodo no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos en la medida en que también lo fueran como Consejeros. El Consejo designará a los miembros de la Comisión teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión

La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por Consejeros Independientes

2.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones designará, de entre sus miembros Independientes, un Presidente. También designará un Secretario, el cual podrá no ser miembro de la misma, quien auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las Actas el desarrollo de las sesiones y el contenido de las deliberaciones.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:

- a. Informar las propuestas de nombramientos y reelecciones de Consejeros Ejecutivos y Dominicales y formular las propuestas de nombramiento de los Consejeros Independientes.
- b. Informar las propuestas de cese de los miembros del Consejo.
- c. Verificar el carácter de cada Consejero y revisar que cumple los requisitos para su calificación como Ejecutivo, Independiente o Dominical.
- d. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo; definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante; y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- e. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Primer Ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- f. Informar anualmente sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer Ejecutivo de la Sociedad
- g. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y velar para que al proveerse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la elección de Consejeras; y para que la Compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- h. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de FUNESPAÑA y recibir y custodiar en ese registro las informaciones personales que le faciliten los Consejeros, según se establece en el artículo 29 de este Reglamento
- i. Recibir la información que suministren los Consejeros en el supuesto previsto en el artículo 24.2 de este Reglamento
- j. Proponer al Consejo la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos.
- k. Proponer al Consejo la retribución individual de los Consejeros Ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- l. Proponer al Consejo la retribución individual de los contratos de los Altos Directivos.
- m. Proponer al Consejo las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos.
- n. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

4 - Para el mejor cumplimiento de sus funciones la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento.

5 - La Comisión de Nombramientos y Retribuciones regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de lo mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración

6 - La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un Plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo.

7.- De cada sesión se levantará Acta, que será firmada por todos los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma. El Acta será remitida a todos los miembros del Consejo.

8 - Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de FUNESPAÑA que fuese requerido a tal fin.

9.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

10.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá consultar al Presidente y al Primer Ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros Ejecutivos y a los Altos Directivos. Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si lo considerara idóneo, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.

11 - El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer Pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de su actividad y responderá del trabajo realizado. Anualmente, la Comisión elevará un Informe al Consejo sobre su funcionamiento

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

A continuación se transcribe el artículo 42 del Reglamento del Consejo.

Artículo 42. Comisión Ejecutiva.

1.- El Consejo podrá delegar permanentemente en la Comisión Ejecutiva todas las facultades que competen al Consejo de Administración, salvo aquellas cuya competencia tenga reservadas por ministerio de la Ley, de los Estatutos Sociales o de este Reglamento. Por excepción, la Comisión Ejecutiva podrá adoptar decisiones en relación con las materias consignadas en el artículo 7.2, letra b, del presente Reglamento, cuando existan razones de urgencia, y con posterior ratificación del Consejo en pleno.

2.- El Consejo de Administración designará los Administradores que han de integrar la Comisión Ejecutiva. La estructura de participación de las diferentes categorías de Consejeros será similar a la del propio Consejo. El Consejo de Administración también designará al Presidente de la Comisión Ejecutiva.

3 - La Comisión Ejecutiva estarán constituida por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de diez (10). El secretario de la Comisión será el del Consejo.

4 - Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo.

5 - Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad por el Consejo de Administración

6.- En ausencia del Presidente de la Comisión Ejecutiva, sus funciones serán ejercidas por el miembro que resulte ejercido a tal fin

7 - La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones ordinarias con la periodicidad que sea necesaria, pudiendo reunirse con carácter extraordinario cuando lo requieran los intereses sociales. Junto con la convocatoria de cada

reunión, se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva la documentación pertinente para que puedan formar su opinión y emitir su voto

8.- La Comisión Ejecutiva será convocada de acuerdo con lo establecido al efecto por los Estatutos Sociales, aunque se procurará que, salvo urgencia justificada, lo sea con una antelación no inferior a diez (10) días

9.- La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida cuando concurren, al menos, entre presentes y representados, la mitad más uno de sus miembros.

10.- El Consejo tendrá siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva. Todos los miembros del Consejo recibirán copia de las Actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva.

11.- En todo lo demás, la Comisión Ejecutiva se regirá por lo establecido, respecto de la misma, por los Estatutos Sociales y, de forma supletoria, por lo dispuesto también por dichos Estatutos y este Reglamento, respecto del Consejo de Administración

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

A continuación se transcribe el artículo 43 del vigente Reglamento del Consejo.

Artículo 43. Comisión de Auditoría y Control.

1 - FUNESPAÑA tendrá una Comisión de Auditoría y Control, compuesta por cuatro (4) Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control deberán ser Consejeros Externos. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

2.- Constituye la función primordial de la Comisión de Auditoría y Control servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de la función de auditoría interna y de la independencia del Auditor externo

3.- La Comisión de Auditoría y Control supervisará la auditoría interna que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. El responsable de la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría y Control un plan anual de trabajo; le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someterá al final de cada ejercicio un Informe de actividades.

4.- A la Comisión de Auditoría y Control corresponde:

a. En relación con los sistemas de información y control interno:

(i) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

(ii) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus Informes.

(iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia especialmente financieras y

contables, que adviertan en el seno de la empresa

b.- En relación con el Auditor externo

- (i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del Auditor externo, así como las condiciones de su contratación
- (ii) Recibir regularmente del Auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- (iii) Asegurar la independencia del Auditor externo y, a tal efecto:

- La Sociedad comunicará como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido
- Se asegurará de que la Sociedad y el Auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de Auditoría los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores.
- En caso de renuncia del Auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado

c.- En relación con otras funciones, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:

- (i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- (ii) Supervisar el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, para su formulación por el Consejo de acuerdo con la Ley.
- (iii) Informar al Consejo, para su formulación de acuerdo con la Ley, sobre la corrección y fiabilidad de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados
- (iv) Evacuar Informes sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento, de acuerdo con lo establecido en su artículo 4, apartado 3.
- (v) Decidir lo que proceda en relación con los derechos de información de los Consejeros que acudan a esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del presente Reglamento.
- (vi) Emitir los Informes y las propuestas que les sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- (vii) Informar sobre el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio o el uso de activos de la Sociedad, previamente estudiadas y desestimadas por FUNESPAÑA a que se refiere el artículo 27, en sus apartados 1 y 3, de este Reglamento.
- (viii) Supervisar el cumplimiento de los Códigos internos de Conducta y de las reglas de Gobierno Corporativo

d.- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:

- (i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión debiera asegurarse de que las Cuentas Intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las Anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor externo
- (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad.
- (iii) La elaboración de un Informe sobre todas aquellas operaciones que tengan la condición de vinculadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.4 de este Reglamento.

5.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento.

6 - La Comisión de Auditoría y Control regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración

7 - La Comisión de Auditoría y Control designará de entre sus miembros independientes un Presidente, por un periodo no superior a cuatro (4) años. El Presidente dispondrá de voto de calidad. Los vocales que hayan ejercido el cargo de Presidente no podrán volver a ejercer dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos un (1) año desde el cese del mismo

8 - La Comisión de Auditoría y Control designará un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las Actas el desarrollo de las sesiones y el contenido de las deliberaciones. De cada sesión, el Secretario, o quien ejerza sus funciones, levantará Acta que será firmada por los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma. El Acta será remitida a todos los miembros del Consejo.

9.- La Comisión de Auditoría y Control se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un Plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración.

10.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de FUNESPAÑA que fuese requerido a tal fin, e incluso disponer que los empleados comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. También podrá requerir la Comisión a asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de FUNESPAÑA.

11.- La Comisión de Auditoría y Control tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones

12.- En todo lo no expresamente regulado en este artículo será de aplicación lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, así como, supletoriamente de éstos, lo dispuesto en tales Estatutos respecto al Consejo de Administración

13.- Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control podrán ser asistidos, durante la celebración de sus sesiones, por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada miembro de la Comisión, consideren conveniente. Tales asesores asistirán a la reunión con voz, pero sin voto

14 - El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer Pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de su actividad y responderá del trabajo realizado. Asimismo, la Comisión elevará un Informe al Consejo sobre su funcionamiento

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Ver Apdo B 2.3 anterior

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Ver Apdo. B.2.3 anterior

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Ver Apdo B 2 3 anterior

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las Comisiones del Consejo se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2008, se ha modificado la composición de los miembros de las Comisiones, como consecuencia de las modificaciones habidas en el propio Consejo de Administración por la dimisión de la Consejera D. Verónica Fernández de Córdoba Aznar.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Las Comisiones del Consejo se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las Comisiones del Consejo se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración

Durante el ejercicio 2008, se ha modificado la composición de los miembros de las Comisiones, como consecuencia de las modificaciones habidas en el propio Consejo de Administración por la dimisión de la Consejera D. Verónica Fernández de Córdoba Aznar.

La Comisión de Auditoría y Control ha efectuado el preceptivo Informe Anual, que será puesto en conocimiento de los accionistas con ocasión de la Junta General Ordinaria a celebrar próximamente

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición.

SI

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S L	FUNESPAÑA, S.A.	Contractual	Arrendamientos	11

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad.

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A.	COMERCIAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	155
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.	COMERCIAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	377
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	COMERCIAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	10
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	FUNESPAÑA, S.A.	COMERCIAL	Prestación de servicios	3
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	FUNESPAÑA, S.A.	COMERCIAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	17
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	SERVICIOS FUNERARIOS	COMERCIAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	6

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
	ALCALÁ TORREJÓN, S.A.		curso)	

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Dicho mecanismo está establecido en el Artículo 5 del Reglamento Interno de Conducta, el cual establece:

Las personas obligadas por este Reglamento Interno de Conducta deberán informar al Secretario sobre los posibles conflictos de intereses a que estén sometidas por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con alguna compañía integrada en el Grupo Funespaña. Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser consultada con el Secretario, quien elevará el asunto a la Comisión de Auditoría y Control, correspondiendo la decisión última al Consejo, previo informe de dicha Comisión.

Por su parte, los artículos 21o a 28o del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, prevén los deberes a los que están sometidos los Consejeros de la compañía, a continuación, se transcribe su contenido:

Artículo 21. Obligaciones generales del Consejero.

1 - Los Consejeros deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes y los Estatutos, los Reglamentos de la Sociedad (Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento Interno de Conducta) con fidelidad al interés social

La función del Consejero es orientar y controlar la gestión de FUNESPAÑA con el fin de hacer máximo, de manera sostenida, el valor económico de la empresa

2.- En el desempeño de sus funciones, el Consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, quedando obligados, en particular, a:

- a. Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados a los que pertenezca; a tales efectos, deberá recabar la información necesaria acerca de sus obligaciones legales
- b. Asistir a las reuniones de los órganos de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones, a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones.

En el caso indispensable en que no pueda asistir a las sesiones a las que haya sido convocado, deberá instruir al Consejero al

que, en su caso, haya conferido su representación. Las inasistencias se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo

c. Expresar claramente su oposición cuando considere que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. De forma especial, los Consejeros Independientes y demás Consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés deberán expresar claramente su oposición, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo. Cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero hubiera formulado serias reservas, éste habrá de sacar las conclusiones que procedan

d. Asistir a las Juntas Generales.

e. Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.

f. Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o incluyan en el Orden del Día de la primera que haya de celebrarse, los extremos que considere convenientes

g. Comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. De existir tal conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera

h. Informar al Consejo de Administración, dentro del primer mes natural de cada ejercicio y con referencia al ejercicio inmediato anterior, y sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, sobre:

(i) La participación que tenga o haya tenido, en su caso, en el capital social de otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de FUNESPAÑA, así como, también en su caso, los cargos o las funciones que en tales sociedades ejerza.

(ii) La realización por el Consejero, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de FUNESPAÑA.

(iii) Las participaciones accionariales de FUNESPAÑA de que sea o haya sido titular el Consejero.

(iv) Las operaciones realizadas durante el ejercicio anterior por el Consejero en interés propio, o por personas que actúen por su cuenta, con FUNESPAÑA o con sociedades de su Grupo, cuando tales operaciones sean relevantes, ajenas al tráfico ordinario del Grupo FUNESPAÑA o no se realicen en condiciones de mercado

(v) Las eventuales situaciones de conflicto de intereses, directo o indirecto, en que se encuentre o se haya encontrado el Consejero respecto de los intereses de FUNESPAÑA.

Los Consejeros deberán informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación propia de su cargo.

El Secretario del Consejo se encargará de recabar de los Consejeros la información referida en el anterior apartado h.

La información referida en los apartados (iv) y (v) anteriores, deberá ser proporcionada, además, con carácter específico, con ocasión de la realización de cada operación o acto.

Artículo 22. Deber de Confidencialidad del Consejero.

1 - El Consejero guardará secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de los órganos de que forma parte y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo.

2 - Se exceptúan los supuestos en que la Ley requiera su comunicación o divulgación a las autoridades de supervisión o a terceros, en cuyo caso, la revelación de la información deberá ajustarse a lo prevenido en las Leyes

3 - Cuando el Consejero sea persona jurídica, el deber de secreto recaerá también sobre el representante de ésta, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de informar a su representada.

Artículo 23. Obligación de no competencia.

1 - El Consejero no puede desempeñar cargos ni prestar servicios en entidades competidoras de FUNESPAÑA. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar de esta limitación al Consejero afectado.

2.- Las personas que, bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad, cesarán en su cargo a petición de cualquier socio y por acuerdo de la Junta General

3 - Antes de aceptar cualquier puesto directivo o en Órgano de Administración de otra Sociedad o entidad, el Consejero deberá de consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Artículo 24 Conflictos de Intereses y Operaciones Vinculadas.

1.- El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado personalmente, y de votar en las correspondientes decisiones

2 - Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte:

(i) Al cónyuge del Consejero o a una persona con la que dicho Consejero tenga relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, de hasta 4º grado, inclusive, o

(ii) Una sociedad en la que tenga una participación significativa. Se considera que una participación es significativa cuando el Consejero, por sí solo o en unión de personas con las que tenga una relación de parentesco como la definida en el anterior apartado a), sea titular de más del 15% de los derechos políticos o económicos o, sin alcanzar este porcentaje, pueda designar un miembro, al menos de su Órgano de Administración

3.- El Consejero deberá informar al Consejo, con la debida antelación, de cualquier situación susceptible de suponer un conflicto de intereses con el interés de FUNESPAÑA o de sus sociedades vinculadas

4.- Las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados deberán ser autorizadas por el Consejo, previo Informe de la Comisión de Auditoría. La autorización del Consejo y el Informe de la Comisión de Auditoría no serán necesarios, sin embargo, en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

a.) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa.

b.) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate

c.) Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

5. El Consejo decidirá sobre las operaciones vinculadas previo Informe de la Comisión de Auditoría y Control. Los Consejeros a los que afecten dichas operaciones, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, deberán ausentarse de la Sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ellas.

6.- En todo caso, las transacciones relevantes de cualquier clase, realizadas por cualquier Consejero con la sociedad FUNESPAÑA, sus filiales o participadas, deberán constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Esta obligación abarca, asimismo, las transacciones relevantes realizadas entre la Sociedad y sus accionistas significativos.

Artículo 25. Uso de la información de FUNESPAÑA.

1.- Los Consejeros únicamente podrán hacer uso de información no pública de FUNESPAÑA con fines privados si se cumplen las siguientes condiciones:

a.- que dicha información no se aplique en conexión con operaciones de adquisición o venta de valores de FUNESPAÑA;

b - que su utilización no cause perjuicio alguno a FUNESPAÑA, o

c.- que ni FUNESPAÑA, ni ninguna de las sociedades participadas por ella, ostente un derecho de exclusiva o una posición jurídica de análogo significado sobre la información que desea utilizarse

2.- Complementariamente a la condición prevista en la anterior letra a.- los Consejeros han de observar las reglas de conducta establecidas en la legislación del Mercado de Valores y, en especial, las consagradas en el Reglamento Interno de Conducta de

FUNESPAÑA, en materias relacionadas con los mercados de valores

Artículo 26. Oportunidades de negocio. Uso de activos sociales

1 - Los Consejeros no podrán aprovechar en beneficio propio cualquier oportunidad de negocio que esté estudiando FUNESPAÑA, a no ser que previamente FUNESPAÑA haya desistido del estudio o materialización de la misma sin mediar influencia del Consejero que desee aprovechar tal oportunidad. Se exigirá, además, que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo Informe de la Comisión de Auditoría y Control

2.- A los efectos del número anterior, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o de la que se haya tenido conocimiento en conexión con el ejercicio del cargo por parte del Consejero, o mediante la utilización de medios e información de FUNESPAÑA, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a FUNESPAÑA.

3 - El Consejero no podrá hacer uso de los activos de la compañía, ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial, salvo que hubiere satisfecho una contraposición adecuada.

Excepcionalmente, se podrá dispensar al Consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación adecuada pero, en tal caso, la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta por el Consejo de Administración, previo Informe de la Comisión de Auditoría y Control.

A los efectos del presente apartado 3, se entiende:

- por uso de activos sociales, la utilización por el Consejero de los activos sociales con fines exclusivamente privados o ajenos a los intereses sociales;
- por contraprestación adecuada, la del mercado que correspondería si la ventaja patrimonial fuere adquirida por un tercero ajeno a la Sociedad.

Artículo 27. Operaciones indirectas.

El Consejero infringe sus deberes de fidelidad para con FUNESPAÑA si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por personas físicas o jurídicas en las que concurra cualquiera de las circunstancias definidas en el apartado 2. del artículo 25 de este Reglamento y que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos en los artículos anteriores

Artículo 28. Deberes de información del Consejero.

1.- El Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FUNESPAÑA de los siguientes extremos:

- a Acciones que posee de FUNESPAÑA, directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Esta información se extenderá a las opciones sobre acciones, así como las modificaciones que sobrevengan en dicha participación accionarial o derechos relacionados, en un plazo de diez (10) días naturales desde que se hayan producido dichas modificaciones
- b. Puestos que desempeñe y actividades profesionales que realice en otras sociedades o entidades. Al objeto de preservar la dedicación de los Consejeros, no se permitirá que los Consejeros ocupen puestos en más de cuatro (4) Consejos de Administración, aparte del Consejo de FUNESPAÑA. A estos efectos, no se computarán los puestos en Consejos de Administración de sociedades patrimoniales o familiares
- c. Cambios significativos en su situación profesional, que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como Consejero.
- d. En general, cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como Administrador de FUNESPAÑA.

2 - En especial, el Consejero estará obligado a informar de las causas penales en las que aparezca como imputado, así como

de sus posteriores vicisitudes procesales. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él Auto de apertura de Juicio Oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso a la mayor brevedad y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello dará cuenta el Consejo, razonadamente, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El negocio del Grupo Funespaña, consistente en la prestación de Servicios Funerarios y de Cementerios, se ve condicionado, en modo posiblemente más excepcional que en otras empresas de servicios, por la importante variabilidad que plantea el índice de mortandad en sus áreas geográficas de desarrollo, dependiente de hechos tan intangibles como el ciclo humano, eventuales epidemias, catástrofes, el cambio climático, cambios en la orientación cultural y la comercialización del servicio y sus agentes intervinientes, entre otros; circunstancias que traen como consecuencia que los costes, nivel de actividad y productividad sean de carácter variable.

Siendo esto así, el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva de FUNESPAÑA, S.A. han venido desempeñando las responsabilidades propias e inherentes a la naturaleza de dichos órganos en materia de control de riesgos en las operaciones que han aprobado o desestimado. En términos generales, el procedimiento establecido en la compañía para el control de riesgos consiste fundamentalmente en:

a) Una primera fase de análisis técnico de la operación o proyecto, previa a la elevación de la misma al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva, desarrollada por los Departamentos técnicos de la compañía, en la que mediante el establecimiento de previsiones de inversión, gastos y rentabilidad, a un plazo determinado en función de la cuantía de la inversión, se prevén desde un punto de vista técnico-objetivo los distintos escenarios posibles con la evaluación de la dimensión del riesgo de la operación en cada uno de ellos.

b) Una segunda fase de maduración del informe técnico referido, consistente en su despacho y estudio con el/los Consejero/s Ejecutivo/s que presenta/n la operación al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva.

c) Una tercera fase consistente en la elevación del proyecto u operación al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva, a fin de que dicho órgano colegiado tome razón del mismo y, en su caso, acuerde su estudio por el mismo o el rechazo de la propuesta.

d) Si el proyecto pasa la tercera fase anterior, una cuarta fase decisoria, en la que aquél es definitivamente aprobado o rechazado.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales ..) que afectan a la sociedad y/o su grupo.

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comisión de Auditoría y Control

Descripción de funciones

A continuación se transcribe el artículo 43 del Reglamento del Consejo, vigente a fecha de emisión de este informe, y relativo a la Comisión de Auditoría y Control:

Artículo 43. Comisión de Auditoría y Control

1.- FUNESPAÑA tendrá una Comisión de Auditoría y Control, compuesta por cuatro (4) Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control deberán ser Consejeros Externos. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

2.- Constituye la función primordial de la Comisión de Auditoría y Control servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de la función de auditoría interna y de la independencia del Auditor externo.

3.- La Comisión de Auditoría y Control supervisará la auditoría interna que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. El responsable de la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría y Control un plan anual de trabajo, le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo, y le someterá al final de cada ejercicio un Informe de actividades.

4.- A la Comisión de Auditoría y Control corresponde:

a. En relación con los sistemas de información y control interno:

(i) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de

consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

(ii) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio, recibir información periódica sobre sus actividades, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus Informes

(iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

b - En relación con el Auditor externo:

(i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del Auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

(ii) Recibir regularmente del Auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones

(iii) Asegurar la independencia del Auditor externo y, a tal efecto:

- La Sociedad comunicará como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Se asegurará de que la Sociedad y el Auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de Auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores.

- En caso de renuncia del Auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

c.- En relación con otras funciones, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:

(i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

(ii) Supervisar el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, para su formulación por el Consejo de acuerdo con la Ley.

(iii) Informar al Consejo, para su formulación de acuerdo con la Ley, sobre la corrección y fiabilidad de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados

(iv) Evacuar Informes sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento, de acuerdo con lo establecido en su artículo 4, apartado 3.

(v) Decidir lo que proceda en relación con los derechos de información de los Consejeros que acudan a esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del presente Reglamento

(vi) Emitir los Informes y las propuestas que les sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

(vii) Informar sobre el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio o el uso de activos de la Sociedad, previamente estudiadas y desestimadas por FUNESPAÑA a que se refiere el artículo 27, en sus apartados 1 y 3, de este Reglamento.

(viii) Supervisar el cumplimiento de los Códigos internos de Conducta y de las reglas de Gobierno Corporativo.

d.- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:

(i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión debiera asegurarse de que las Cuentas Intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las Anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor externo.

(ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u

operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad.

(iii) La elaboración de un Informe sobre todas aquellas operaciones que tengan la condición de vinculadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.4 de este Reglamento.

5 - Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento.

6 - La Comisión de Auditoría y Control regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

7 - La Comisión de Auditoría y Control designará de entre sus miembros independientes un Presidente, por un periodo no superior a cuatro (4) años. El Presidente dispondrá de voto de calidad. Los vocales que hayan ejercido el cargo de Presidente no podrán volver a ejercer dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos un (1) año desde el cese del mismo.

8 - La Comisión de Auditoría y Control designará un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las Actas el desarrollo de las sesiones y el contenido de las deliberaciones. De cada sesión, el Secretario, o quien ejerza sus funciones, levantará Acta que será firmada por los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma. El Acta será remitida a todos los miembros del Consejo.

9 - La Comisión de Auditoría y Control se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un Plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración.

10 - Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de FUNESPAÑA que fuese requerido a tal fin, e incluso disponer que los empleados comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. También podrá requerir la Comisión a asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de FUNESPAÑA.

11 - La Comisión de Auditoría y Control tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

12 - En todo lo no expresamente regulado en este artículo será de aplicación lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, así como, supletoriamente de éstos, lo dispuesto en los Estatutos respecto al Consejo de Administración.

13 - Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control podrán ser asistidos, durante la celebración de sus sesiones, por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada miembro de la Comisión, consideren conveniente. Tales asesores asistirán a la reunión con voz, pero sin voto.

14 - El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer Pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de su actividad y responderá del trabajo realizado. Asimismo, la Comisión elevará un Informe al Consejo sobre su funcionamiento.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo

Ver apdo D 1 anterior

E - JUNTA GENERAL

E 1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	60,000
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

Descripción de las diferencias
<p>El artículo 15 de los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA, S A establece que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.</p> <p>No obstante, para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, absorción, escisión de la Sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, el 60 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación del 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto</p> <p>La diferencia existente entre lo fijado en los Estatutos Sociales, que acabamos de referir, y el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas consiste en que la citada Ley establece que para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, siendo suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital si es en segunda convocatoria, mientras que los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA, S.A. establecen para la válida adopción de los citados acuerdos, requieren un quórum de presencia superior en primera convocatoria elevando el legal en 10 puntos porcentuales (al 60 %, en lugar del 50 %), manteniendo el mismo que el legal para la segunda convocatoria</p>

E 2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SI

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Describa las diferencias

Describe las diferencias

1 - Con carácter general, tanto en los Estatutos Sociales (artículo 17) como en el Reglamento de la Junta de Accionistas (artículo 20) se establece que cada acción dará derecho a un voto y los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta. Para gozar del derecho de votar en las Juntas Generales, los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de, al menos, 25 acciones con derecho a voto.

2 - Para los supuestos de emisión de obligaciones, aumento o reducción del capital, transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación estatutaria, los acuerdos correspondientes sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

3 - El artículo 17 de los Estatutos Sociales establece que ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30% de los que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 247/1998, de 28 de Julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 30% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.

4.- Previa lectura por el Secretario, de la que se podrá prescindir cuando ningún accionista se oponga a ello, se someterán a votación, en primer lugar, las propuestas de acuerdo que en cada caso hubiera propuesto el Consejo de Administración y, en su caso, se votarán las formuladas por otros proponentes, siguiendo un orden de prioridad temporal.

En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas a un mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

5.- Para la adopción de los acuerdos se seguirá el siguiente sistema de determinación del voto.

a) Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos incluidos en el Orden del Día, se considerarán votos favorables a la propuesta sometida a votación, los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, menos los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento del Secretario o, en su caso, del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o abstención.

b) Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día, se considerarán votos contrarios a la propuesta sometida a votación, los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, menos los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento del Secretario o, en su caso, del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o abstención.

c) A los efectos previstos en las dos letras precedentes, se considerarán acciones concurrentes a la reunión las que figuren en la Lista de Asistentes deducidas aquellas cuyos titulares o representantes se hayan ausentado de la reunión antes de la votación y hayan dejado constancia al Secretario o, en su caso, ante el Notario de esta circunstancia.

6 - No obstante lo establecido en el párrafo anterior y en atención a las circunstancias que concurran en el caso, la Mesa de la Junta podrá acordar que para la adopción de acuerdos se siga cualquier otro sistema de determinación del voto que permita constatar la obtención de los votos favorables necesarios para su aprobación y dejar constancia en Acta del resultado de la votación.

7 - Cualquiera que sea el sistema seguido para la determinación del voto, la constatación por la Mesa de la Junta de un

Describe las diferencias

número de votos suficiente favorables para alcanzar la mayoría necesaria en cada caso permitirá al Presidente declarar aprobada la correspondiente propuesta de acuerdo.

Diferencia con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas. La única diferencia existente entre la normativa estatutaria y reglamentaria de la sociedad con la Ley de Sociedades Anónimas consiste en que la válida adopción de acuerdos en los supuestos de emisión de obligaciones, aumento o reducción del capital, transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, de cualquier modificación estatutaria requiere el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de las acciones presentes o representadas en la Junta, tanto en primera como en segunda convocatoria, y sea cual sea el quórum con el que se haya constituido válidamente la Junta, mientras que la Ley de Sociedades Anónimas sólo exige dicha mayoría reforzada cuando el quórum de constitución es inferior al 50% del capital social.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

- Las Cuentas Anuales, la Propuesta de Aplicación del Resultado, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas que se someten a aprobación en las Juntas Ordinarias de Accionistas, serán puestos a disposición de los mismos en la página web de la sociedad desde la fecha del anuncio de la Convocatoria.

- Si se considera necesario, se dotará a la reunión de un sistema de traducción simultánea

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El vigente Reglamento de la Junta de Accionistas, aprobado en la Junta General celebrada el día 20 de Junio de 2003, tiene como finalidad fundamental facilitar la participación de los accionistas en la Junta, estableciendo medidas para propiciar el fácil acceso a la información, a las propuestas de acuerdos a la asistencia a la Junta (incluso aún después de cerrada la Lista de Asistentes y bastando la antelación de 2 días en la inscripción de las acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta), así como previendo la utilización de avanzados medios audiovisuales para supuestos de concurrencia masiva.

E 5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas

Las previstas en el Reglamento de la Junta de Accionistas

E 6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No se ha producido ninguna modificación del Reglamento durante el ejercicio 2008.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe.

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
26/06/2008	33,940	41,400	0,000	0,000	75,340

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta General Ordinaria, de 26 de junio de 2008.

(i) Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Memoria e Informe de Auditoría de las Cuentas propias de esta Sociedad al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 2.007 y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho período.

Votos a favor: 59,26%.
Votos en contra: 40,74%.
Abstenciones: 0%.
Aprobado por mayoría.

(ii) Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Memoria e Informe de Auditoría de las Cuentas Consolidadas del Grupo liderado por FUNESPAÑA, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 2.007.

Votos a favor: 59,26%.
Votos en contra: 40,74%.
Abstenciones: 0%.
Aprobado por mayoría.

(iii) Propuesta del Consejo de Administración en materia de Reparto de Dividendos y, en su caso, aprobación de la aplicación de resultados del ejercicio 2 007.

Votos a favor: 59,26%.
Votos en contra: 0%.
Abstenciones: 40,74%.
Aprobado por mayoría.

(iv) Toma de conocimiento por la Junta General del Informe del Comité de Auditoría, del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe preparado por el Consejo de Administración al amparo del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Votos a favor: 59,26%.
Votos en contra: 0%.

Abstenciones: 40,74%
Aprobado por mayoría

(v) Información sobre la política retributiva del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A

Votos a favor: 59,26%.
Votos en contra: 40,74%
Abstenciones: 0%
Aprobado por mayoría.

(vi) Pronunciamiento de la Junta General sobre la condición de Independientes de los Consejeros D. Luis Fernando Martín Pérez y D. Verónica Fernández de Córdoba y Aznar

Votos a favor: 59,26%
Votos en contra: 40,74%
Abstenciones: 0%.
Aprobado por mayoría

(vii) Ratificación por la Junta General del nombramiento de Auditores efectuado por el Consejo de Administración (por delegación de la Junta General de 25 de Julio de 2 007) para el ejercicio 2 007

Votos a favor: 59,26%
Votos en contra: 0%.
Abstenciones: 40,74%
Aprobado por mayoría

(viii) Nombramiento de Auditores de las Cuentas propias y consolidadas para el corriente ejercicio 2.008.

Votos a favor: 59,26%
Votos en contra: 0%.
Abstenciones: 40,74%
Aprobado por mayoría.

(ix) Ratificación por la Junta General del nombramiento por Cooptación efectuado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero Independiente, a favor de D. Carlos Rodulfo Lavilla

Votos a favor: 59,26%
Votos en contra: 0%
Abstenciones: 40,74%
Aprobado por mayoría

(x) Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General celebrada el 25 de Julio de 2.007, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y la Disposición Adicional V de la Ley de Sociedades Anónimas

Votos a favor: 59,26%
Votos en contra: 40,74%.
Abstenciones: 0%.
Aprobado por mayoría.

(xi) Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

Votos a favor: 59,26%

Votos en contra: 40,74%.
Abstenciones: 0%
Aprobado por mayoría

(xii) Destitución y cese de los Consejeros Sres. D. José Ignacio Rodríguez Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga.

Votos a favor: 59,26%.
Votos en contra: 40,74%
Abstenciones: 0%.
Aprobado por mayoría

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	25
---	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La política seguida en materia de delegación de voto ha consistido en la confección de la Lista de Asistentes admitiendo las Tarjetas de Delegación recibidas por la Sociedad hasta la hora de inicio de celebración de la Junta.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Desde la página principal de la compañía (<http://www.funespana.es/>), hay que pinchar en un enlace superior que indica Accionistas y que dirigirá a la página de contenidos para inversores. Una vez allí, en el menú izquierdo, pinchar en la pestaña Gobierno Corporativo.

También se puede navegar directamente hasta la página de contenidos para inversores, tecleando la siguiente dirección <http://www.funespana.es/accionistas/>; una vez allí, en el menú izquierdo, pinchar en la pestaña Gobierno Corporativo

Finalmente, es posible acceder directamente a la página del Gobierno Corporativo tecleando en el navegador la siguiente dirección: <http://www.funespana.es/accionistas/index.php?pc=5>

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Explique

Los Estatutos Sociales vigentes a la fecha de emisión de este informe establecen una limitación al número máximo de votos que puede emitir un accionista, y que está fijado en un treinta por ciento (30%).

En relación con la restricción estatutaria al ejercicio del derecho de voto, a continuación se transcribe el contenido del artículo 17 de los Estatutos Sociales.

ARTÍCULO 17 - ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Para gozar del derecho de votar en las Juntas Generales, los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de, al menos, veinticinco acciones con derecho a voto. El propietario de menos de veinticinco acciones podrá sumartas a las de otro u otros accionistas para completar la cuantía exigida. Cada acción dará derecho a un voto.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30 % de los que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988 de 28 de julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 30% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.

Cada uno de los puntos del Orden del Día será objeto de votación por separado. Las votaciones serán públicas y los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta.

No obstante, en los supuestos especiales referidos en el párrafo segundo del artículo 15o de estos Estatutos, los acuerdos correspondientes sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos,
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y

el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.
Ver epígrafes A.2, A.3, B.1.3 y B.1.4

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.
Ver epígrafe B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.
Ver epígrafe B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales
Ver epígrafes B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado

Ver epígrafes B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente: estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente

Ver epígrafe B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven

Ver epígrafe B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo

Ver epígrafe B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe. B 1 2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A 2, A.3 y B.1 2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultas de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B 1.2, B 1.5 y B 1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B 1 43 y B.1 44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los

independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1 5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo

Ver epígrafe: B.1 15

Cumple Parcialmente

Si se cumple con las recomendaciones del CUBG; no obstante se debe manifestar, en relación con éste apartado y el apdo B.1.15, que en FUNESPAÑA no existen sistemas de previsión social de los Consejeros, sobre los Consejo de Administración deba decidir.

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes A.2 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe B.1.16

Explique

A explicar

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;

- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

En la Memoria se recoge información sobre retribuciones de forma agregada.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo

Ver epígrafes: B.2 1 y B 2 3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Explique

No existe un departamento de Auditoría interna.

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Explique

No aplicable, pues no existe un departamento de auditoría interna.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales. .) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente

- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores,
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1 35, B.2.2, B.2 3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B 2.2 y B 2 3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe B 1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe B 2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B 2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes B.1.14 y B 2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido

En relación con el presente informe corporativo, quienes lo han redactado debemos formular determinadas salvedades, provocadas bien por la falta de libertad y maniobra que la interfaz de la CNMV permite a la hora de rellenar determinados campos, bien por nuestra propia impericia en el manejo de dicha interfaz informática; así, manifestamos que:

1) En el Apdo. B 1 12 no se consigna ningún dato pues no existen en FUNESPAÑA, S.A. -ni en el Grupo Funespaña- contratos de Alta Dirección; por la misma razón, y en relación con los Apdos. F 8 y B 1 14, a pesar de que el Pleno del Consejo se ha atribuido competencias sobre nombramiento y cese de altos directivos de la compañía, así como sus cláusulas de indemnización (cfr. artículo 7.b i del Reglamento del Consejo aprobado en fecha 15 de diciembre de 2008), no es aplicable en la actualidad tal reserva por la no existencia de contratos de Alta Dirección.

2) Que en los Apdos. C 2 y C.3 no se permite incluir a determinadas empresas que, teniendo relación con determinados accionistas mayoritarios de FUNESPAÑA, S.A. (véase Apdo. B 1.40), mantienen relaciones comerciales con ésta u otras empresas del Grupo; a continuación, detallamos las mismas:

- EMPRESA TERCERA: MOULD WOOD, S.L.; EMPRESA DEL GRUPO: EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.; RELACIÓN: COMERCIAL; TIPO: VENTA DE BIENES; IMPORTE EN MILES DE EUROS: 174.

- EMPRESA TERCERA: TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L., EMPRESA DEL GRUPO: FUNESPAÑA, S.A.; RELACIÓN: COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS: 95.

3) En relación con el Apdo. F 14, referente al nombramiento de consejeros dominicales con participación accionarial inferior al 5%, hacemos constar que el Consejero dominical D. Wenceslao Lamas López, cuya participación asciende al 3,6% del capital, es miembro del Consejo de Administración desde que la compañía se transformó en Sociedad Anónima (en el año 1995 y antes de ser una empresa cotizada) y, por consiguiente, se constituyó el Consejo de Administración.

4) En relación con los Apdos. F.35 y B 1 15, debemos manifestar que en FUNESPAÑA no existen sistemas de previsión social de los Consejeros, sobre los Consejo de Administración deba decidir

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:



NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

25/03/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe

NO

Almería, a 25 de Marzo de 2.009

José Miguel Oraá Grande, como Director Financiero de Funespaña, S.A., certifico que las Cuentas Anuales han sido elaboradas en base a los registros contables de la Compañía y el Grupo de empresas y de acuerdo con las Normas Internacionales N.I.C. en vigor.

Fdo.:


José Miguel Oraá Grande.
Director Financiero

V.B.:


~~Ángel Valdivia Gerada~~
~~Consejero Delegado.~~


Los administradores de Funespaña, S.A. formulan las cuentas anuales y el informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2.008 que figuran recogidas en 124 folios ordinarios visados por la secretaria del Consejo de Administración.


~~En~~ Almería a 25 de Marzo de 2.009.



Luis Fernando Martín Pérez


~~Juan Antonio Valdivia Gerada~~


Wenceslao Lamas López


~~Ángel Valdivia Gerada~~


Carlos Rodolfo Lavilla



~~Manuel Esteve Garriga~~

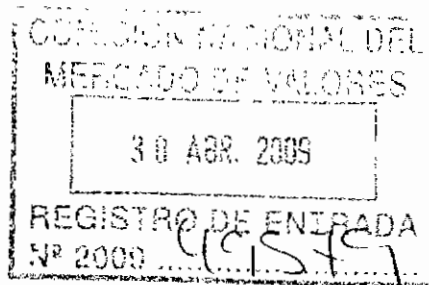
Diligencia:

Para hacer Constar que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2008 son las que se adjuntan. Así mismo doy fe de la legitimidad de las firmas de los administradores de la Sociedad recogidas en este documento.

Fdo.:

Secretaria del Consejo de Administración.


Doña Concepción Mendoza Calvo.



Funespaña, S.A. y Sociedades Dependientes

Cuentas Anuales Consolidadas del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2008 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría


INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de
Funespaña, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Funespaña, S.A. y sociedades dependientes (en adelante el Grupo Funespaña) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008 y la cuenta de resultados consolidada, el estado consolidado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y la memoria de cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado. De acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. Nuestro trabajo no incluyó la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2008 de las sociedades del Grupo Funespaña localizadas en Hungría y Argentina, participada esta última por la sociedad dependiente GAB Management & Consulting, S.R.L., a su vez participada por Funespaña, S.A. en un 77,6%, y cuyos activos y las pérdidas netas aportados a las cuentas anuales consolidadas adjuntas ascienden a 5.551 y 1.020 miles de euros, respectivamente. Las mencionadas cuentas anuales han sido auditadas por otros auditores y nuestra opinión expresada en este informe sobre las cuentas anuales consolidadas de Funespaña, S.A. y sociedades dependientes se basa, en lo relativo al valor y recuperación de las participaciones en estas sociedades y de la financiación prestada a las mismas, exclusivamente en los informes de los citados auditores.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de resultados consolidada, del estado de flujos de efectivo consolidado, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y de la memoria de cuentas anuales consolidadas, además de las cifras del ejercicio 2008, las correspondientes al ejercicio anterior. Las cifras correspondientes al ejercicio anterior difieren de las contenidas en las cuentas anuales consolidadas aprobadas de dicho ejercicio, detallándose en la nota 21 de la memoria integrante de las cuentas anuales consolidadas adjuntas las diferencias existentes. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Con fecha 29 de abril de 2008 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2007 en el que expresaron una opinión con salvedades.
3. Al 31 de diciembre de 2008, el Grupo Funespaña presenta incertidumbres cuyos efectos económicos, si los hubiera, no pueden ser objetivamente determinados, relacionadas con:
 - a. La indefinición actual existente sobre el periodo de duración de las actividades sociales de la EMSFM, así como los términos en que, en su caso, debería producirse la disolución de la referida sociedad, que dependerá de los acuerdos que en su momento se adopten entre los accionistas público y privado o, en su caso, de las modificaciones estatutarias que reclama la Sociedad dominante.

- b. El procedimiento que el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona tiene incoado de resolución de la concesión de gestión y explotación del cementerio y tanatorio inicialmente concedida a la Sociedad dominante. Al 31 de diciembre de 2008, el importe de los activos netos que la Sociedad dominante tiene asociados a esta concesión asciende a una cifra conjunta de 1.438 miles de euros.
4. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoria y en los informes de otros auditores, excepto por los ajustes que pudiesen ser necesarios si se conociese el desenlace de las incertidumbres descritas en el apartado 3 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidada de Funespaña, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados consolidados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo consolidados y de los cambios en el patrimonio neto consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea, que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.
5. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2008 contiene las explicaciones que los Administradores de Funespaña, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo Funespaña, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades del Grupo Funespaña.

DELOITTE S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Luis de la Hara

1 de abril de 2009

**Funespaña, S.A. y
Sociedades
Dependientes**

Estados Financieros Consolidados del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2008

FUNESPAÑA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(Euros)

	31-12-2008	31-12-2007	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31-12-2008	31-12-2007
ACTIVO					
ACTIVOS NO CORRIENTES:			PATRIMONIO NETO:		
Inmovilizado material (Nota 6)	76.196.049	77.781.828	Capital social	3.240.000	3.240.000
Pondos de comercio (Nota 6.1)	4.788.232	4.788.232	Prima de emisión	20.102.463	20.102.463
Otros activos intangibles (Nota 6.2)	141.486	19.288	Otras reservas	25.753.723	25.753.723
Activos financieros (Nota 7)	789.566	723.001	Beneficios consolidados del ejercicio	2.438.136	1.155.452
Activos por impuestos diferidos (Nota 11)	1.863.336	2.400.890	Diferencias de conversión	(900.984)	(798.350)
Total activos no corrientes	82.745.631	85.898.400	Total patrimonio neto atribuible a la Sociedad Dominante	60.633.338	49.453.288
			Intereses minoritarios	32.751.170	30.272.628
			Total patrimonio neto (Nota 12)	93.384.508	79.725.916
ACTIVOS CORRIENTES:			PASIVO:		
Existencias (Nota 9)	1.378.848	1.473.858	Pasivos no corrientes-	10.040.489	10.381.382
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 9)	11.470.248	6.906.703	Deudas con entidades de crédito (Nota 14)	1.513.483	1.734.639
Activos financieros (Nota 7)	4.766.419	4.417.855	Provisiones (Nota 15)	2.182.280	2.784.010
Activos por impuestos corrientes	422.116	642.203	Pasivos por impuestos diferidos (Nota 11)	1.597.012	406.539
Otros activos corrientes	65.973	81.690	Otros pasivos no corrientes (Nota 16)	4.747.694	5.456.194
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes (Nota 10)	4.325.239	5.346.008	Pasivos corrientes-	18.101.004	22.873.280
Total activos corrientes	22.418.640	18.788.016	Deudas con entidades de crédito (Nota 14)	1.546.107	1.429.911
			Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (Nota 16)	16.190.951	18.239.847
			Pasivos por impuestos corrientes	363.946	3.203.532
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA SU VENTA (Notas 21 y 22)			PASIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA SU VENTA (Notas 21 y 22)		
Total activos no corrientes mantenidos para su venta	9.070.872	10.209.173	Total pasivos no corrientes mantenidos para su venta	2.708.162	1.655.000
			Total pasivo	30.860.635	34.909.672
TOTAL ACTIVO	114.235.143	114.636.588	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	114.235.143	114.636.588

Las Notas 1 a 29 y el Anexo I adjunto forman parte integrante del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008.

FUNESPAÑA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

CUENTAS DE RESULTADOS CONSOLIDADAS

PARA LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL

31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(Euros)

	2008	2007
Importe neto de la cifra de negocios (Nota 19)	75.267.461	74.882.512
Otros ingresos	14.045	184.912
Total Ingresos	75.281.506	75.067.424
Coste de ventas (Nota 8)	(13.169.686)	(13.163.601)
Gastos de personal (Nota 20)	(37.485.648)	(36.422.362)
Dotación a la amortización (Notas 5 y 6)	(4.548.065)	(5.139.914)
Otros gastos	(15.020.246)	(14.664.905)
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	5.057.861	5.876.642
Ingresos financieros	402.188	299.134
Gastos financieros	(360.596)	(340.134)
Resultado de la enajenación de activos (Nota 5)	4.544.943	974.000
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS DE LAS ACTIVIDADES CONTINUADAS	9.644.374	6.809.642
Impuesto sobre las ganancias (Nota 23)	(2.898.087)	(2.619.000)
BENEFICIO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE LAS OPERACIONES CONTINUADAS	6.746.287	3.990.642
Pérdida del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neta de impuestos (Nota 21)	(1.043.087)	(405.190)
Resultado atribuido a intereses minoritarios	(3.265.064)	(2.430.000)
BENEFICIO ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2.438.136	1.155.452
Ganancias básicas por acción (Nota 13)	0,226	0,107
Ganancias diluidas por acción (Nota 13)	0,226	0,107

Las Notas 1 a 29 y el Anexo I adjunto forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada al 31 de diciembre de 2008.

FUNESPAÑA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADOS DE VARIACIÓN EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADOS PARA LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(Euros)

	Capital Social	Prima de Emisión	Otras Reservas	Beneficios consolidados del ejercicio	Diferencias de Conversión	Intereses Minoritarios	Total Patrimonio Neto
Saldo al 31 de diciembre de 2006	3.240.000	20.102.463	25.714.800	38.923	(444.677)	30.446.726	79.098.235
Dividendos pagados a minoritarios en 2007	-	-	-	-	-	(2.486.540)	(2.486.540)
Distribución de resultados	-	-	38.923	(38.923)	-	-	-
Diferencias de conversión	-	-	-	-	(353.673)	(151.269)	(504.942)
Resultado del ejercicio 2007	-	-	-	1.155.452	-	2.430.073	3.585.525
Otros movimientos	-	-	-	-	-	33.638	33.638
Saldo al 31 de diciembre de 2007	3.240.000	20.102.463	25.753.723	1.155.452	(798.350)	30.272.628	79.725.916
Dividendos pagados a minoritarios en 2008	-	-	-	-	-	(756.896)	(756.896)
Distribución de resultados	-	-	-	-	-	-	-
A dividendos	-	-	-	(24.189)	-	-	(24.189)
A reservas	-	-	1.131.263	(1.131.263)	-	-	-
Distribución de dividendos con cargo a reservas	-	-	(1.131.263)	-	-	-	(1.131.263)
Diferencias de conversión	-	-	-	-	(102.634)	(29.626)	(132.260)
Resultado del ejercicio 2008	-	-	-	2.438.136	-	3.265.064	5.703.200
Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2008	3.240.000	20.102.463	25.753.723	2.438.136	(900.984)	32.751.170	83.384.508

La Memoria consolidada adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas de 2008.

FUNESPAÑA S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
 ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS
 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

	31/12/2008	31/12/2007
A) RESULTADO DEL EJERCICIO (de las cuentas de pérdidas y ganancias)	5.703.200	3.585.452
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADO DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO.	-132.260	-504.942
1. Por valoración de instrumentos financieros	0	0
a) Activos financieros disponibles para las ventas		
b) Otros ingresos/(gastos)		
2. Por coberturas de flujos de efectivos		
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
4. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		
5. Restos de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto.	-132.260	-504.942
Efecto impositivo		
C) TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	0	0
1. Por valoración de instrumentos financieros	0	0
a) Activos financieros disponibles para las ventas		
b) Otros ingresos/(gastos)		
2. Por coberturas de flujos de efectivos		
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
Restos de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto.		
Efecto impositivo		
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A+B+C)	5.570.940	3.080.510
a) Atribuido a la sociedad dominante	2.335.502	801.779
Atribuido a intereses minoritarios	3.235.438	2.278.731

FUNESPAÑA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL
31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y 2007

(Euros)

	2008	2007
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Beneficio antes de impuestos	9.644.374	6.609.642
Ajustes por partidas que no generan flujos de efectivo		
Impuesto de Sociedades	(2.898.087)	(2.619.000)
Resultado baja inmovilizado	(4.544.943)	(974.000)
Amortizaciones	4.548.065	5.139.914
Provisiones	(601.730)	161.580
Impuesto diferido	(642.862)	871.642
Variaciones por cambios en el capital circulante		
Existencias	95.008	(114.161)
Deudores y otras cuentas a cobrar	175.975	(718.577)
Otros activos corrientes	15.617	66.408
Acreedores y otras cuentas a pagar	(2.433.693)	1.472.122
Intereses pagados	(307.205)	(336.214)
Intereses cobrados	402.166	299.003
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	3.452.685	9.858.359
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos por inversión en inmovilizado material e inmaterial	(2.544.372)	(5.774.429)
Otras inversiones	(56.558)	(1.353.469)
Cobros enajenación inmovilizado	260.980	1.120.000
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(2.339.950)	(6.007.898)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Financiación obtenida	253.777	852.552
Financiación pagada	(474.933)	(404.086)
Dividendos pagados	(1.912.348)	(2.486.540)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	(2.133.504)	(2.038.074)
Incremento neto de tesorería y equivalentes de tesorería	(1.020.769)	1.812.387
Tesorería y equivalentes al inicio del período	5.346.008	3.533.621
Tesorería y equivalentes al final del período	4.325.239	5.346.008

La Memoria consolidada adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2008.

Funespaña, S.A. y Sociedades Dependientes

Memoria Consolidada del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2008

1. Naturaleza y actividades principales

Funespaña, S.A. se constituyó como sociedad limitada el 14 de septiembre de 1990, con el nombre de Funespaña, S.L. transformándose en Sociedad Anónima el 30 de marzo de 1995, de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas.

El objeto social fijado en los estatutos consiste en la prestación de servicios funerarios, servicios plenos y también diferenciados, tales como ambulancias, transportes sanitarios y otros de naturaleza especial, con traslados nacionales e internacionales; contratación de estos servicios con otras empresas nacionales, o con las de cualquier otra nación, y, en general, las actividades propias de los servicios funerarios, así como la fabricación, distribución y comercialización de cualesquiera productos o servicios de naturaleza funeraria o vinculados a la prestación de servicios funerarios.

Funespaña, S.A. tiene su domicilio social en la calle Sufí, 4 en Almería.

En la página "web" www.funespana.es y en su domicilio social pueden consultarse los Estatutos sociales y demás información pública sobre la Sociedad.

Adicionalmente a las actividades que lleva a cabo directamente, la Sociedad es cabecera de un grupo de sociedades dependientes. Durante los últimos años Funespaña, S.A. ha llevado a cabo un proceso de expansión de su actividad mediante la toma de participaciones en sociedades, preferentemente relacionadas con la prestación de servicios funerarios y gestión de cementerios, constituyendo el Grupo Funespaña (en adelante el Grupo). Consecuentemente, la Sociedad está obligada a elaborar, además de sus propios estados financieros individuales, estados financieros consolidados del Grupo.

El detalle de las sociedades del Grupo, su domicilio y actividad principal, la participación de la Sociedad Dominante en cada una de ellas y el método de consolidación utilizado en cada caso, se incluye en el Anexo I, el cual forma parte integrante de esta nota.

Los estados financieros consolidados del Grupo correspondientes al ejercicio 2007 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de junio de 2008.

La Sociedad tiene sus acciones admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona.

2. Bases de presentación de los estados financieros

2.1. Adopción de las normas internacionales de información financiera

El Grupo comenzó a aplicar las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea el 1 de enero de 2004. Los estados financieros consolidados del ejercicio 2008 se han preparado aplicando los principios y normas de valoración previstos en la citada normativa, que se resumen en la nota 4 de esta memoria.

2.2. Normas e interpretaciones efectivas en el presente período

La interpretación CINIIF 11 de la NIIF 2 "Transacciones con acciones propias y del Grupo" y la modificación de la NIC 39/NIIF 7-"Reclasificación de instrumentos financieros" son efectivas por primera vez en este ejercicio 2008. La adopción de estas nuevas interpretaciones y modificaciones no ha tenido ningún impacto en los estados financieros consolidados del Grupo.

El Grupo no ha aplicado de forma anticipada ninguna norma o interpretación que haya sido aprobada por la Unión Europea, pero cuyo uso no sea obligatorio a 31 de diciembre de 2008.

2.3 Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de estos estados financieros, las siguientes normas e interpretaciones habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de los estados financieros consolidados, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

		Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de
Normas y modificaciones de normas:		
NIIF 8	Segmentos operativos	1 de enero de 2009
Revisión de NIC 23	Costes por intereses	1 de enero de 2009
Revisión de NIC 1	Presentación de estados financieros	1 de enero de 2009
Revisión de NIIF 3 (1)	Combinaciones de negocios	1 de julio de 2009
Modificación de NIC 27 (1)	Estados financieros consolidados y Separados	1 de julio de 2009
Modificación de NIIF 2	Condiciones de devengo y cancelaciones de pagos basados en acciones	1 de enero de 2009
Modificación de NIC32 y NIC 1 (1)	Instrumentos financieros con opción de venta a valor razonable y obligaciones que surgen en la liquidación	1 de enero de 2009
Modificación de NIIF1 y NIC 27 (1)	Coste de una inversión en estados financieros separados de una entidad	1 de enero de 2009
Modificación NIC 39 (1)	Elementos designables como partida cubierta	1 de julio de 2009
Interpretaciones:		
CINIIF 12 (1)	Acuerdos de concesión de servicios	(3)
CINIIF 13	Programas de fidelización de clientes	1 de enero de 2009 (2)
CINIIF 14	NIC 19 – El límite en un activo de beneficio definido, requerimientos mínimos de aportación y su interacción	1 de enero de 2009 (2)
CINIIF 15 (1)	Acuerdos para la construcción de inmuebles	1 de enero de 2009
CINIIF 16 (1)	Coberturas de una inversión neta en un negocio en el extranjero	1 de octubre de 2008
CINIIF 17 (1)	Distribución de activos no monetarios a accionistas	1 de julio de 2009

(1) Normas e interpretaciones no adoptadas por la Unión Europea a la fecha de formulación de estos estados financieros.

(2) Fecha de aplicación obligatoria de acuerdo con su aprobación en el Boletín Oficial de la Unión Europea.

(3) Esta interpretación se encuentra pendiente de endoso. Conforme a lo publicado por el Accounting Regulatory Committee (ARC) de la Unión Europea es previsible que la misma se apruebe para su uso en Unión Europea con una nueva fecha efectiva que diferiría su aplicación obligatoria hasta el ejercicio 2010 (la fecha de vigor teórico inicial establecida por el IASB era el 1 de enero de 2008).

Los Administradores no han evaluado los potenciales impactos de la aplicación futura de estas normas.

2.4. Comparación de la información

Conforme a lo exigido en las normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2007 se presenta a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio 2008 y, por consiguiente, no constituye por sí misma estados financieros consolidados del ejercicio 2007.

Por otra parte, tal y como se indica en la Nota 21, durante el ejercicio 2008 se ha formalizado la venta de la sociedad dependiente FUNARG, S.R.L. Consecuentemente, los activos netos aportados por esta sociedad dependiente al Grupo al 31 de diciembre de 2008, así como los resultados originados por sus operaciones durante 2008 se han reclasificado a los epígrafes "Activos no corrientes mantenidos para la venta" y "Pérdida del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos" del balance de situación consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada respectivamente.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, los saldos por estos conceptos correspondientes a 2007 han sido igualmente reclasificados a los mencionados epígrafes con objeto de facilitar la comparabilidad entre ejercicios.

2.5. Moneda de presentación

Los presentes estados financieros se presentan en euros por ser ésta la moneda del entorno económico principal en que opera el Grupo.

2.6. Normas de formulación de los estados financieros consolidadas

Los estados financieros consolidados han sido formulados por los Administradores de la Sociedad Dominante en su reunión del Consejo de Administración celebrado el 25 de febrero de 2009, se han obtenido de los registros contables de Funespaña, S.A. y de las entidades incluidas en el Grupo, y han sido preparados con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Funespaña, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2008 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de sus flujos de efectivo consolidados y de los cambios en el patrimonio neto consolidado correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que los estados financieros consolidados del ejercicio 2008 serán aprobados por la Junta General de Accionistas sin modificación alguna.

2.7. Juicios y estimaciones contables relevantes utilizados

En la preparación de los estados financieros consolidados se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad Dominante para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos.

Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

1. La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos;
2. La vida útil de los activos materiales e intangibles;
3. La valoración de los fondos de comercio;
4. El cálculo de provisiones.

A pesar de que las estimaciones anteriormente descritas se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2008 sobre los hechos analizados, pudiera ocurrir que como consecuencia de cambios externos o de la disposición de información adicional dichas estimaciones se reevalúen en ejercicios venideros.

2.8. Principios de consolidación

2.8.1. Perímetro de consolidación

La totalidad de las sociedades que forman parte del perímetro de consolidación son entidades dependientes.

Se consideran "entidades dependientes" aquéllas en las que la Sociedad Dominante ostenta la gestión por tener la mayoría de los derechos de voto en los órganos de representación y decisión o la capacidad para ejercer control, entendido como la capacidad de dirigir las políticas financieras y operativas de la entidad participada con el fin de obtener beneficios de sus actividades.

Las sociedades Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. y Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A., participadas directa o indirectamente en un 49% por la Sociedad Dominante, han sido consolidadas por el método de integración global debido a que los contratos de gestión suscritos contemplan que la Sociedad Dominante desarrolle la gestión efectiva bajo su exclusiva y total responsabilidad, encontrándose dentro de las funciones propias de la gestión la dirección de las políticas financieras y de explotación, por lo que se presume la existencia de control a pesar de no poseer la mayoría de los derechos de voto.

A efectos informativos se señalan a continuación las principales diferencias entre los balances de situación consolidados adjuntos y los que hubieran resultado de haber aplicado el método de puesta en equivalencia a las participaciones consolidadas, en los casos de participaciones no mayoritarias:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Disminución inmovilizaciones materiales y otras	(64.558)	(67.277)
Disminución del pasivo no corriente e intereses minoritarios	38.237	34.964
	(26.321)	(32.572)
(Disminución) /Incremento del fondo de maniobra	(4.534)	4.586
Incremento en inmovilizaciones financieras, por puesta en equivalencia	30.855	27.986

El importe total de los fondos propios consolidados al 31 de diciembre de 2008 y 2007 permanecería, en consecuencia, sin variación alguna.

En las cuentas de resultados consolidadas de 2008 y 2007 supondría una disminución de los beneficios de explotación que serían compensados con los resultados obtenidos de sociedades participadas por puesta en equivalencia, obteniéndose el mismo resultado final.

2.8.2. Método de consolidación

Los estados financieros de las entidades dependientes se consolidan con las de la Sociedad Dominante por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas, cuando son significativos, han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Las políticas y criterios contables seguidos por las empresas consolidadas han sido homogeneizados con los aplicados por el Grupo durante el proceso de consolidación.

La participación de los socios minoritarios en el patrimonio y resultados del Grupo se presenta, respectivamente, en los capítulos "Intereses Minoritarios" y "Resultado atribuido a intereses minoritarios" del balance de situación consolidado y de la cuenta de resultados consolidada.

Los resultados de las empresas dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en las cuentas de resultados consolidadas desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha de enajenación, según corresponda.

La conversión a euros de los distintos epígrafes del balance de situación y de la cuenta de resultados de las sociedades que operan en moneda distinta del euro se han convertido a euros aplicando los siguientes criterios:

- Los activos y pasivos se han convertido aplicando el tipo de cambio oficial vigente al cierre del ejercicio.
- El capital y las reservas se han convertido al tipo de cambio histórico.
- La cuenta de resultados se ha convertido aplicando el tipo de cambio medio del ejercicio.

Las diferencias resultantes de la aplicación de estos criterios se han incluido en el epígrafe "Diferencias de conversión" del capítulo "Patrimonio Neto". Dichas diferencias de conversión se reconocerán como ingresos o gastos en el momento en que se realice o enajene, total o parcialmente, la inversión que las generó.

Los estados financieros de las sociedades dependientes utilizados en el proceso de consolidación son relativos al 31 de diciembre, periodo que coincide con el de los estados financieros de la Sociedad Dominante.

2.8.3. Variaciones del perímetro de consolidación

Ejercicio 2008

Con fecha efectiva 1 de enero de 2008 las sociedades participadas por la Sociedad Dominante, directa o indirectamente, en un 100%, Europea de Finanzas y Comercialización en Servicios Empresariales, S.A. y Servicios Funerarios Canoura, S.A. se fusionan mediante la absorción por la primera de la segunda, produciéndose la disolución sin extinción de la absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, así como la adquisición por sucesión universal por ésta última de todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Esta operación no tiene impacto patrimonial alguno sobre los estados financieros consolidados.

Ejercicio 2007

Con fecha 14 de marzo de 2007, la Sociedad dependiente Gestión Funeraria Integral, S.L. realizó una cesión global de su activo y pasivo a favor de la sociedad dependiente Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. quedando extinguida y disuelta sin liquidación con traspaso a la sociedad cesionaria de todos los bienes, derechos y obligaciones que formaban parte de sus patrimonios sociales.

Esta operación no tiene impacto patrimonial alguno sobre los estados financieros consolidados.

3. Distribución de resultados

La propuesta de aplicación del beneficio obtenido por la Sociedad Dominante será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

4. Principios contables y normas de valoración aplicados

Para la preparación de los estados financieros consolidados se han seguido las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea; no existe ningún criterio contable de aplicación obligatoria que teniendo un impacto significativo en los estados financieros se haya dejado de aplicar.

Un resumen de los más significativos se presenta a continuación:

4.1. Propiedad, planta y equipo

El inmovilizado material se reconoce a su coste de adquisición minorado por su correspondiente amortización acumulada y por cualquier pérdida acumulada por deterioro, si la hubiere.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen este epígrafe del balance de situación consolidado se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se producen. Los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a prolongar la vida útil de los bienes de propiedad, planta y equipo se registran como mayor coste de los mismos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza distribuyendo su coste de forma sistemática a lo largo de su vida útil, en función de los siguientes años de vida útil estimados:

	Años de Vida Útil
Construcciones	33-50
Instalaciones, maquinaria, mobiliario y utillaje	8-10
Equipos para procesos de información	4
Elementos de transporte	6
Otro inmovilizado material	5-10

El Grupo emplea determinados activos en régimen de concesión, de tal modo que los citados activos revierten al órgano concedente transcurrido el periodo de duración de la misma. Estos activos se amortizan en su vida útil, o en caso de ser menor, en el plazo de vigencia de la concesión.

Las construcciones incluyen unidades de enterramiento cuya amortización se registra, en el momento de efectuar la cesión, en la proporción que el período por el que se efectúa la cesión representa respecto de la vida útil considerada (50 años), y por el valor total de la unidad de enterramiento cuando el periodo de cesión supera dicho plazo.

Cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable según se detalla en la Nota 4.3.

4.2. Activos intangibles

4.2.1. Fondo de comercio

El fondo de comercio se origina en una combinación de negocios por diferencia entre el coste de la combinación o precio total pagado por el adquirente y el montante que representa la participación en el valor razonable neto de los activos, pasivos y pasivos contingentes de la entidad o negocio adquirido.

El coste de la combinación de negocios se determina como la suma de los valores razonables en la fecha de adquisición de los activos entregados, de los pasivos incurridos o asumidos y de los instrumentos de patrimonio neto emitidos por la adquirente a cambio del control de la adquirida, más cualquier coste atribuible a la combinación directamente.

La participación en el valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes de la adquirida se calcula aplicando la proporción adquirida al montante resultante de asignar a los elementos patrimoniales concretos de la adquirida su valor de mercado y de asignar valor a aquellos otros susceptibles de ser reconocidos.

Los fondos de comercio sólo se registran cuando han sido adquiridos a título oneroso.

El fondo de comercio no se amortiza, sino que anualmente o siempre que existan indicios de pérdida permanente de valor de estos activos que pudieran reducir su valor recuperable a un importe inferior al coste registrado, se aplica el denominado "test de deterioro" para comprobar este extremo y, en su caso, ajustar el valor. A estos efectos, el fondo de comercio resultante de las combinaciones de negocios se asigna a cada una de las unidades generadoras de efectivo que se espera se vayan a beneficiar de las sinergias de la combinación.

El fondo de comercio negativo surgido en una adquisición, se reconoce directamente en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio.

4.2.2. Otros activos intangibles

El resto de los activos intangibles adquiridos por el Grupo se presentan en el balance de situación consolidado por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y pérdidas por deterioro acumuladas. Este epígrafe incluye:

1. Programas informáticos

Las licencias para programas informáticos adquiridas que se activan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para su uso.

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gastos cuando se incurren.

2. Propiedad industrial

Se carga por los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o del derecho al uso de las diferentes manifestaciones de la misma o por los gastos incurridos con motivo del registro de las desarrolladas por las sociedades del Grupo.

La amortización de los activos intangibles se realiza distribuyendo su coste linealmente a lo largo de la vida útil estimada según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil
Programas informáticos	5
Propiedad industrial	5 – 10

4.3. Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio se evalúa la posible existencia de pérdidas de valor que obliguen a reducir los importes registrados en libros de los activos materiales e intangibles en caso de que su valor recuperable sea inferior a su valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Para calcular el valor en uso de los activos materiales e intangibles, éstos se agrupan en torno a aquellas unidades mínimas capaces de generar por sí solas flujos de efectivo (unidades generadoras de efectivo).

Para cada una de las unidades generadoras de efectivo la Dirección de cada Sociedad dependiente prepara anualmente unas proyecciones financieras estimando los flujos de efectivo que generará la unidad en el futuro en función de la experiencia pasada y de la información y previsiones de la evolución del negocio.

Las proyecciones financieras cubren, generalmente, un periodo temporal de 5 años y los flujos de efectivo vienen determinados principalmente por la estimación de los resultados que generará la unidad, por la previsión de las inversiones que requerirá, y por la tasa de crecimiento a la que se extrapola a futuro el flujo de efectivo del último periodo cubierto con la proyección.

Para calcular el valor en uso los flujos de efectivo así estimados se actualizan empleando una tasa de actualización que representa el coste de capital y que considera el coste de los pasivos y los riesgos del negocio.

Las principales hipótesis empleadas en los test de deterioro son las siguientes:

- Tasa de actualización de los flujos de efectivo: 10%
- Tasa de crecimiento de los flujos a partir del quinto año: 0%

En el caso de que se deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, se reduce en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro supera el importe de éste, en segundo lugar se reduce, en proporción a su valor contable, el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo.

Las reducciones de valor de los activos por deterioro se registran como gasto en el ejercicio en que se ponen de manifiesto.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros de los activos asignados a la unidad generadora de efectivo correspondiente se incrementa hasta alcanzar como máximo el valor contable que tendrían los activos asignados a ella en el momento de la reversión si no se hubiera producido el deterioro. La reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso. Las pérdidas por deterioro de fondos de comercio tienen el carácter de irreversibles.

4.4. Arrendamientos

El Grupo utiliza determinados activos en régimen de arrendamiento a terceros. Los contratos de arrendamiento formalizados por el Grupo han sido clasificados como arrendamientos financieros u operativos en función de que, atendiendo a la sustancia de los mismos, se transfieran o no la propiedad de los activos objeto del arrendamiento así como los derechos y riesgos inherentes a la misma.

Arrendamiento financiero

El Grupo reconoce un activo y el correspondiente pasivo en el balance de situación, al inicio del arrendamiento financiero, por el valor actual de las futuras cuotas de arrendamiento mínimas que con carácter de rentas están establecidas en el contrato. El valor actual se calcula al tipo de interés del contrato.

El coste de los activos adquiridos mediante contrato de arrendamiento financiero se presenta en el balance de situación consolidado, según la naturaleza del bien objeto de contrato.

Los gastos financieros derivados de estos contratos se contabilizan durante el periodo de arrendamiento de acuerdo con un criterio financiero.

Estos activos se amortizan linealmente en función de su vida útil estimada.

Arrendamiento operativo

Los gastos por cuotas de alquiler que con carácter de rentas mínimas están establecidos en los contratos, así como los gastos por otros conceptos ligados al arrendamiento de importe determinable al inicio del contrato, se imputan linealmente a la cuenta de resultados consolidada durante el periodo del arrendamiento.

Consecuentemente, cualquier pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un pago anticipado que se imputa a la cuenta de resultados consolidada a lo largo del periodo de arrendamiento.

4.5. Instrumentos financieros

4.5.1 Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee el Grupo se clasifican en las siguientes categorías:

1. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en la entrega de efectivo en préstamo que se recuperan mediante cobros de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y que se mantienen hasta la fecha de su vencimiento.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Se entiende por valor razonable de un activo el importe por el que sería intercambiado entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados en condiciones de independencia mutua.

Valoración posterior

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado. El coste amortizado es equivalente a su coste inicial, deducidos los reembolsos de principal posteriores, aumentado o disminuido por las imputaciones, calculadas al tipo de interés efectivo, de cualquier diferencia entre el valor inicial y el de reembolso al vencimiento, menos cualquier reducción por deterioro.

Al menos al cierre del ejercicio el Grupo realiza un test de deterioro de sus activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros, en cuyo caso se reconoce la minusvalía correspondiente en la cuenta de resultados consolidada.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los préstamos, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el Grupo analiza individualmente estas partidas reconociendo el deterioro si la deuda supera los doce meses de antigüedad y existen dudas sobre su cobrabilidad al apreciarse circunstancias de suficiente entidad y clara constancia.

El Grupo da de baja los activos financieros cuando expiran y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.5.2 Pasivos financieros.

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene el Grupo y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, o en operaciones de toma de efectivo a préstamo.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, minorado por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

El Grupo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.5.3 Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y, en general, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original próximo en el tiempo, normalmente de tres meses o menos.

4.6. Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, o a su valor neto de realización, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen del precio de adquisición.

El valor neto de realización es el precio de venta minorado por los costes estimados que se derivarán de los procesos de comercialización y distribución.

El Grupo utiliza el método del coste medio ponderado para calcular el coste de adquisición.

El Grupo efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados consolidada cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición.

4.7. Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por el Grupo es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se realizan las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos denominados en moneda distinta del euro se convierten a euros aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance consolidado. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de resultados consolidada.

4.8. Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas

Los activos no corrientes, cuyo importe en libros va a ser recuperado principalmente a través de una transacción de venta en lugar de a través del uso continuado, se clasifican como activos mantenidos para la venta y se valoran al menor del importe en libros y el valor razonable menos los costes relacionados con la transacción, siempre que estén disponibles en sus condiciones actuales y en los términos usuales y habituales para su enajenación. Los activos no corrientes mantenidos para la venta no son objeto de amortización.

Un activo no corriente o grupo enajenable de elementos, incluyendo entidades dependientes, se clasifica como mantenido para la venta, si se considera altamente probable que la transacción prevista se vaya a realizar durante el año siguiente.

4.9. Compromisos por pensiones y otros compromisos con el personal

En el ejercicio 2002, la Sociedad dependiente Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. contrajo con los empleados en activo el compromiso de realizar una aportación definida para la contingencia de jubilación, consistente en un porcentaje sobre su salario a un Plan de Pensiones externo. El Plan se encuentra adscrito al Fondo de Pensiones BBVA Empleo Cinco, cuyas Entidades Gestora y Depositaria son Gestión de Previsión y Pensiones, E.G.F.P., S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., respectivamente. Las aportaciones realizadas por la entidad por este concepto en cada ejercicio se registran en el capítulo "Gastos de Personal" de la cuenta de resultados consolidada. En los ejercicios 2008 y 2007, el importe total registrado por este concepto ascendió a 208.086 euros y 201.327 euros, respectivamente. El plazo fijado para el trasvase de fondos por la exteriorización de compromisos con el personal en activo vence el 29 de noviembre de 2011, quedando pendiente de pago al cierre del ejercicio unos importes de 1.569.522 euros y 739.782 euros (3.020.633 y 683.970 euros en 2007), que se encuentran recogidos en los epígrafes "Otros pasivos no corrientes" y "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del pasivo del balance de situación consolidado, respectivamente.

Asimismo, dicha sociedad dependiente externalizó también los complementos del personal pasivo mediante la suscripción de una póliza de seguro con Vitalicio Seguros, habiendo desembolsado todos los fondos relativos a esta exteriorización con anterioridad a 2003.

El Grupo recoge en el epígrafe "Gastos de Personal" el importe que corresponde a la aportación individualizada a cada trabajador de la mencionada sociedad equivalente al 1% de los conceptos de salario base, antigüedad y pagas extraordinarias devengadas en el ejercicio. Dicho gasto se considera una diferencia temporaria en el Impuesto sobre Sociedades, revirtiendo en el momento en que la Entidad Gestora realiza los desembolsos efectivos a los beneficiarios.

Para las restantes sociedades dependientes no existen compromisos en esta materia.

4.10. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, las sociedades integradas en el Grupo están obligadas a pagar indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinde sus relaciones laborales. El Grupo sigue el criterio de reconocer el gasto por este concepto una vez que la decisión acerca del cese ha sido tomada y comunicada a los interesados. Los estados financieros consolidados de los ejercicios 2008 y 2007 no incluyen provisión alguna por este concepto.

4.11. Provisiones

Las provisiones se reconocen en el balance de situación consolidado cuando el Grupo tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; frente a la que es probable que tenga que desprenderse de recursos en el futuro para cancelarla; y de la que puede hacerse una estimación fiable de su importe. Los importes reconocidos en el balance de situación consolidado corresponden a la mejor estimación a la fecha de cierre del valor actual de los desembolsos necesarios para cancelar la obligación, una vez considerados los riesgos e incertidumbres relacionados con la misma. El efecto

financiero derivado de la actualización de las provisiones se reconoce como gasto financiero en la cuenta de resultados consolidada.

4.12. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

Los ingresos derivados de contratos de venta de panteones o derechos de uso a largo plazo de unidades de enterramiento, se reconocen como ingreso en el momento en que se perfecciona el contrato, toda vez que se obtiene como contraprestación un desembolso único e irrevocable y se transfieren todos los riesgos y beneficios asociados al activo cedido. En consecuencia, se registran por su importe íntegro en el momento de formalización del contrato junto con todos los gastos significativos inherentes a la operación, principalmente los derivados de la amortización relativa a las unidades durante la totalidad del periodo de cesión.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.

4.13. Impuesto sobre beneficios. Activos y pasivos por impuestos diferidos.

El gasto o ingreso por el impuesto sobre las ganancias comprende tanto el corriente como el impuesto diferido. Los impuestos, tanto si son del ejercicio corriente como si son diferidos, deben ser reconocidos como gasto o ingreso, e incluidos en la determinación de la ganancia o pérdida neta del ejercicio, excepto si han surgido de una transacción que se ha reconocido, en el mismo ejercicio, cargando o abonando directamente al patrimonio neto o de una combinación de negocios. El impuesto corriente es el que se estima pagar o recuperar en el ejercicio, utilizando los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance de situación, correspondiente al ejercicio presente y a cualquier ajuste de impuesto a pagar o recuperar relativo a ejercicios anteriores.

El impuesto diferido se calcula utilizando el método de la deuda que identifica las diferencias temporarias que surgen entre los saldos reconocidos a efectos de información financiera y los usados a efectos fiscales. Los impuestos diferidos pasivos son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto sobre sociedades relacionados con las diferencias temporarias imponibles mientras que los impuestos diferidos activos son los importes a recuperar en concepto de impuesto sobre sociedades debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación.

El Grupo sigue el criterio de reconocer los activos o pasivos relacionados con las diferencias temporarias, excepto en aquellos casos en los que éstas se encuentren relacionadas con el reconocimiento inicial de un fondo de comercio; con el reconocimiento inicial de un activo o pasivo de una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento en que fue realizada, no afectó ni al resultado contable bruto ni a la ganancia o pérdida fiscal. El Grupo no reconoce impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en sociedades dependientes, debido a que la Sociedad dominante puede controlar su reversión y es probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran según los tipos que van a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espere realizar los activos o pagar los pasivos a partir de la normativa aplicable aprobada o a punto de aprobar en la fecha del balance y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que el Grupo espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra las cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados. Los activos por impuestos diferidos reconocidos contablemente, así como los no reconocidos, se someten, en cada fecha de balance, a revisión. El importe del activo por impuestos diferidos se ajusta en la medida que se estime probable que no se dispondrá de suficiente ganancia fiscal futura, y los importes no registrados son objeto de reversión o reconocimiento contable si se recupera la expectativa de suficiente ganancia fiscal para poder utilizar los saldos dados de baja o no reconocidos.

Los activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias corrientes sólo se compensan si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y el Grupo tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas de forma simultánea.

En el caso de activos y pasivos por impuesto sobre las ganancias diferidos, la compensación sólo tiene lugar si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y los activos y pasivos se derivan del impuesto sobre las ganancias correspondiente a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el balance de situación consolidado como activos y pasivos no corrientes, con independencia de su fecha esperada de realización o liquidación.

4.14. Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

En el balance de situación consolidado se clasifican como corrientes los activos y pasivos con periodos de duración o vencimiento inferiores o anteriores a doce meses contados a partir de la fecha del mismo y como no corrientes los de periodos de duración o vencimiento posterior.

4.15. Medioambiente

El Grupo realiza operaciones cuyo propósito principal es prevenir, reducir o reparar el daño que como resultado de sus actividades pueda producir sobre el medio ambiente.

Los gastos derivados de las actividades medioambientales se reconocen como gastos de explotación en el ejercicio en el que se incurren.

Los elementos del inmovilizado material adquiridos con el objeto de ser utilizados de forma duradera en su actividad y cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura de las operaciones del Grupo, se reconocen como activos mediante la aplicación de criterios de valoración, presentación y desglose consistentes con los que se mencionan en la Nota 4.1.

4.16. Operaciones interrumpidas

Una operación interrumpida es un componente del Grupo representativo de una línea de negocio o un área significativa que ha sido enajenado o se ha dispuesto o se va a disponer de él por una vía distinta a su realización en operaciones ordinarias. Los activos netos procedentes de operaciones interrumpidas pendientes de realización se clasifican en el epígrafe "Activos no corrientes mantenidos para la venta".

Para este tipo de operaciones, el Grupo incluye dentro de la cuenta de resultados y en una única partida denominada "Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neto de impuestos", tanto el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas como el resultado después de impuestos reconocido por la enajenación de los elementos que constituyen la actividad interrumpida. Asimismo, este epígrafe incluye en su caso, las minusvalías reconocidas como consecuencia de reducir el valor contable de los elementos afectos a actividades interrumpidas pendientes de realización a su valor razonable menos los costes estimados de venta.

Adicionalmente, cuando se clasifican operaciones como interrumpidas, el Grupo presenta en la partida contable mencionada anteriormente el importe del ejercicio precedente correspondiente a las actividades que tengan el carácter de interrumpidas en la fecha de cierre del ejercicio al que corresponden los estados financieros.

4.17. Información financiera por segmentos

El Grupo Funespaña desarrolla como actividad principal la prestación de servicios funerarios, que representa el 100% de la Cifra de Negocio Consolidada del Grupo.

En la presentación de la información por segmentos geográficos, el ingreso ordinario está basado en la localización geográfica de los clientes y los activos del segmento están basados en la localización geográfica de los activos:

	Miles de Euros			
	España		Hungria	
	2008	2007	2008	2007
Ingresos ordinarios	74.687	74.268	580	615
Resultado de explotación	9.580	5.186	23	26
Importe en libros de los activos	107.640	108.027	419	363
Pasivos no corrientes	8.897	10.405	58	-
Adquisición de activos	2.150	5.939	8	-
Amortización	4.535	5.124	13	16

La rama de actividad en Argentina se encuentra clasificada como disponible para la venta (véanse Notas 21 y 22).

5. Inmovilizado material

5.1 Composición y movimiento

La composición y movimiento de este epígrafe del balance de situación consolidado es como sigue:

	Euros										
	Saldos al 31-12-06	Altas	Bajas	Traspasos	Diferencias de Conversión	Saldos al 31-12-07	Altas	Bajas	Traspasos	Diferencias de Conversión	Saldos al 31-12-08
Coste:											
Terrenos y construcciones	134.613.371	111.514	(180.583)	4.892.469	435	139.437.206	769.122	(62.178)	3.436.984	(1.232)	143.579.902
Instalaciones, maquinaria, mobiliario y utillaje	15.449.841	262.862	(33.743)	107.023	23	15.786.006	233.091	(37.149)	(27.466)	(65)	15.954.417
Equipos para procesos de información	383.226	35.755	-	989.781	4	1.408.766	42.951	(10.955)	(29.063)	(12)	1.411.687
Elementos de transporte	1.934.012	114.461	(164.599)	3.048.293	43	4.932.210	151.323	(163.264)	183.912	(132)	5.104.049
Otro inmovilizado material	4.347.974	10.802	-	(3.934.520)	22	424.278	9.526	-	470	(65)	434.209
Anticipos e inmobilizaciones en curso	3.801.424	4.536.382	-	(5.103.046)	-	3.234.760	952.304	(62.708)	(3.564.837)	-	559.519
	160.529.848	5.071.776	(378.925)	-	527	165.223.226	2.158.317	(336.254)	-	(1.506)	167.043.783
	(82.552.276)	(5.120.580)	181.714	-	(156)	(87.491.298)	(4.538.102)	180.223	-	443	(91.848.734)
Amortización acumulada											
Valor neto	77.977.572	(48.804)	(197.211)	-	371	77.731.928	(2.379.785)	(156.031)	-	(1.063)	75.195.049

5.2 Altas, bajas y traspasos

En los ejercicios 2008 y 2007 las altas incluidas en el epígrafe de Anticipos e inmovilizaciones en curso incluyen 71.238 euros y 4.493.065 euros, respectivamente, correspondientes a construcciones de unidades de enterramiento e inversiones correspondientes a rehabilitación y construcción de zonas comunes en diferentes cementerios de las sociedades dependientes Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. y Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A. El decremento se debe a las obras realizadas en el Cementerio de la Almudena de Madrid por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid en el 2007, que fueron finalizadas en el 2008.

En 2007, las bajas de terrenos recoge el valor neto contable de los terrenos expropiados a la sociedad dependiente Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid mediante acta de ocupación y pago de fecha 26 de abril de 2007 en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Urbanismos de Madrid adoptado el 31 de octubre de 2006, por el que se aprueba el proyecto de delimitación y expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de ampliación del vertedero de residuos urbanos de la U.G.T.-1 de Alcalá de Henares (Madrid). Los terrenos expropiados están divididos en cuatro fincas que fueron inicialmente valoradas por la Administración en 1.120.412 euros. En el ejercicio 2007 el Grupo se registró un ingreso por importe de 956.169 euros por la diferencia existente entre este precio y el valor en libros de los terrenos expropiados.

Con fecha 13 de febrero de 2008, tras el recurso presentado por la sociedad del grupo Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A., el Jurado Territorial de Expropiación dicta dos resoluciones en las que se eleva el justiprecio otorgado a las cuatro fincas a un total de 5.575.396 euros. El Grupo se ha registrado por este concepto un ingreso por importe de 4.610.242 euros, que se encuentran pendientes de cobro a cierre del ejercicio 2008 y que se incluye en el epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008.

5.3 Concesiones administrativas

Determinadas sociedades consolidadas explotan mediante concesiones, adjudicadas por los correspondientes Ayuntamientos, el servicio público de cementerio de diversas localidades. Las principales características de las concesiones otorgadas son las siguientes:

Concesión	Concesionario	Año Otorgamiento	Duración
Cementerios Municipales de Madrid	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	1993	23 años
Cementerio Municipal de Leganés (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	1996	49 años
Nuevo Cementerio de Narón (La Coruña)	Funespaña, S.A.	1997	50 años
Cementerio Municipal de Boadilla del Monte (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	1996	75 años
Cementerio Municipal de Arganda del Rey (Madrid)	Servicios Funerarios Alcalá-Torrejón, S.A.	1996	75 años
Nuevo Cementerio de Estepona (Málaga)	Funespaña, S.A.	1996	50 años
Tanatorio Municipal de Miraflores de la Sierra (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	2004	50 años
Tanatorio Municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	2005	35 años
Tanatorio Municipal de Becerril de la Sierra (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. (a)	2006	50 años
Tanatorio Municipal de Cercedilla (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. (a)	2007	50 años
Cementerio y Tanatorio Municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	2007	10 años
Cementerio y Tanatorio Municipal de Villalbilla (Madrid)	Servicios Funerarios Alcalá-Torrejón, S.A.	2008	10 años
Cementerio y Tanatorio Municipal de Soto del Real (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	2008	5 años
Cementerio Municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid)	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	2008	25 años

(a) Concesión otorgada originariamente a Servicios Funerarios Canoura, S.A. (véase Nota 2.8.3)

Cementerios Municipales de Madrid.

La Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. es concesionaria del servicio público de Cementerios en el municipio de Madrid, según acuerdo de 1 de febrero de 1985 y título concesional otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en sesión plenaria de 26 de febrero de 1993. Existe un acuerdo unánime del Pleno de 28 de julio de 1992, para otorgarla por un plazo de 50 años (véase Nota 17).

Cementerio Municipal de Leganés

La Sociedad Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Leganés de fecha 29 de marzo de 1996, la gestión del Servicio Municipal de Cementerio Municipal de dicha localidad. Hasta el 7 de enero de 2005, dicha concesión era explotada por la sociedad Actividades y Servicios Empresariales y Financieras, S.L.

Las principales características de la misma son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 49 años con carácter improrrogable.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del Cementerio Municipal.
- El canon a pagar por la Sociedad asciende a un 6% del importe bruto de las tarifas que perciba por la prestación del servicio.
- Las tarifas aplicables serán las establecidas por la ordenanza municipal vigente en cada momento y se revisarán anualmente mediante una fórmula polinómica.

Nuevo Cementerio de Narón

- Fecha de la concesión: 13 de febrero de 1997.
- El plazo de la concesión es de 50 años, con carácter improrrogable.
- El objeto de la concesión es la construcción y explotación de un nuevo cementerio y tanatorio en los terrenos cedidos al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Narón.
- Al término de plazo de concesión, revertirán al Ayuntamiento la totalidad de las obras e instalaciones del Cementerio Municipal, sin coste alguno.
- Las tarifas aplicables deberán ser aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento
- El canon a pagar asciende a un porcentaje de los ingresos totales, con un mínimo anual de 30.051 euros. Este canon está condicionado a la obtención de una cifra uniforme de ingresos, circunstancia que no se ha producido en los ejercicios 2008 y 2007.

Cementerio Municipal de Boadilla del Monte

La Sociedad Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de 18 de noviembre de 1996, el Cementerio Municipal de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 75 años, con carácter improrrogable.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del cementerio municipal.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá al 5% sobre las tarifas de los servicios prestados.
- Las tarifas aplicables serán las establecidas por la ordenanza municipal reguladora del precio público por prestación de servicios en los cementerios municipales.

Cementerio Municipal de Arganda del Rey.

Servicios Funerarios Alcalá-Torrejón, S.A. explota mediante concesión, adjudicada por contrato administrativo con el Ayuntamiento de Arganda del Rey de 13 de marzo de 1996, los Cementerios y Tanatorio Municipales de dicha localidad. Hasta el 17 de diciembre de 2005, dicha concesión era explotada por la sociedad Funeraria Nuestra Señora de la Victoria, S.L.

Las principales características de la misma son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 75 años con carácter improrrogable.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones de los cementerios y tanatorio municipales.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá a 27.280 euros, incrementado por el Índice de Precios al Consumo desde el momento de la concesión.
- Las tarifas aplicables serán las establecidas por la ordenanza municipal reguladora del precio público por prestación de servicios en los cementerios municipales.

Nuevo Cementerio de Estepona

- Fecha de la concesión: 6 de junio de 1996.
- El plazo de la concesión es de 50 años, con carácter improrrogable.
- El objeto de la concesión era la construcción y explotación de un nuevo cementerio sobre los terrenos cedidos al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Estepona, permitiéndose la explotación del antiguo cementerio hasta su clausura.

- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento la totalidad de las obras e instalaciones del Cementerio Municipal, sin coste alguno.
- El concesionario deberá absorber los servicios gratuitos ordenados judicialmente y los de caridad.
- Las tarifas aplicables deberán ser aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento.
- El canon a pagar consta de dos partes, un pago inicial a la adjudicación del servicio de 270.455 euros y un canon anual variable en función del periodo transcurrido de la concesión.
- Actualmente la concesión se encuentra secuestrada por el Ayuntamiento, existiendo diversos procedimientos judiciales pendientes de resolución referentes a la misma (véase Nota 17)

Tanatorio Municipal de Miraflores de la Sierra

La Sociedad Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra de 22 de noviembre de 2004, el Tanatorio Municipal de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 50 años.
- El canon anual a pagar por la Sociedad el del 5% sobre el total de la facturación.

Tanatorio Municipal de Pozuelo de Alarcón

Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 31 de mayo de 2005, las salas del Tanatorio Municipal de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 35 años.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá al 3,5% sobre el total de los ingresos especificados en el plan económico financiero.

Tanatorio Municipal de Becerril de la Sierra.

El Pleno del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid) adjudicó definitivamente el 30 de noviembre del 2006 la Construcción y Explotación de un Tanatorio en el citado Municipio.

Las principales características de esta Explotación serían:

- Canon anual del 10 % de la facturación por servicios de tanatorio.
- El plazo de duración del contrato es de 50 años

Tanatorio Municipal de Cercedilla

Con fecha 25 de mayo del 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Cercedilla adjudicó la concesión de uso privativo y normal de porción de terreno de dominio público para destinarlo a Tanatorio.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 50 años.
- El precio del contrato o canon es del 10% de la facturación anual de los ingresos por los servicios del tanatorio municipal.

Cementerio y Tanatorio Municipal de Villanueva del Pardillo

Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. explota mediante concesión otorgada el 19 de abril del 2007 los servicios municipales de Cementerio y Tanatorio en el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 10 años improrrogables.
- El canon a pagar por la Sociedad asciende a un 5% del importe percibido por la prestación del servicio.

Cementerio Y Tanatorio Municipales de Villalbilla

Servicios Funerarios Alcalá Torrejón, S.A. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Villalbilla de 18 de marzo de 2008, el Tanatorio y Cementerio Municipales de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 10 años.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del cementerio municipal.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá al 15% de los ingresos de servicios de cementerio y tanatorio.

Cementerio Y Tanatorio Municipales de Soto del Real

Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Soto del Real de 9 de abril de 2008, el Tanatorio y Cementerio Municipales de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 5 años.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del cementerio municipal.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá al 5% del importe anual bruto de los servicios prestados.

Cementerio de Pozuelo de Alarcón

Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. explota mediante concesión, adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 17 de enero de 2008, el Cementerio Municipal de dicha localidad.

Las principales características de la concesión son las siguientes:

- El plazo de la concesión es de 25 años.
- Al término del plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones del cementerio municipal.
- El canon anual a pagar por la Sociedad ascenderá a 125.000 euros.

Los activos afectos a estas concesiones, generalmente terrenos junto con las construcciones e instalaciones sobre ellos construidos, revertirán a la entidad otorgante una vez transcurrido el periodo concesional en estado de buen uso. Los Administradores de la Sociedad dominante estiman que el proceso de reversión no producirá

quebrantos patrimoniales al Grupo debido a que la vida útil de los activos afectos no excede los periodos de concesión y los programas de mantenimiento aseguran un estado permanente de buen uso de dichos activos.

Durante los ejercicios 2008 y 2007, los cánones pagados por las concesiones han ascendido a 209.296 euros y el importe de los cánones futuros a pagar sin considerar incrementos por variación del índice de precios al consumo u otros conceptos variables, detallados por plazo de vencimiento, se indican a continuación:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
Menos de 1 año	209.296	209.296
Entre 1 y 5 años	837.184	837.184

El valor neto contable de los elementos del inmovilizado material afectos al régimen de concesión administrativa temporal al 31 de diciembre de 2008 y 2007 se detalla a continuación:

Sociedad	Euros	
	31-12-08	31-12-07
Funespaña, S.A. (a)	2.730.304	2.857.449
Servicios Funerarios Alcalá Torrejón, S.A.	808.472	824.355
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (b)	56.274.591	60.902.136
Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	4.016.941	3.516.538

(a) De este importe, a 31/12/2008 y 31/12/2007, 1.438.370 y 1.545.847 euros respectivamente corresponden a activos afectos a la concesión del cementerio de Estepona (véase Nota 17).

(b) Véase Nota 17.

El Ayuntamiento de Estepona, pretextando su no conformidad con algún aspecto de la prestación del servicio que se venía realizando, procedió en el ejercicio 2002 a asumir la gestión y explotación de los cementerios y el tanatorio. A tal efecto, adoptó un acuerdo plenario por el que aprobó el secuestro de la concesión, dando lugar a la interposición por parte de la Sociedad Dominante de un recurso contencioso administrativo (véase Nota 17).

Los Administradores de la Sociedad estiman que no deben producirse pérdidas derivadas de la resolución de la concesión y, en consecuencia, no ha dotado provisión a estos efectos.

Las sociedades dependientes Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. y Empresa Mixta de Serveis Fúnebres de Tarragona, S.A. tienen el carácter de empresas mixtas de las reguladas por el artículo 102 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Entre las características más significativas de este tipo de empresas mixtas destaca su constitución, en general, por tiempo limitado hasta la entrada en vigor del Real Decreto Ley 7/96.

El artículo 24 de los estatutos de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. establece que al extinguirse dicha sociedad por transcurso de 50 años de duración, todo su activo revertirá al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, quedando éste como dueño absoluto, en pleno y exclusivo dominio de todos los bienes de la Sociedad y careciendo los restantes accionistas (en este caso, la Sociedad dominante) del derecho a participar en la cuota de liquidación de aquélla. Ante esta situación, que contraviene la normativa vigente en materia de empresas mixtas y, adicionalmente, no considera el nuevo marco regulador de los servicios funerarios a raíz de Decreto Ley 7/96 en virtud del cual se liberalizan estos servicios, los Administradores de la Sociedad dominante interpusieron una demanda de impugnación de los acuerdos sociales adoptados por el Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid el 28 de julio de 2004, relativos principalmente a la disolución de ésta y las consecuencias patrimoniales que pudieran derivarse de la

eventual disolución, así como la reclamación de que fueran adaptados los estatutos de esta sociedad a la normativa que a juicio de éstos resulta de aplicación y que supondría en términos generales, la consideración de duración indefinida de las actividades sociales (véase Nota 17).

Por su parte, la Empresa Mixta de Serveis Fúnebres de Tarragona, S.A. tiene una duración de 50 años desde el ejercicio 1999. Una vez transcurrido dicho periodo, las instalaciones, bienes y material afecto al servicio revertirán al patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Tarragona en condiciones de uso normales y sin que comporte derecho a ninguna indemnización, a no ser que el Ayuntamiento modificara o suprimiera el servicio. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Tarragona adquirirá, antes de expirar el plazo de duración de la Sociedad, el capital inicial correspondiente a la parte privada más las sucesivas ampliaciones en que haya participado aquella y la parte proporcional a las reservas y beneficios no distribuidos. Los activos revertibles están siendo amortizados en un período inferior al de la duración de la Sociedad. Ello no obstante, se ha constituido una sociedad filial al 50%, Gestió de Cementeris de Tarragona, SL. (véase Anexo 1), cuyo plazo de duración excede del inicialmente establecido, modificado por el Real Decreto Ley 7/96 y acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1998 citado.

El 30 de mayo de 2006, la Junta General Universal de Accionistas de la sociedad dependiente Cementerio Jardín de Alcalá de Henares S.A., acordó por unanimidad la modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales quedando establecido que la duración de dicha sociedad dependiente tendrá carácter indefinido.

A 31 de diciembre de 2008 no existían compromisos significativos de adquisición de inmovilizado material.

5.4 Cobertura de seguros

El Grupo tiene contratadas pólizas de seguros suficientes para cubrir los riesgos que pudieran producirse en sus elementos de inmovilizado material.

5.5 Arrendamientos financieros

Al 31 de diciembre de 2008, el epígrafe de inmovilizado material incluye los siguientes importes correspondientes a elementos para los que el Grupo es el arrendatario bajo un arrendamiento financiero:

	Euros
Coste de los elementos en arrendamientos financieros capitalizados	180.308
Amortización acumulada y deterioro de valor	(71.013)
Importe neto en libros	109.295

El detalle y las condiciones más importantes de los contratos de arrendamiento financiero en vigor al 31 de diciembre de 2008 son los siguientes:

Bien	Fecha del Contrato	Número de Cuotas Mensuales	Euros		
			Valor de Contado	Importe de la Cuota	Opción de Compra
Elemento de transporte	28-04-05	48	51.880	1.310	1.310
Elemento de transporte	14-04-05	60	24.416	504	504
Elemento de transporte	04-11-06	60	46.290	858	858
Elemento de transporte	14-06-07	60	17.188	325	325
Elemento de transporte	14-06-07	60	11.471	217	217
Elemento de transporte	16-11-07	48	29.063	777	777
Total coste			180.308		
Menos amortización acumulada			(71.013)		
Total			109.295		

El resumen de los pasivos derivados de estas operaciones al 31 de diciembre de 2008 es como sigue:

	Euros
Importe total de las operaciones	214.372
Pagos realizados en ejercicios anteriores	(66.507)
Pagos realizados en el ejercicio	(73.994)
Acreedores por arrendamiento financiero (Nota 14)	73.871

5.6 Arrendamientos operativos

Las Sociedades integradas en el perímetro de consolidación utilizan determinados activos en régimen de arrendamiento operativo, principalmente oficinas. El importe de las rentas pagadas por este concepto durante los ejercicios 2008 y 2007 asciende a 1.030.978 euros y 761.081 euros respectivamente.

Los compromisos de pago futuros adquiridos por el Grupo en virtud de los contratos de arrendamiento en vigor al 31 de diciembre de 2008 detallados por tramos de vencimiento y cuantificados sin tener en cuenta incrementos futuros por conceptos variables se detalla a continuación:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
Menos de 1 año	1.240.274	969.245
Entre 1 y 5 años	4.961.096	3.881.508

5.7 Otra información

El inmovilizado material incluye terrenos y construcciones, con un valor neto contable al 31 de diciembre de 2008 de 517.218 euros (555.143 euros en 2007), sobre los que se han constituido hipotecas en garantía del reembolso de préstamos y pólizas de crédito cuyo saldo pendiente de amortizar al 31 de diciembre de 2008 asciende a 512.804 euros (655.371 euros en 2007) (véase Nota 14.1).

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 existen elementos del inmovilizado material totalmente amortizados por importes de 17.655.009 y 17.237.125 euros, respectivamente.

6. Activos Intangibles

6.1. Fondo de Comercio

El detalle, por las distintas sociedades que componen el Grupo, de los Fondos de comercio a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es como sigue:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	2.308.910	2.308.910
Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	1.624.429	1.624.429
Pompes Fúnebres Domingo S.L.	615.162	615.162
Servicios Funerarios Alcalá – Torrejón, S.A.	237.731	237.731
	4.786.232	4.786.232

De acuerdo con las estimaciones y proyecciones de que disponen los Administradores de la Sociedad Dominante, las previsiones de flujos netos de efectivo atribuibles a las unidades generadoras de efectivo que tienen asignadas estos fondos de comercio soportan el valor de los mismos.

6.2. Otros activos intangibles

La composición y movimiento del epígrafe "Otros activos intangibles" del balance de situación consolidado en los ejercicios 2008 y 2007 son como sigue:

	Euros					
	Saldo al 31-12-06	Altas	Saldo al 31-12-07	Altas	Bajas	Saldo al 31-12-08
Coste:						
Aplicaciones informáticas	723.005	4.738	727.743	137.461	(10.632)	854.572
Propiedad industrial	118.503	1.009	119.512	127	-	119.639
	841.508	5.747	847.255	137.588	(10.632)	974.211
Amortización acumulada	(811.632)	(19.334)	(830.966)	(9.963)	8.173	(832.756)
Valor neto	29.876	(13.587)	16.289	127.625	(2.459)	141.455

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 existen bienes totalmente amortizados por importe de 802.338 y 703.102 euros, respectivamente.

El Grupo no tenía al 31 de diciembre de 2008 y 2007 compromisos significativos de adquisición de inmovilizado inmaterial ni activos de este tipo afectos a garantías.

7. Activos financieros

Su detalle a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es como sigue:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
No corrientes:		
Participaciones en empresas del Grupo no consolidadas	245.934	245.934
Otros créditos y cuentas a cobrar	123.019	85.357
Depósitos y fianzas	75.553	92.177
Deudores a largo plazo	325.053	299.533
	769.559	723.001
Corrientes:		
Valores representativos de deuda	4.672.154	4.368.046
Otros créditos y cuentas a cobrar	56.569	39.822
Depósitos y fianzas	27.696	9.987
	4.756.419	4.417.855

El detalle del coste de las participaciones en empresas del Grupo no consolidadas, y el porcentaje de participación en las mismas es como sigue:

	Porcentaje de Participación	Euros
		Saldos al 31-12-08 y 31-12-07
Funeuropa, S.A.	50%	112.894
Funespaña Chile, S.A.	50%	133.040
		245.934

Las sociedades chilenas Funeuropa, S.A. y Funespaña Chile, S.A. se encuentran inactivas. El coste contabilizado por estas participaciones coincide con el importe de los desembolsos de capital pendientes que figuran registrados bajo el epígrafe "Otros pasivos no corrientes" del balance de situación consolidado. De acuerdo con los planes previstos, la Sociedad Dominante no tiene la intención de continuar con la actividad de estas sociedades dependientes. Asimismo, los Administradores de la Sociedad Dominante no esperan que de la eventual liquidación de estas sociedades dependientes se originen pérdidas para el Grupo (véase Nota 16).

La partida de Deudores a largo plazo recoge, principalmente a 31 de diciembre de 2008, el valor de una cuenta por cobrar a largo plazo por importe de 322.815 euros derivada de la venta de la inversión en Funaria Kft a Budapesti Temetkezési Intezet Rt (BTI).

El calendario de vencimientos de esta deuda se detalla a continuación:

	Euros
Entre 1 y 5 años	233.065
Más de 5 años	89.750
	322.815

El vencimiento correspondiente a 2009 se presenta en el epígrafe de "Activos financieros corrientes" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008.

En relación a la sociedad Funaria Kft, y en base al conocimiento recíproco que tanto BTI como Funespaña tienen desde el inicio de las actividades de Funaria Kft. si durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2005 y diciembre de 2014, el propietario de BTI decidiese anunciar o convocar la privatización total o parcial de la citada BTI, bien convocando un concurso restringido o bien un concurso abierto, BTI indicará al propietario, o en su caso, al convocante del concurso, bien que invite a Funespaña, S.A. al concurso restringido, o que notifique a Funespaña, S.A. la existencia del concurso abierto, apoyando la propuesta de Funespaña, S.A. en idénticas condiciones a la más favorable de las ofertas presentadas, siempre dentro de la legalidad aplicable y de las bases establecidas en el concurso.

El epígrafe de Inversiones mantenidas hasta vencimiento recoge instrumentos de deuda que devengan un tipo de interés medio del 4,5% (4,4% en 2007), aproximadamente

8. Existencias

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado es el siguiente:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
Mercaderías	1.290.220	1.385.524
Materias primas y otros aprovisionamientos	88.428	88.132
Existencias totales	1.378.648	1.473.656

El coste de existencias reconocido como gasto e incluido en el coste de los bienes vendidos es el siguiente:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
Compras netas	13.294.461	13.278.128
Variación de existencias	(95.008)	(114.527)
	13.169.686	13.163.601

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 no había existencias propiedad del Grupo entregadas en garantía del cumplimiento de deudas y compromisos contraídos con terceros. El Grupo tiene contratadas pólizas de seguros suficientes para cubrir los riesgos que pudieran producirse en sus existencias.

9. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Su detalle es el siguiente:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
Clientes	11.736.132	7.675.019
Deudores varios	1.489.366	824.826
Anticipos a proveedores	2.231	28.350
Depreciación por deterioro de valor	(1.757.483)	(1.621.492)
Deudores y otras cuentas a cobrar	11.470.246	6.906.703

El Grupo ha reconocido una pérdida de 135.991 euros en el ejercicio 2008 (102.568 euros en 2007) por deterioro de valor de sus cuentas comerciales a cobrar durante el ejercicio. La pérdida por deterioro de valor se ha registrado en el epígrafe "Otros gastos" en la cuenta de resultados consolidada.

La composición y movimiento de las provisiones por deterioro e insolvencia es como sigue:

	Euros	
	2008	2007
Saldo al 1 de enero	(1.621.492)	(1.518.924)
Pérdidas por deterioro de valor	(272.862)	(161.580)
Reversiones de deterioro de valor	86.673	44.243
Otros	50.198	14.769
Saldo al 31 de diciembre	(1.757.483)	(1.621.492)

El Grupo no tiene contratada cobertura de riesgo de crédito. Asimismo, no existe concentración de riesgo de crédito con respecto a las cuentas comerciales a cobrar, dado que tiene un gran número de clientes.

La partida "Deudores varios" recoge un saldo de 206.995 euros con el Ayuntamiento de Estepona, que se encuentra provisionado en su totalidad (véase Nota 17).

10. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

El detalle de este epígrafe de los balances de situación consolidados es el siguiente:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
Caja y bancos	4.325.239	5.346.008

Los excedentes de tesorería generados durante los ejercicios 2008 y 2007 se han invertido en valores de renta fija, que devengan un tipo de interés de mercado.

El Grupo no ha realizado durante los ejercicios 2008 y 2007 operaciones significativas de inversión y/o financiación que no hayan supuesto el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.

11. Impuestos diferidos

El detalle por conceptos de los activos por impuestos diferidos es como sigue:

	Euros					
	Ajustes por Adaptación a NIIF	Provisiones no Deducibles	Fondo Pensiones y Compromisos con el Personal	Crédito Fiscal por Deducciones	Otros	Total
Saldos al 31-12-06	199.883	778.086	1.638.026	496.598	352.627	3.465.220
Cargo/abono en la cuenta de resultados	(177.849)	44.115	(409.129)	(168.780)	(352.627)	(1.064.270)
Saldos al 31-12-07	22.034	822.201	1.228.897	327.818	-	2.400.950
Cargo/abono en la cuenta de resultados	(22.034)	(168.419)	(377.658)	20.500	-	(547.611)
Saldos al 31-12-08	-	653.782	851.239	348.318	-	1.853.339

Los activos por impuestos diferidos con vencimiento superior a 12 meses más significativos son la provisión por la externalización de fondo de pensiones por importe de 851.240 euros (1.228.897 euros al 31 de diciembre de 2007).

El detalle por conceptos de los pasivos por impuestos diferidos es como sigue:

	Euros					
	Ajustes de Consolidación	Diferimiento por Reinversión	Arrendamiento Financiero	Operaciones a Plazo	Expropiación Cementerio Jardín	Total
Saldos al 31-12-06	-	110.685	10.340	92.886	-	213.911
Cargo/abono en la cuenta de resultados	202.781	(41.920)	3.997	27.770	-	192.628
Saldos al 31-12-07	202.781	68.765	14.337	120.656	-	406.539
Cargo/abono en la cuenta de resultados	(34.545)	(35.843)	(1.556)	(120.656)	1.383.073	1.190.473
Saldo al 31-12-08	168.236	32.922	12.781	-	1.383.073	1.597.012

Los principales pasivos por impuestos diferidos con vencimiento superior a un año ascienden a 1.551.309 euros (322.512 euros a 31 de diciembre de 2007).

El movimiento de los impuestos anticipados y diferidos en los ejercicios 2008 y 2007 es el siguiente:

12. Patrimonio neto

12.1. Capital suscrito

Al 31 de diciembre de 2008, el capital social está representado por 10.800.000 acciones de 0,30 euros nominales cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Al 31 de diciembre de 2008 las sociedades con un porcentaje de participación igual o superior al 10% del capital social son:

	%
Astaldo, S.L.	15,54
I.A.F. Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L.	14,29

12.2. Prima de emisión de acciones

La Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización de la prima de emisión para ampliar el capital social y no establece restricción específica alguna en cuanto a su disponibilidad.

12.3. Otras reservas

El detalle de otras reservas a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es como sigue:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
Reservas no distribuibles	653.314	636.377
Reservas Sociedad dominante distribuibles	2.467.604	3.615.804
Reservas en Sociedades consolidadas	17.668.165	16.536.902
Otras reservas de la Sociedad Dominante	4.964.640	4.964.640
	25.753.723	25.753.723

Reserva legal

Las sociedades están obligadas a destinar el 10% de los beneficios de cada ejercicio a la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance, al menos, el 20% del capital social. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para, en el caso de no tener otras reservas disponibles, compensar pérdidas. También bajo determinadas condiciones se podrá destinar a incrementar el capital social.

12.4. Diferencias de conversión

El Grupo se ha acogido a la exención relativa a diferencias de conversión de la NIIF 1 "Adopción por primera vez de las NIIF". Como consecuencia de ello, las diferencias de conversión incluidas en patrimonio neto son las generadas a partir del 1 de enero de 2004, todas ellas corresponden a las generadas por las sociedades dependientes. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007 ascienden a importes negativos de 900.984 euros y 798.350 euros, respectivamente.

12.5. Intereses minoritarios

Un detalle de los saldos de los capítulos "Intereses Minoritarios" a 31 de diciembre de 2008 y 2007 y de "Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios" de los ejercicios 2008 y 2007 se presenta a continuación:

	Euros			
	2008		2007	
	Intereses minoritarios	Resultado atribuible	Intereses minoritarios	Resultado atribuible
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	25.946.673	1.181.815	24.975.181	1.534.257
Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A.	4.907.706	1.833.470	3.215.723	554.586
Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipal de Tarragona, S.A.	1.078.567	450.607	1.010.460	414.360
Otras sociedades consolidadas	818.224	(200.828)	1.071.264	(73.203)
	32.751.170	3.265.064	30.272.628	2.430.000

El detalle del movimiento de intereses minoritarios durante el 2008 es el siguiente:

	Euros	
	2008	2007
Saldo al 1 de enero	30.272.628	30.446.726
Diferencias de conversión	(29.626)	(151.269)
Resultado del ejercicio	3.265.064	2.430.073
Distribución de dividendos	(756.896)	(2.486.540)
Otros movimientos	-	33.638
Saldo al 31 de diciembre	32.751.170	30.272.628

13. Ganancias por acción

La Sociedad Dominante no tiene acciones propias, ni instrumentos financieros emitidos que den acceso al capital o deuda convertible, por lo que al 31 de diciembre de 2008 y 2007 la ganancia básica por acción coincide con la ganancia diluida por acción.

El detalle del cálculo de la ganancia básica por acción es como sigue:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
Beneficio ordinario atribuible a los accionistas de la Sociedad dominante (en euros)	2.438.136	1.155.452
Nº medio ponderado de acciones ordinarias en circulación (en títulos)	10.800.000	10.800.000
Ganancia básica / diluida por acción	0,226	0,107

14. Pasivos financieros por deudas con entidades de crédito

El detalle de este epígrafe de los balances de situación consolidados, es el siguiente:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
No corriente:		
Deudas con entidades de crédito	1.471.273	1.660.766
Pasivos por arrendamientos financieros	42.210	73.873
Total	1.513.483	1.734.639
Corriente:		
Deudas con entidades de crédito	1.514.446	1.389.983
Pasivos por arrendamientos financieros	31.661	39.928
Total	1.546.107	1.429.911

14.1. Deudas financieras no corrientes

Las deudas con entidades de crédito no corrientes corresponden al 31 de diciembre de 2008 y 2007 a préstamos y a acreedores por arrendamiento financiero.

El detalle clasificado por años del vencimiento de la deuda financiera no corriente se muestra a continuación:

	Euros				
	2010	2011	2012	2013	2014 y siguientes
Préstamos	334.590	340.455	176.621	119.489	500.118
Pasivos por arrendamientos financieros	24.391	14.643	3.176	-	-
Total	358.981	355.098	179.797	119.489	500.118

La partida de préstamos incluye cuatro préstamos cuyo reembolso está garantizado por hipotecas constituidas sobre activos de las sociedades consolidadas. El principal pendiente de reembolsar de estos préstamos al 31 de diciembre de 2008 asciende a 512.804 euros y todos ellos tienen su vencimiento comprendido entre 2019 y 2021.

Los tipos de interés de los préstamos y de la póliza de crédito se encuentran referenciados al Euribor.

14.2. Deudas financieras corrientes

El detalle de este epígrafe del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es como sigue:

	Euros			
	31-12-08		31-12-07	
	Dispuesto	Límite	Dispuesto	Límite
Pólizas de crédito	702.650	1.360.000	900.812	1.300.000
Préstamo a corto plazo	807.895	-	480.879	-
Pasivos por arrendamiento financiero	31.661	-	39.928	-
Intereses devengados	3.901	-	8.292	-
Total	1.546.107	1.360.000	1.429.911	1.300.000

Las pólizas de crédito y los préstamos a corto plazo han devengado intereses de mercado. Las pólizas de crédito serán renovadas a su vencimiento en caso de ser necesario.

Los pasivos por arrendamientos financieros están efectivamente garantizados, dado que los derechos sobre el activo arrendado revierten al arrendador en caso de incumplimiento.

15. Provisiones

El detalle del saldo y movimientos de este epígrafe del pasivo de los balances de situación consolidados adjuntos durante los ejercicios 2008 y 2007 es como sigue:

	Euros		
	Provisión para Responsabilidades	Otras Provisiones	Total
Saldo al 31-12-06	417.831	2.379.213	2.797.044
Reversiones	-	(13.034)	(13.034)
Saldo al 31-12-07	417.831	2.366.179	2.784.010
Reversiones	(417.831)	(183.899)	(601.730)
Saldo al 31-12-08	-	2.182.280	2.182.280

15.1. Provisión para responsabilidades

El saldo de la provisión para responsabilidades cubría la cuenta a cobrar reconocida por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid por servicios de caridad prestados al Ayuntamiento de Madrid, y que fueron reclamados judicialmente. Como consecuencia de la consiguiente sentencia la Sociedad ha hecho efectivo el cobro de la deuda por un importe de 416.476 euros. En consecuencia, el Grupo ha procedido a revertir la provisión constituida.

15.2. Otras provisiones

El concepto de "Otras provisiones" tiene como objetivo principalmente cubrir el riesgo derivado de las participaciones en empresas mixtas, y de sus eventuales disoluciones y, principalmente en cuanto a la eventual no recuperación de la inversión financiera de Funespaña, S.A. en la sociedad dependiente Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., como consecuencia de su extinción en 2016 por la cual todo su activo revertirá al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, quedando éste como dueño absoluto, en pleno y exclusivo dominio de todos los bienes de la Sociedad y careciendo los restantes accionistas del derecho a participar en la cuota de liquidación de aquellos, según establecen sus estatutos en vigor (véanse Notas 5.5 y 17).

16. Otros pasivos no corrientes

El detalle de este epígrafe del pasivo del balance consolidado adjunto al 31 de diciembre de 2008 y 2007, se muestra a continuación:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
Externalización de compromisos con el personal	1.569.522	3.020.633
Desembolsos pendientes sobre acciones (Nota 7)	245.934	245.934
Otros pasivos no corrientes	2.932.238	2.189.627
	4.747.694	5.456.194

La partida "Externalización de compromisos con el personal" incluye la parte con vencimiento a largo plazo de la deuda contraída por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. como consecuencia de la externalización de los planes de pensiones que se instrumentó a través de un plan de reequilibrio financiero actuarial. El importe con vencimiento a corto plazo se incluye en el epígrafe "Acuerdos comerciales y otras cuentas a pagar" por 739.782 euros. El calendario de vencimientos de esta deuda se detalla a continuación:

	Euros
2009	769.374
2010	800.148
	1.569.522

La partida de "Otros pasivos no corrientes" incluye a 31 de diciembre de 2008, un importe de 2.751.576 euros correspondientes al importe reclamado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid en concepto de obras realizadas en ejecución sustitutoria en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena. Dicha reclamación se encuentra actualmente en litigio.

17. Otros pasivos contingentes y garantías

Los Administradores de Funespaña S.A. interpusieron una demanda de impugnación de Acuerdos Sociales adoptados por el Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. el 28 de julio de 2004, relativos principalmente a la duración de ésta y las consecuencias patrimoniales que pudieran derivarse de la eventual disolución, así como la reclamación de que fueran adaptados los estatutos de esta sociedad a la normativa que a juicio de éstos resulta de aplicación y que supondría, en términos generales, la consideración de duración indefinida de las actividades sociales. Con fecha 5 de octubre de 2007 el Juzgado de Primera Instancia nº9 de Madrid dictó sentencia nº231/07 desestimando la demanda interpuesta declarando la validez de los acuerdos del Consejo de Administración adoptados en fechas 22 y 28 de julio de 2004 en su totalidad. El 26 de diciembre de 2007 se ha interpuesto Recurso de Apelación contra la sentencia 231/07, estando pendiente de resolución.

La provisión recogida en el epígrafe "Provisiones no corrientes" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008 adjunto tiene como objetivo cubrir parcialmente el riesgo derivado de la participación en la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. y de su eventual disolución como consecuencia de su extinción en 2016 por lo cual todo su activo revertiría al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, quedando éste como dueño absoluto, en pleno y exclusivo dominio de todos los bienes de la Sociedad y careciendo los restantes accionistas del derecho a participar en la cuota de liquidación de aquélla, según establecen sus estatutos en vigor.

Con fecha 7 de mayo de 2008, la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia nº 60/2008 que resultó absoluta en relación al juicio oral celebrado contra, entre otros, varios Administradores de Funespaña, S.A., por actos derivados del procedimiento de privatización de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., que es conocido como el "Caso Funeraria", y en el que Funespaña, S.A. figuraba como responsable civil subsidiaria. Por ello, aunque dicha sentencia ha sido recurrida y en consecuencia no se considera el procedimiento definitivamente concluido, no se espera que del resultado de dicho recurso se derive perjuicio patrimonial alguno para la Sociedad Dominante.

La Sociedad dominante es concesionaria de la gestión y explotación del cementerio de Estepona. El Ayuntamiento de esta ciudad intervino la concesión en el año 2002, asumiendo la gestión y explotación de los cementerios y el tanatorio, habiendo iniciado el procedimiento para resolver y liquidar la concesión. Ante esta situación la Sociedad tiene presentado un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía pendiente de resolución, y ha iniciado conversaciones con la nueva corporación municipal para tratar de alcanzar un acuerdo negociado que permita solventar esta situación.

El epígrafe "Inmovilizado material" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2008 adjunto incluye elementos afectos a dicha concesión por un valor neto contable de aproximadamente 1.438.370 euros (1.545.847 euros a 31 de diciembre de 2007) (véase Nota 5).

Los Administradores de la Sociedad estiman que no deben producirse pérdidas derivadas de la resolución de la concesión y, en consecuencia, no han dotado provisión alguna a estos efectos.

El Grupo tiene pasivos contingentes por avales bancarios y otras garantías relacionadas con el curso normal del negocio por importe de 3.074.167 euros (3.093.173 euros en 2007). La Dirección del Grupo no prevé que surja un pasivo significativo como consecuencia de los mencionados avales.

A 31 de diciembre de 2008 la Sociedad Dominante tiene prestados avales por un importe de 332.591 euros, ante Administraciones Públicas para acudir, en su nombre o en el de otras sociedades del Grupo, a concursos públicos para la adjudicación de concesiones sobre tanatorios y cementerios.

18. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Su detalle es el siguiente:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
Acreedores comerciales	6.160.976	9.347.071
Acreedores por compras de inmovilizado	694.972	4.016.716
Deudas representadas por efectos a pagar	2.185.104	268.297
Externalización del plan de pensiones	739.782	683.970
Otras deudas no comerciales	3.393.545	998.034
Remuneraciones pendientes de pago	3.016.572	2.925.759
	16.190.951	18.239.847

19. Ingresos ordinarios

Un detalle de los ingresos ordinarios durante los ejercicios 2008 y 2007 del Grupo consolidado es como sigue:

	Euros	
	2008	2007
Prestación de servicios	73.938.594	73.651.578
Ingresos por arrendamientos operativos	587.068	509.268
Otros servicios	741.799	721.666
	75.267.461	74.882.512

El importe neto de la cifra de negocio corresponde principalmente a prestaciones de servicios funerarios. La mayor parte de las ventas del Grupo consolidado se realiza en España y en euros, y una pequeña parte se origina en Hungría, así como a ingresos derivados de la gestión y explotación de cementerios.

20. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal del Grupo consolidado durante los ejercicios 2008 y 2007 es como sigue:

	Euros	
	2008	2007
Sueldos, salarios y asimilados	28.925.522	27.369.581
Seguridad social	7.824.519	7.833.151
Indemnizaciones	11.788	241.799
Otros gastos sociales	723.819	977.831
Total gastos de personal	37.485.648	36.422.362

El número medio de empleados efectivos equivalentes a jornada completa del Grupo consolidado durante los ejercicios 2008 y 2007, desglosado por categorías profesionales, es como sigue:

	Número Medio de Empleados	
	2008	2007
Dirección y administración	159	159
Operarios y otro personal asalariado	645	627
Total número empleados	804	786

El número medio de empleados, distribuido por categorías y sexos es el siguiente:

	Número Medio de Empleados		
	Total	Hombres	Mujeres
Dirección y administración	159	73	86
Operarios y otro personal asalariado	645	481	164
Total número empleados	804	554	250

21. Operaciones interrumpidas

Durante el ejercicio 2008 se ha formalizado la venta de la Sociedad dependiente FUNARG, S.R.L. Por ello el Grupo ha registrado como resultado procedente de actividades interrumpidas la pérdida obtenida por esta Sociedad durante el ejercicio 2008 que ha ascendido a 1.043.087 euros, procediendo igualmente a reclasificar a este epígrafe en la cuenta de resultados consolidada la pérdida obtenida por esta participada en 2007, y que ascendió a 405.190 euros.

El detalle de los activos netos reclasificados al epígrafe "Activos disponibles para la venta" del balance de situación consolidado procedentes de esta sociedad dependiente se detalla a continuación:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Inmovilizaciones materiales e intangibles	3.389	3.872
Activos financieros no corrientes	47	50
Existencias	26	28
Deudores y otros créditos	2.151	2.094
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	131	127
Pasivo corriente	(2.399)	(1.741)
Provisiones	(310)	-
Total	3.035	4.430

Los ingresos, gastos y resultado antes de impuestos reconocidos en la cuenta de resultados consolidada generados por esta Sociedad son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2008	2007
Importe Neto de la Cifra de Negocios	6.747	6.257
Aprovisionamientos	(2.451)	(2.275)
Gastos de Personal	(2.886)	(2.584)
Otros gastos de explotación	(2.288)	(1.663)
Amortización inmovilizado	(126)	(140)
Resultado de Explotación	(1.003)	(405)
Gastos financieros	(40)	-
Resultado operaciones interrumpidas	(1.043)	(405)

Los flujos de efectivo atribuibles a las actividades de explotación, de inversión y de financiación de las actividades interrumpidas no son significativos.

22. Activos no corrientes

A 31 de diciembre de 2008 el Grupo ha registrado en este epígrafe una cuota de participación indivisa del 79,508% sobre una finca sita en el término municipal de Bilbao. El valor razonable de este terreno de acuerdo con los informes disponibles por los Administradores es superior al valor por el que está reflejado en los libros del Grupo que al 31 de diciembre de 2008 y 2007 asciende a 3.326.873 euros. Asimismo, los Administradores de la Sociedad Dominante confirman que en la actualidad las negociaciones con el Ayuntamiento de Bilbao (propietario del porcentaje restante de dicho activo) para proceder a la venta del mencionado activo se encuentran muy avanzadas. De acuerdo con la información recibida del Ayuntamiento presumiblemente la subasta pública a través de la cual se procederá a la venta de la finca se convocará a lo largo del ejercicio 2009. A tenor de todo lo anterior no existen indicios de deterioro sobre el coste contabilizado por este activo.

Tal y como se indica en la Nota 21, durante el ejercicio 2008, el Grupo ha formalizado la venta de la Sociedad dependiente del Grupo FUNARG, S.R.L. El contrato de compra-venta firmado el 20 de noviembre de 2008 contiene dos cláusulas suspensivas que al cierre del ejercicio estaban pendientes de cumplimiento, motivo por el cual se ha mantenido a esta sociedad dentro del perímetro de consolidación, si bien los activos y pasivos netos aportados al Grupo por la dependiente en 2008 y 2007 así como los resultados obtenidos en 2008 y 2007 se han reclasificado a los epígrafes "Activos disponibles para la venta" y "Pasivos asociados a activos disponibles para la venta" de los balances de situación consolidados y "Pérdida del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas neta de impuestos" de las cuentas de resultados consolidadas, respectivamente. Los Administradores de la Sociedad dominante no esperan que el cumplimiento de las condiciones suspensivas dilate el perfeccionamiento del contrato.

23. Impuesto sobre beneficios

A continuación se presenta la conciliación entre el impuesto sobre beneficios que resultaría de aplicar el tipo impositivo general vigente al resultado antes de impuestos, y el gasto registrado por el citado impuesto en la Cuenta de Resultados Consolidada en los ejercicios 2008 y 2007:

	Euros	
	2008	2007
Beneficios del ejercicio antes de impuestos	8.601.287	6.204.694
Diferencias permanentes por ajustes de consolidación	(6.312.812)	2.335.770
Diferencias permanentes de las Sociedades consolidadas	12.703	27.626
Resultados negativos de las Sociedades consolidadas	1.565.499	480.036
Base contable consolidada del impuesto	3.866.677	9.048.126
Gasto esperado al tipo impositivo de la Sociedad dominante	1.160.003	2.940.641
Diferencias temporales	1.738.084	(321.449)
Impuesto sobre las ganancias	2.898.087	2.619.192

Las Sociedades extranjeras consolidadas calculan el gasto por impuesto sobre sociedades conforme a sus correspondientes legislaciones.

El desglose del gasto por impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Euros	
	2008	2007
Impuesto corriente	1.160.003	2.940.641
Impuesto diferido	1.738.084	(321.449)
Total gasto por impuesto	2.898.087	2.619.192

Impuestos diferidos

De acuerdo con la legislación aplicable a cada país, si en virtud de las normas aplicables para la determinación de la base imponible ésta resultase negativa, su importe podrá ser compensado dentro de los ejercicios inmediatos y sucesivos a aquél en que se originó la pérdida, distribuyendo la cuantía en la proporción que se estime conveniente. La compensación se realizará al tiempo de formular la declaración del Impuesto sobre beneficios, sin perjuicio de las facultades de comprobación que correspondan a las autoridades fiscales en los plazos y límites que establecen las legislaciones aplicables.

Conforme a las declaraciones presentadas por las sociedades del Grupo en ejercicios anteriores, y las que se esperan presentar correspondientes al ejercicio 2008, el Grupo dispone de bases imponibles negativas a compensar contra beneficios fiscales futuros, cuyo detalle es el siguiente:

Euros	Plazo máximo de compensación
430.583	2013
321.940	2014
544.888	2015
891.361	2016
812.224	2017
293.719	2018
259.467	2019
338.003	2020
238.344	2021
446.250	2022
480.655	2023
5.057.434	

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. En general, al 31 de diciembre de 2008 las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación tienen abiertos a inspección por las autoridades fiscales el ejercicio 2004 y siguientes del Impuesto sobre Sociedades y los ejercicios 2005 y siguientes para los demás impuestos que le son de aplicación.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a los estados financieros consolidados adjuntas.

24. Saldos y transacciones con partes vinculadas

Un detalle de los saldos mantenidos con partes vinculadas derivados de la adquisición y venta de bienes y servicios se muestra a continuación:

	Euros	
	Saldos Acreedores	
	2008	2007
Tanatorios y Funerarias del Sur	19.656	-
Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L.	893	-
Wenceslao Lamas	163.422	46.083
Mould Wood, S.L.	56.733	-
Total	240.704	43.083

En el transcurso del ejercicio 2008 se han realizado operaciones con sociedades vinculadas a algunos Consejeros de la sociedad dominante aprobados por unanimidad por los consejeros independientes en el Comité de Auditoría y Retribuciones, por un total de 848 miles de euros (1.164 miles de euros en 2007).

Las transacciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios anuales terminados en 31 de diciembre de 2007 y 2008 han sido las siguientes:

2008	Miles de Euros					
	Funespaña, S.A.	E.M.S.F. Madrid, S.A.	E.M.S.F.M. Tarragona, S.A.	Europea de Finanzas y C.S.E.,S.A.	S.F. Alcalá Torrejón, S.A.	S.F. Valle del Guadalhorce, S.L.
Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L.	11	-	-	-	-	-
W. Lamas López	20	377	155	10	6	-
Mould Wood, S.L.	-	174	-	-	-	-
Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L.	95	-	-	-	-	-
Total	126	551	155	10	6	-

2007	Miles de Euros					
	Funespaña, S.A.	E.M.S.F. Madrid, S.A.	E.M.S.F.M. Tarragona, S.A.	Europea de Finanzas y C.S.E., S.A.	S.F. Alcalá Torrejón, S.A.	S.F. Valle del Guadalhorce, S.L.
Invafi, S.L.	128	94	-	-	-	-
Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L.	11	-	-	-	-	-
W. Lamas López	16	363	161	10	6	1
Mould Wood, S.L.	-	238	-	-	-	-
Marc Urnas Bach, S.L.	-	55	-	-	-	-
Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L.	81	-	-	-	-	-
Total	236	750	161	10	6	1

25. Retribuciones al Consejo de Administración y Alta Dirección

25.1. Remuneraciones y saldos con Administradores de la Sociedad Dominante

El detalle de las remuneraciones de los Administradores de la Sociedad Dominante es el siguiente:

	Euros	
	31-12-08	31-12-07
Dietas	143.379	135.077
Otras retribuciones	476.749	569.704
Total remuneraciones	620.128	704.781

La alta dirección del Grupo está integrada en su totalidad por personas que son a su vez Administradores y cuyas retribuciones se incluyen en el cuadro anterior.

La Sociedad dominante no tiene concedidos préstamos ni ha contraído con los miembros de su Consejo de Administración compromisos en materia de pensiones, seguros de vida o retribuciones especiales a 31 de diciembre de 2008. La Sociedad dominante mantiene saldos a pagar a los miembros del Consejo de Administración al cierre del ejercicio 2008 por valor de 75.565 euros, 101.701 euros en 2007.

25.2. Otra información relativa a los Administradores

El Consejo de Administración está formado por 6 varones.

25.3. Participaciones y cargos en otras sociedades de los Administradores de la Sociedad Dominante

Las participaciones de los Administradores de Funespaña, S.A. en las empresas cuyo objeto social es idéntico, análogo o complementario al desarrollado por la Sociedad, así como los cargos, funciones y actividades desempeñados y/o realizados en sociedades del mismo o análogo o complementario objeto social se detallan a continuación:

Administrador	Empresa	Participación	Cargo-Función
Juan Antonio Valdivia Gerada	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-	Consejero y Gerente
	GAB Management & Consulting, S.L.	-	Vicepresidente y Consejero Delegado
	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	-	Consejero
	Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L.	-	Administrador Solidario
	Funeraria Terrasa, S.A.	-	Administrador Solidario
	Pompes Fúnebres Domingo, S.L.	-	Administrador Solidario
	Servicios Funerarios Alcalá-Torrejón, S.A.	-	Presidente
	Funeraria Marbella María Road, S.L. (Sociedad Unipersonal)	-	Administrador Solidario
	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. (Sociedad Unipersonal)	-	Apoderado
Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L. (IAF, S.L.)	100%	Administrador Único	
Mould Wood, S.L.	75%	Presidente	
ADL - Mármoles Artísticos del Levante, S.L.	45%	-	
Tanatorios y Funerarias del Sur, S.L.	45%	Consejero	
Wenceslao Lamas López	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	100%	Consejero Gerente
	Lamas Fábrica de Ataúdes Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	-	Consejero
Ángel Valdivia Gerada	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L.	-	Administrador Solidario
	Funeraria Terrasa, S.A.	-	Administrador Solidario
	Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. (Sociedad Unipersonal)	-	Administrador Único
	Pompes Fúnebres Domingo, S.L.	-	Administrador Solidario
	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	-	Consejero
Funeraria Marbella María Road, S.L. (Sociedad Unipersonal)	-	Administrador Solidario	
Esteve Garriga, Manuel	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.		Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.		Consejero
Martín Pérez, Luis Fernando	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.		Consejero
Rodulfo Lavilla, Carlos	Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A.	-	Consejero
	Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.		Consejero
	Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.		Consejero

No se han incluido en el cuadro las participaciones indirectas poseídas a través de Funespaña, S.A., de aquellos consejeros que, a su vez, son accionistas de la Sociedad Dominante.

26. Información medioambiental

Las operaciones del Grupo están sometidas a la legislación relativa a la protección del medioambiente ("leyes medioambientales") y la seguridad y salud del trabajador ("leyes sobre seguridad laboral"). El Grupo considera que cumple sustancialmente tales leyes y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

El Grupo ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medioambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Durante el ejercicio no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y cargas de carácter medioambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

El Grupo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad, y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Grupo no ha incurrido en inversiones, gastos ni recibido subvenciones significativas relacionadas con dichos riesgos, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

27. Honorarios de auditoría

Los honorarios por servicios de auditoría de cuentas prestados a las sociedades que componen el Grupo Funespaña por el auditor principal, así como otras entidades vinculadas al mismo durante el ejercicio 2008 han ascendido a 220.000 euros. Por otra parte, el auditor principal y otras entidades vinculadas al mismo han prestado otros servicios profesionales por importe de 61.000 euros a las distintas sociedades del Grupo.

En 2007 los honorarios por servicios de auditoría prestados por el auditor principal ascendieron a 208.870 euros, no habiéndose devengado honorarios por otros servicios.

28. Política y gestión de riesgos

No se han producido operaciones que afecten de forma significativa a la posición financiera, los resultados o el patrimonio neto del Grupo.

29. Gestión del riesgo financiero

Los Administradores estiman que tanto los flujos de caja como la liquidez continuarán dentro de los márgenes habituales que se han venido generando, no existiendo riesgos significativos al respecto. El Grupo lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación para hacer frente a todas sus obligaciones y cubrirse de cualquier posible riesgo.

Las Sociedades del Grupo no tienen instrumentos financieros de cobertura.

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (riesgo de tipo de cambio y riesgo de tipos de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El Grupo no tiene una gran exposición a estos riesgos principalmente porque los instrumentos financieros no son muy elevados dentro del balance de situación consolidado.

a) Riesgo de mercado

Riesgo de tipo de cambio

Las operaciones de cada empresa del Grupo tienen un ámbito local, por lo que la exposición al riesgo de tipo de cambio viene motivada fundamentalmente por la conversión de los estados financieros individuales cuya moneda funcional es distinta a la moneda de presentación del Grupo, y especialmente por el Peso Argentino. Desde este punto de vista, partiendo de los datos a 31 de diciembre de 2008 y manteniendo el resto de variables constantes, si el Peso Argentino se hubiera apreciado respecto al tipo de cambio del Euro al cierre

del ejercicio un 10%, los resultados consolidados después de impuestos hubieran sido inferiores en 116 miles de euros.

Si por el contrario, el Peso Argentino se hubiera depreciado respecto al euro un 10%, los resultados consolidados después de impuestos hubieran sido 95 miles de euros superiores a los del ejercicio 2008.

Riesgo de tipos de interés

El Grupo esta expuesto a este tipo de riesgo debido a la volatilidad de los tipos de interés. El Grupo utiliza financiación ajena y, por tanto, tiene préstamos concedidos, con referencia fundamentalmente al Euribor.

Si los tipos de interés al 31 de diciembre de 2008 hubieran sido 10 puntos básicos mayores, manteniendo el resto de variables constantes, tanto el beneficio consolidado después de impuestos como el patrimonio neto no hubiese presentado cambios significativos.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito queda definido por la posible pérdida, que el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte de un cliente o deudor puede ocasionar.

La exposición del Grupo al riesgo de crédito viene determinada por las características individuales de cada uno de los clientes. Debido al sector en el que opera el Grupo los clientes se pueden dividir fundamentalmente en dos/tres grupos: Aseguradoras, clientes privados y Administraciones Públicas. El primer grupo de clientes, las Aseguradoras tienen un riesgo de crédito bastante controlado al pertenecer a un sector regulado por la Dirección General de Seguros, por lo que se puede calificar el riesgo de crédito como bajo. Por otro lado el segundo grupo de clientes, privados, presenta un mayor riesgo de crédito, en este sentido el Grupo presenta una alta concentración de ventas netas a clientes con bajo riesgo de crédito.

Existe una larga experiencia comercial con las sociedades aseguradoras, principales clientes del Grupo. Estos clientes apenas incurren en mora, no obstante retrasos en pagos ocasionan un seguimiento especial de las entregas futuras, condiciones de pago, revisión de los límites de crédito, y mejoras crediticias si se considerase necesario.

El Grupo practica las correcciones valorativas sobre los créditos comerciales que se estiman necesarias para provisionar el riesgo de insolvencia, para cubrir los saldos de cierta antigüedad, o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su consideración como de dudoso cobro.

El saldo consolidado de clientes a 31 de diciembre de 2008 asciende a 11.736 miles de euros (7.675 miles de euros en 2007), y el importe neto de la cifra de negocios en 2008 asciende a 75.269 miles de euros (74.883 miles de euros en 2007). La mayor parte de las ventas de ejercicio se realizan con sociedades aseguradoras.

Como resultado del análisis de la antigüedad de la deuda vencida, se puede concluir que el saldo pendiente de cobro a clientes con una antigüedad desde la fecha de vencimiento de las facturas superior a 90 días es poco relevante y corresponde principalmente a diversas cantidades reclamadas a entidades públicas, que, en algún caso no han sido reconocidas por éstas, encontrándose totalmente provisionadas al cierre del ejercicio 2008 por este motivo.

A 31 de diciembre de 2008 no existe deuda de clientes cuyo vencimiento se haya renegociado y que por ello hayan dejado de estar en mora.

Se han determinado individualmente como deteriorados aquellos activos financieros que se consideran incobrables, y por la parte no cubierta.

c) Riesgo de liquidez

El Grupo dispone de la financiación suficiente para hacer frente a todas sus obligaciones y mantiene un nivel de líneas de crédito no utilizadas suficiente para cubrirse de cualquier posible riesgo de liquidez. Durante los ejercicios 2008 y 2007 no se ha producido ningún impago de principal o intereses de préstamos a pagar.

El Grupo dispone de líneas aprobadas tanto a largo como a corto plazo por importe de 1.360 miles de euros. El importe dispuesto de las mismas a 31 de diciembre de 2008 asciende a 703 miles de euros (1.300 miles de euros y 901 miles de euros dispuestos al 31 de diciembre de 2007). Los saldos en tesorería al 31 de diciembre de 2008 ascienden a 4.325 miles de euros (5.346 miles de euros en 2007).

d) Gestión del capital

Los objetivos en la gestión del capital vienen definidos por:

1. Salvaguardar la capacidad de la Sociedad para continuar creciendo de forma sostenida.
2. Proporcionar un rendimiento adecuado a los accionistas.
3. Mantener una estructura de capital óptima.

La Sociedad gestiona la estructura de capital y realiza ajustes a la misma en función de los cambios en las condiciones económicas. Con el objetivo de mantener y ajustar la estructura de capital, la Sociedad puede adoptar diferentes políticas relacionadas con pago de dividendos, devolución de prima de emisión, recompra de acciones, autofinanciación de inversiones, endeudamiento a plazo, etc.

La estructura de capital se controla en base a diferentes ratios como el de "deuda financiera neta / EBITDA", entendido como el periodo necesario para que los recursos generados por la sociedad cubran el endeudamiento, o el ratio de endeudamiento, "Gearing", definido como la relación entre la deuda financiera neta y los fondos propios de la Sociedad.

e) Seguros

La diversificación geográfica de las sociedades del Grupo impide que un siniestro pueda afectar a una parte significativa de sus operaciones y garantizan la continuidad del negocio, toda vez que la adecuada coordinación entre las restantes instalaciones reducen las consecuencias de un daño material en cualquiera de las instalaciones.

Las instalaciones del Grupo cuentan con cobertura suficiente de Seguros de Daños Materiales.

Existen asimismo, programas de seguros de responsabilidad civil general, medioambiental, de crédito, transportes y colectivos de vida y accidente que reducen la exposición del Grupo a riesgos por este concepto.

Anexo I

Detalle de Sociedades, domicilio y método de consolidación a 31 de diciembre de 2008

Sociedades	Auditor	Domicilio Social	Actividad	Porcentaje de Participación	
				Directa	Indirecta
Consolidadas por integración global: Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. ⁽¹⁾ Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A. Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L. Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. ⁽¹⁾ Empresa Mixta de Serveis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A. ⁽¹⁾ Funeraria Terrassa, S.A. Kegeyelt Temetkézési Szolgálat Pompes Fúnebres Domingo, S.L. Servicios Funerarios Alealá-Torrejón, S.A. Funeraria Marbella María Read, S.L. GAB Management & Consulting S.R.L. Gestió de Cementeris de Tarragona. S.L.	DELOITTE DELOITTE DELOITTE DELOITTE No auditada ⁽²⁾ Bodlaki, S.L. DELOITTE DELOITTE No auditada ⁽²⁾ No auditada ⁽²⁾ No auditada	Madrid Madrid Málaga Alcalá de Henares (Madrid) Tarragona Terrassa (Barcelona) Budapest (Hungría) Tortosa (Tarragona) Alcalá de Henares (Madrid) Marbella (Málaga) Zaragoza Tarragona Buenos Aires (Argentina)	Servicios Funerarios y Cementerios Sociedad de cartera Servicios Funerarios Servicios Funerarios y Cementerios Servicios Funerarios y Cementerios Servicios Funerarios Servicios Funerarios Servicios Funerarios Servicios Funerarios Servicios Funerarios Sociedad de cartera Gestión de cementerios Servicios Funerarios	49% - 94,8% - 49% 100% 100% 75% - 100% 77,6% - -	- 100% - 49% - - - - 65% - - 50% 99%
Mantenida para la venta: Funarg, S.R.L.	Local	Buenos Aires (Argentina)	Servicios Funerarios	-	99%
No consolidadas: Funespaña Chile, S.A. Funeuropa, S.A.	No auditada No auditada	Santiago de Chile (Chile) Santiago de Chile (Chile)	Servicios Funerarios Asistencia Familiar	50% 50%	- -

(1) Las participaciones restantes del 51% en las Sociedades Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A. y Serveis Fúnebres de Tarragona, S.A. corresponden a los Excmos. Ayuntamientos de Madrid, de Alcalá de Henares y de Tarragona, respectivamente.

(2) Revisiones limitadas realizadas por DELOITTE.

Detalle de Sociedades, domicilio y actividad y método de consolidación a 31 de diciembre de 2008

Domicilio Social	Capital	Reservas	Resultados	Total Patrimonio Neto	
				2008	2007
Consolidadas por integración global:					
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	2.061.970	46.496.573	2.317.285	50.875.829	49.333.281
Empresa Mixta de Servéis Fúnebres Municipals de Tarragona, S.A.	480.808	750.486	883.543	2.114.838	1.950.040
Kogyelet Temetkezési Szolgálat	247.790	95.485	22.751	354.791	343.591
Pompes Fúnebres Domingo, S.L.	186.314	556.810	147.377	890.500	743.126
Funeraria Marbella Maria Read, S.L...	433.000	(593.678)	(154.475)	(315.152)	15.736
Servicios Funerarios Valle del Guadalhorce, S.L.	192.041	(340.910)	20.891	(127.978)	71.986
Funeraria Terrasa, S.A.	2.855.952	2.004.282	(177.062)	4.683.172	5.006.767
Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales, S.A.	6.755.421	(429.811)	474.990	6.800.601	5.208.141
GAB Management & Consulting S.R.L.	133.330	2.715.555	(149.114)	2.699.771	2.933.770
Cementerio Jardín Alcalá de Henares, S.A.	4.608.137	1.419.776	1.383.073	9.622.953	6.051.021
Servicios Funerarios Alcalá Torrejón, S.A.	230.428	907.902	97.502	1.235.832	1.114.923
Gestió de Cementeris de Tarragona, S.L.	12.020	88.000	16.144	116.300	125.908
Mantenida para la venta:					
Funarg S.R.L.	5.033.920	(1.299.849)	(1.048.848)	2.649.223	5.031.991
No consolidadas:					
Funespaña Chile, S.A.	217.908	(218.256)	-	(348)	(348)
Funeuropa S.A.	293.426	(176.573)	-	116.853	116.853

Este anexo forma parte integrante de la Nota 1 de la memoria de los estados financieros consolidados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, junto con la cual debería ser leído.

INFORME DE GESTIÓN

FUNESPAÑA, S.A. es la matriz de un Grupo de sociedades que ha realizado, de forma directa e indirecta, durante el ejercicio 2008, un total de 42.503 servicios funerarios: 29.433 servicios en cementerios, 14.319 servicios de incineración y 23.934 servicios de salas velatorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores, a continuación se procede a informar acerca de los siguientes aspectos:

1.- LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL, INCLUIDOS LOS VALORES QUE NO SE NEGOCIEN EN UN MERCADO REGULADO COMUNITARIO, CON INDICACIÓN EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS CLASES DE ACCIONES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONFIERA Y EL PORCENTAJE DE CAPITAL SOCIAL QUE REPRESENTA.

A 31 de Diciembre de 2.008, la estructura del capital social de FUNESPAÑA, S.A. está conformada por 10.800.000 acciones, con un valor nominal para cada una de ellas de 0'30 €, lo que supone un capital social de 3.240.000 €.

Todas las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, no existiendo, por tanto, ningún importe pendiente de liberar.

La totalidad de las acciones que componen el capital social de la compañía pertenecen a la misma clase y serie, sin que existan acciones privilegiadas, gozando de plenos derechos políticos y económicos sus titulares.

Actualmente, FUNESPAÑA cotiza en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.



2.- CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA TRANSMISIBILIDAD DE VALORES.

No existe en nuestros Estatutos ninguna limitación sobre la transmisión de las acciones que conforman el capital social.

3.- LAS PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL, DIRECTAS O INDIRECTAS.

ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN DIRECTA.	PARTICIPACIÓN INDIRECTA.	TOTAL PARTICIPACIÓN.
JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ.	9'644 %	19'902 % (INVAFI, S.L.) (ASTALDO, S.L)	29'546 %
JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA.	12'480 %	14'280 % (IAF, S.L.)	26'760 %
MANUEL ESTEVE GARRIGA.		7'865 % (ESTEVE CAVALLER, S.L.) (CARTERA BELLVER)	7'865 %
WENCESLAO LAMAS LÓPEZ.	3'620 %		3'620 %
ÁNGEL VALDIVIA GERADA.	1'220 %		1'220 %

4.- CUALQUIER RESTRICCIÓN DEL DERECHO DE VOTO.

Según se establece en el artículo 17 de nuestros Estatutos, existe una limitación al derecho de voto, puesto que, literalmente, dispone:



"Para gozar del derecho de votar en las Juntas Generales, los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de, al menos, veinticinco acciones con derecho a voto. El propietario de menos de veinticinco acciones podrá sumarlas a las de otro u otros accionistas para completar la cuantía exigida. Cada acción dará derecho a un voto.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30% de las que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988, de 28 de Julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 30% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas."

5.- LOS PACTOS PARASOCIALES.

No le consta a la sociedad la existencia de pacto parasocial alguno.



6.- LAS NORMAS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

Respecto al nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración, el artículo 20 de los Estatutos sociales establece:

"El nombramiento y separación de los consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas.

Para la elección de los Consejeros se observarán las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas. En todo caso, los nombramientos habrán de recaer en personas que no estén incurso en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni en las prohibiciones establecidas en las leyes. Para ser consejero no será preciso reunir la condición de accionista de la sociedad.

Los Consejeros ejercerán sus cargos por el plazo para el que fueron nombrados, que no podrá exceder de cinco años. Podrán ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los Consejeros cesarán en sus cargos cuando incurran en cualquier causa de incapacidad o incompatibilidad, o en alguna de las prohibiciones establecidas en las Leyes.

En caso de vacante por cualquier causa, el Consejo podrá proveerla provisionalmente entre los accionistas de la Sociedad hasta que se celebre la próxima Junta General que procederá a la elección definitiva."

En cuanto a la modificación de los Estatutos de la Sociedad, los Estatutos sociales establecen un quórum reforzado para su aprobación por la Junta General, en su artículo 15:

"No obstante, para que la Junta pueda acordar válidamente o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, el 60 % del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación del 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto".

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or initials, located at the bottom left of the page.

7.- LOS PODERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, EN PARTICULAR, LOS RELATIVOS A LA POSIBILIDAD DE EMITIR O RECOMPRAR ACCIONES.

Los miembros del Consejo de Administración con poderes son el Vicepresidente Primero Ejecutivo y el Consejero Delegado, debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Almería.

Respecto a los poderes del Consejo de Administración para la emisión de acciones, no consta delegación de ello en la última Junta General celebrada (25 de Julio de 2.007), si bien, en la Junta General celebrada el 26 de Junio de 2.006, se delegó en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital previsto en ese acto y sólo para ese acto.

En cuanto a los poderes del Consejo de Administración para la recompra de acciones, en la Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de Junio de 2.008, según se hacía constar en el Punto Décimo del Orden del Día, se aprobó por mayoría, 59.26% del capital social, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General celebrada el 25 de julio de 2007 de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y la disposición adicional 1ª de la Ley de Sociedades Anónimas.

8.- LOS ACUERDOS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA CELEBRADO LA SOCIEDAD Y QUE ENTREN EN VIGOR, SEAN MODIFICADOS O CONCLUYAN EN CASO DE CAMBIO DE CONTROL DE LA SOCIEDAD A RAÍZ DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN, Y SUS EFECTOS, EXCEPTO CUANDO SU DIVULGACIÓN RESULTE SERIAMENTE PERJUDICIAL PARA LA SOCIEDAD.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or 'G' followed by a dot, located at the bottom left of the page.

En este sentido, la sociedad no ha celebrado ningún acuerdo significativo.

9.- LOS ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD Y SUS CARGOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN O EMPLEADOS QUE DISPONGAN INDEMNIZACIONES CUANDO ÉSTOS DIMITAN O SEAN DESPEDIDOS DE FORMA IMPROCEDENTE O SI LA RELACIÓN LABORAL LLEGA A SU FIN CON MOTIVO DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN.

No existe ninguna clase de acuerdos entre la sociedad y cargos de administración y dirección o empleados que puedan contener cláusulas indemnizatorias.

10.- ACTIVIDAD.

I.- El grupo Funespaña ha realizado 42.503 servicios durante el ejercicio 2008, frente a los 43.464 realizados en el ejercicio 2007 y a los 42.855, en el mismo periodo del 2006.

Adicionalmente, se realizaron los siguientes servicios complementarios:

- Se han realizado 29.433 servicios en cementerios.
- Las incineraciones ascendieron a 14.319.
- Los servicios por salas de velatorio realizados fueron 23.934.

El conjunto de los servicios ascendió a 110.189, frente a los 111.257 del ejercicio 2007 y a los 111.159 del 2006.

II.- En Hungría se realizaron 1.405 servicios, frente a los 1.448 del ejercicio 2007 y a los 1.290 del 2006, ascendiendo la facturación a 146.501 miles de forintos, siendo la realizada en el 2007 de 154.898 miles de forintos y la del mismo periodo del 2006, de 144.132 miles de forintos.

III.- En Argentina se ha procedido a formalizar el contrato de compraventa entre GAB Management & Consulting, S.R.L., de la



que Funespaña es accionista mayoritario, y las compañías Albia, Gestión de Servicios, S.L. y Global Services XXII Century S.L. ,en contrato en cuya virtud estas últimas adquieren la sociedad domiciliada en Argentina "Funerales Argentinos S.A.". Los datos de servicios y facturación de los ejercicios 2007 y 2006 comprenden de enero a diciembre.

Funerales Argentinos S.A. realizó 9.547 servicios en el ejercicio 2008, frente a 10.506 en el ejercicio 2007 y a 10.477 del mismo periodo del 2006

Se realizaron, también, 1.152 servicios de cementerios, frente a 1.237 servicios en el 2007 y a 1.060 en 2006. Adicionalmente, se prestaron 5.661 servicios de salas velatorio frente a 6.361 del 2007 y a 6.272 del mismo periodo del 2006.

La facturación ha sido de 30.644 miles de pesos argentinos, frente a 26.662 miles de pesos argentinos del 2007 y 23.116 miles de pesos argentinos en el mismo periodo del ejercicio 2006.

IV.- El 11 de enero de 2008 le fue adjudicada a "Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales S.A.", empresa propiedad de Funespaña S.A., la gestión mediante concesión del Servicio Público del Cementerio de la localidad de Pozuelo de Alarcón, Madrid, donde ya explota el Tanatorio y Crematorio Municipal.

V.- A principios de abril han quedado formalizadas las adjudicaciones efectuadas a diferentes compañías del Grupo Funespaña cuyo objeto es la gestión y explotación del Tanatorio y el Cementerio de Soto del Real, Madrid, y del Tanatorio y Cementerio de Villalbilla, Madrid.

VI.- El 19 de noviembre de 2008 fue comunicada por el Excmo. Ayuntamiento de Majadahonda la adjudicación a "Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales S.A", por el procedimiento abierto mediante concurso, del contrato del servicio de enterramiento, mantenimiento, y conservación del Cementerio y Tanatorio Municipales

11.- Hechos Significativos.

Hecho relevante de 3 de enero de 2008



En el que la Sociedad comunica que se ha prorrogado el plazo de ejercicio de la opción de compra, a la que se refieren los hechos relevantes de 14 de diciembre de 2007, hasta el próximo 31 de marzo de 2008

Hecho relevante de 16 de enero de 2008

En el que la Sociedad comunica la adjudicación a " Europea de Finanzas y Comercialización de Servicios Empresariales S.A.", empresa perteneciente al Grupo Funespaña en un 100%, de la gestión mediante concesión del servicio publico del Cementerio de Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Hecho relevante de 4 de abril de 2008

En el que la Sociedad comunica que, debido al fallecimiento del accionista de Gab Management & Consulting, D. Alfredo Péculo Bevilacqua, hecho que ha supuesto una demora en la elaboración de los documentos de carácter obligatorio conforme el precontrato suscrito entre Gab Management & Consulting y Albia, Gestión de Servicios para la adquisición por ésta de la mercantil Funarg S.R.L., sociedad a través de la cual se desarrolla actividad funeraria en Argentina, se ha prorrogado el plazo de ejercicio de la opción de compra hasta el 30 de junio de 2008.

Hecho relevante de 8 de abril de 2008

En el que la Sociedad comunica que habiendo sido informada de la resolución emitida por el Registro Mercantil de Almería, y a tenor de la propia calificación del Sr. Registrador, que entiende que la Agrupación de Acciones (integrada por los accionistas ASTALDO, SL. , INVAFI,S.L. Y D. JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ) no es válida y no ha estado bien constituida (y, por tanto no ha podido determinar una auténtica designación de Administradores al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 821/1.991), en tanto no se rectifique, eventualmente, por la vía procedimental adecuada dicha calificación, los Sres. D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga (nombrados por la mencionada Agrupación de Acciones) no deben reputarse Consejeros de esta Compañía.

Hecho relevante de 16 de abril de 2008

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character, located at the bottom left of the page.

En el que la Sociedad comunica que han quedado formalizadas las adjudicaciones efectuadas a diferentes compañías pertenecientes al Grupo Funespaña, adjudicaciones que tienen por objeto la gestión y explotación del Tanatorio y Cementerio de Soto del Real, Madrid y del Tanatorio y Cementerio de Villalbilla, Madrid.

Hecho Relevante de 26 de Mayo de 2008

En el que la Sociedad comunica la convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en Almería el 26 de junio de 2008 en primera convocatoria, o, en su caso, el 27 de junio de 2008 en segunda convocatoria, con su correspondiente orden del día.

Hecho relevante de 2 de junio de 2008

En el que la Sociedad comunica que la Sección 4ª de la Audiencia Provincial ha procedido a notificar la sentencia dictada, con fecha 7 de Mayo, en el marco del Procedimiento Abreviado nº 53/1999 (Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid), que se venía siguiendo contra, entre otros, Funespaña SA, en su calidad de Responsable Civil subsidiario, y los Sres. Consejeros D. Ángel Valdivia Gerada (Consejero Delegado) y D. Juan Antonio Valdivia Gerada (Vicepresidente 1º Ejecutivo), Sentencia por la que se absuelve a los Administradores citados y por ende a Funespaña S.A. de toda responsabilidad civil y penal en el mismo, con todos los pronunciamientos favorables.

Hecho relevante de 2 de junio de 2008

En el que la Sociedad comunica que ha recibido Certificación emitida por el Registro Mercantil de Almería, fechada el 19 de junio de 2008, por la que, con efectos del día 12 de junio de 2008, se inscribe como Consejeros de Funespaña, S.A. a los Sres. D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga en representación de la Agrupación de Acciones (integrada por los accionistas ASTALDO, SL. , INVAFI, S.L. Y D. JOSÉ IGNACIO RODRIGO FERNÁNDEZ), inscripción en virtud de cambio efectuado en la inicial calificación registral emitida por el Sr. Registrador Mercantil de Almería el día 8 de abril de 2008.

Hecho Relevante de 26 de junio de 2008

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character, located at the bottom left of the page.

En el que la Sociedad comunica los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas de Funespaña S.A.:

- Aprobación de las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.
- Aprobación de un reparto de dividendos por un importe bruto de 0,106 euros por acción.
- Pronunciamiento favorable sobre la condición de Independientes de los Consejeros D. Luis Fernando Martín Pérez y D^a Verónica Fernández de Córdoba Aznar.
- Ratificación del nombramiento de Auditores efectuado por el Consejo de Administración, por delegación de la Junta de 25 de julio de 2007, para el ejercicio 2007.
- Nombramiento de Deloitte para auditar las cuentas de los ejercicios 2008, 2009 y 2010.
- Ratificación del nombramiento por cooptación, efectuado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero Independiente a favor de D. Carlos Rodolfo Lavilla.
- Autorización para la adquisición de acciones propias.
- Delegación de Facultades para formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.
- Aprobación, a propuesta de un accionista de la compañía, del cese por justa causa de los Consejeros D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga.

Hecho Relevante de 26 de agosto de 2008

En el que la Sociedad comunica la dimisión de D^a Verónica Fernández de Córdoba Aznar como miembro del Consejo de Administración y Presidencia de la Comisión de Auditoría y Control, por motivos estrictamente laborales y profesionales.

Hecho Relevante de 18 de septiembre de 2008

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que, en relación con el requerimiento de fecha 16 de septiembre y en relación con el contrato que Gab Management & Consulting, S.R.L. tenía suscrito con Albia Gestión de Servicios S.L. sobre la mercantil Funarg, S.R.L., pone en su conocimiento que efectivamente el plazo de la opción está vencido, puesto que la fecha hasta la que se había prorrogado su ejercicio era el 30 de junio de 2008. El no ejercicio del derecho que comportaba dicha opción lo ha sido como consecuencia de



diferencias surgidas entre las partes, que en estos momentos están siendo motivo de negociación, por lo que la operación no está cerrada ni en uno ni en otro sentido. También se comunica que en muy breve plazo se tomarán las decisiones al respecto, que se comunicarán de forma inmediata.

Hecho Relevante de 22 de octubre de 2008

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que en reunión del Consejo de Administración de 20 de Octubre se adoptó el acuerdo, por unanimidad de todos los miembros del Consejo, de proceder a nombrar Presidente de la Comisión de Auditoría y Control al Consejero Independiente D. Carlos Rodulfo Lavilla.

Hecho Relevante de 22 de octubre de 2008

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que por la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Madrid, en el marco del procedimiento nº 35/2008, conocido como "Caso Funeraria", con fecha 14 de octubre de 2008, se ha dictado Auto por el que se dispone dejar sin efecto las fianzas constituidas para asegurar las responsabilidades civiles de D. Juan Antonio Valdivia Gerada, así como la de la responsable civil "Inversiones y Asesoramiento Financiero, S.L. (IAF)".

Hecho Relevante de 29 de diciembre de 2008

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que el Consejo de Administración ha acordado aprobar el nuevo Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de armonizarlo con las nuevas normas de gobierno corporativo, así como incorporar diversas mejoras técnicas y de redacción, todo ello dirigido, en suma, a una mayor protección del interés social.

Hecho Relevante de 7 de enero de 2009

En el que la Sociedad comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que se ha procedido a formalizar el contrato de compraventa entre "GAB Management & Consulting, S.R.L.", de



la que Funespaña es accionista mayoritario y las compañías "Albia, Gestión de Servicios, S.L." y "Global Services XXII Century S.L." en contrato en cuya virtud estas últimas adquieren la sociedad domiciliada en Argentina, "Funerales Argentinos S.A.", por un importe de 7.830.468 euros, que será satisfecho de forma aplazada, asumiendo las sociedades compradoras el pago de la deuda que la sociedad "Funarg" mantenía con "GAB Management & Consulting, S.R.L.", por un importe de 1.169.532 euros quedando la finalización de la operación sujeta al cumplimiento de dos condiciones suspensivas de mero trámite, cuales son la inscripción de las sociedades compradoras en la Inspección General de Justicia de la República Argentina, así como la inscripción de diversos actos societarios de la mercantil "Funarg S.A" en el Registro Mercantil de Buenos Aires.

No se han producido operaciones que afecten de forma significativa a la posición financiera o al patrimonio neto de la Sociedad.

Las operaciones del Grupo están sometidas a la legislación relativa a la protección del medioambiente (Leyes Medioambientales) y la seguridad y salud del trabajador (Leyes sobre seguridad laboral). El Grupo considera que cumple sustancialmente tales disposiciones legales y que mantiene procedimientos diseñados para fomentar y garantizar su cumplimiento.

El Grupo ha adoptado las medidas oportunas en relación con la protección y mejora del medioambiente y la minimización, en su caso, del impacto medioambiental, cumpliendo con la normativa vigente al respecto. Durante el ejercicio no se ha considerado necesario registrar ninguna dotación para riesgos y cargas de carácter medioambiental al no existir contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente.

El Grupo considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. El Grupo no ha incurrido en inversiones o gastos, ni recibido subvenciones significativas relacionadas con los citados riesgos, durante el primer semestre del ejercicio 2.008.

La sociedad matriz, FUNESPAÑA, S.A., no posee acciones propias.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'S' or similar character, located in the bottom left corner of the page.

No se han generado gastos de Investigación.

La Sociedad no tiene instrumentos financieros de cobertura.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'G' or similar, located at the bottom left of the page.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 31/12/2008

C.I.F.: A-04128732

Denominación social: FUNESPAÑA, S.A.

MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/06/2006	3.240.000,00	10.800.000	10.800.000

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ	1.041.531	2.149.450	29,546
ASTALDO, S.L.	1.678.546	0	15,542
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	1.500.000	0	13,889
ESTEVE CAVALLER S.L.	682.981	0	6,324
INVAFI, S.L.	470.904	0	4,360

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ	ASTALDO, S.L.	1.678.546	15,542
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ	INVAFI, S.L.	470.904	4,360

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ	7.770	0	0,072
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	1.310.200	1.500.000	26,020
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	379.856	0	3,517
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	127.972	0	1,185
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	25	0	0,000
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	0	849.397	7,865

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	1.500.000	13,889
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	ESTEVE CAVALLER S.L.	797.796	7,387
DON MANUEL ESTEVE	CARTERA BELLVER 7 SICAV,	52.596	0,487

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
GARRIGA	S.A.		

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	38,659
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Compañía en la que participa Don José Ignacio Rodríguez Fernández.

Nombre o denominación social relacionados
INVAFI, S.L.
ASTALDO, S.L.

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Compañía en la que participa Don Juan Antonio Valdivia Gerada.

Nombre o denominación social relacionados
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Participa en ASTALDO, S.L. e INVAFI, S.L.

Nombre o denominación social relacionados
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ

Tipo de relación :

Societaria

Breve descripción :

Participa en INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S L

Nombre o denominación social relacionados
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

COM CON

Breve descripción :

Suministros de Féretros y Arcas, en condiciones de mercado, a través de las sociedad Mould Wood, S.L.

Contrato de alquiler de las oficinas que FUNESPAÑA, S.A. utiliza en Almería (C/ Sufli, 4), a través de la sociedad de su control IAF, S.L., en condiciones de mercado.

Nombre o denominación social relacionados
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

Tipo de relación :

Comercial

Breve descripción :

Suministro de Féretros y Arcas, en condiciones de mercado

Nombre o denominación social relacionados
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

Durante el ejercicio 2008 no se han efectuado operaciones de autocartera, si bien la última Junta de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 26 de junio de 2008, adoptó el siguiente Acuerdo:

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición Adicional 1, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se enuncian seguidamente:

. Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean las Sociedades o sus Sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 % del capital social.

. Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3 del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legales o estatutariamente indisponibles.

. Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

. Que el precio o contraprestación mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por Delegación en la Comisión Ejecutiva o en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo de 18 meses, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionista, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se deja sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 25 de Julio de 2007.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

SI

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	30,000
---	--------

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto
En relación con la restricción estatutaria al ejercicio del derecho de voto, a continuación se transcribe el contenido del artículo 17 de los Estatutos Sociales, vigentes a fecha de emisión de este Informe:

Descripción de las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto

ARTÍCULO 17.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

Para gozar del derecho de votar en las Juntas Generales, los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de, al menos, veinticinco acciones con derecho a voto. El propietario de menos de veinticinco acciones podrá sumarlas a las de otro u otros accionistas para completar la cuantía exigida. Cada acción dará derecho a un voto.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30 % de los que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988 de 28 de julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 30% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.

Cada uno de los puntos del Orden del Día será objeto de votación por separado. Las votaciones serán públicas y los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta.

No obstante, en los supuestos especiales referidos en el párrafo segundo del artículo 15o de estos Estatutos, los acuerdos correspondientes sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ	--	PRESIDENTE	25/07/2007	25/07/2007	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	--	VICEPRESIDENTE 1º	08/09/1997	26/10/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	--	VICEPRESIDENTE 2º	03/02/2000	26/10/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	--	CONSEJERO DELEGADO	08/09/1997	26/10/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	--	CONSEJERO	01/09/2007	26/06/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	--	CONSEJERO	04/04/2008	04/04/2008	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	6
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja

Nombre o denominación social del consejero	Condición consejero en el momento de cese	Fecha de baja
DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ	DOMINICAL	26/06/2008
DON GERARDO SANCHEZ REVENGA	DOMINICAL	26/06/2008
DOÑA VERÓNICA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA AZNAR	INDEPENDIENTE	29/07/2008

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	VICEPRESIDENTE 1º EJECUTIVO Y CONSEJERO DELEGADO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	2
% total del consejo	33,333

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ		WENCESLAO LAMAS LOPEZ
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	--	ESTEVE CAVALLER S.L.

Número total de consejeros dominicales	2
% total del Consejo	33,333

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ

Perfil

Presidente.

Nombre o denominación del consejero

DON CARLOS RODULFO LAVILLA

Perfil

Nacido en Madrid, el 11 de noviembre de 1956.

Economista y Asesor financiero.

Experiencia profesional:

- Arthur Andersen, SRC (Auditor)
- AB Asesores, SA (Socio director)
- Morgan Stanley SA (Director)
- Free Handicap, S.A. (Presidente)
- Equipamientos Urbanos, S.A. (Presidente)
- Infinito Networks, S.L. (Consejero Delegado)
- Avanzit, S.A. (Consejero Delegado)
- Hipódromo de la Zarzuela, S.A. (Vicepresidente / Consejero Delegado)
- MVP Talent (Presidente)
- Alimentos del Valle (Vicepresidente)

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	33,333

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros

dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

SI

Nombre del consejero

DON GERARDO SANCHEZ REVENGA

Motivo del cese

Acuerdo de la Junta General.

Nombre del consejero

DON JOSE IGNACIO RODRIGO FERNANDEZ

Motivo del cese

Acuerdo de la Junta General.

Nombre del consejero

DOÑA VERÓNICA FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA AZNAR

Motivo del cese

Dimisión por imposibilidad de atender las labores propias como Consejera del Consejo de Administración y Presidenta, además, de la Comisión de Auditoría de la compañía, por motivos estrictamente laborales.

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ANGEL VALDIVIA GERADA

Breve descripción

Poderes generales de gestión.

Nombre o denominación social consejero

DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

Breve descripción

Todas las legal y estatutariamente delegables, de forma solidaria

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES S.A	CONSEJERO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO Y GERENTE
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES. S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	APODERADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNERARIA MARBELLA MARIA READ. S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	FUNERARIA TERRASSA. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	GAB MANAGEMENT & CONSULTING. S.L.	VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	POMPES FUNEBRES DOMINGO. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS ALCALÁ TORREJÓN. S.A.	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE. S.L	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES S.A.	CONSEJERO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	CONSEJERO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	Consejero
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES. S.A.	CONSEJERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	ADMINISTRADOR UNICO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	FUNERARIA MARBELLA MARIA READ. S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	FUNERARIA TERRASSA. S.A.	ADMINISTRADOR SOLIDIARIO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	POMPES FUNEBRES DOMINGO. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDIARIO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	SERVICIOS FUNERARIOS VALLE DEL GUADALHORCE. S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDIARIO
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	CEMENTERIO JARDÍN DE ALCALÁ DE HENARES. S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	CONSEJERO
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA. S.A.	CONSEJERO
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID. S.A.	CONSEJERO

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

SI

Explicación de las reglas
<p>De conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, el número máximo de consejos de administración de otras sociedades, del que pueden formar parte los consejeros de FUNESPAÑA, S.A. es de cuatro (4) consejos.</p> <p>A continuación, se transcribe el artículo 28.1.b del citado Reglamento del Consejo de Administración de la compañía:</p> <p>Artículo 28. Deberes de información del Consejero.</p> <p>1.- El Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FUNESPAÑA de los siguientes extremos:</p> <p>(...)</p> <p>b. Puestos que desempeñe y actividades profesionales que realice en otras sociedades o entidades. Al objeto de preservar</p>

Explicación de las reglas
la dedicación de los Consejeros, no se permitirá que los Consejeros ocupen puestos en más de cuatro (4) Consejos de Administración, aparte del Consejo de FUNESPAÑA. A estos efectos, no se computarán los puestos en Consejos de Administración de sociedades patrimoniales o familiares
(...).

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI
La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	367
Retribucion Variable	125
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Otros	0

Total	492
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	110
Retribucion Variable	18
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	128
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	397	118
Externos Dominicales	47	5
Externos Independientes	48	5
Otros Externos	0	0
Total	492	128

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	620
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	25,4

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias
<p>Los Estatutos Sociales vigentes a fecha de emisión de este informe, en su artículo 26, disponen:</p> <p>Artículo 26.- RETRIBUCIONES</p> <p>El cargo de Consejero será retribuido. Los Consejeros tendrán derecho a percibir una cantidad que no podrá ser inferior al 1 por 100 ni superior al 3 por 100 de los beneficios líquidos de cada ejercicio, siempre que ello sea posible una vez cubiertos los mínimos legalmente exigidos.</p> <p>El propio Consejo distribuirá anualmente la retribución global entre sus miembros.</p> <p>Con independencia de lo anterior, los miembros del Consejo de Administración tendrán derecho a percibir las remuneraciones que procedan por el desempeño en la propia Sociedad de otras funciones distintas a las de Consejero.</p> <p>Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, establece:</p> <p>Artículo 31. Política de Retribuciones</p> <p>La política de Retribuciones aprobada por el Consejo se pronunciará, al menos, sobre las siguientes cuestiones.</p> <p>1.- Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen.</p> <p>2.- Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:</p> <p>a.- Clases de Consejeros a los que se apliquen, así como una explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables frente a los fijos.</p> <p>b - Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable.</p> <p>c.- Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales, o de otros beneficios no satisfechos en efectivo.</p> <p>d.- Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.</p>

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

3.- Principales características de los sistemas de previsión (pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.

4.- Condiciones que deberían respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de Alta Dirección como Consejeros Ejecutivos, entre las que se incluirán:

- a. Duración
- b. Plazos de preaviso.
- c. Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el Consejero Ejecutivo.

Artículo 32. Contenido de las Retribuciones.

1.- Las remuneraciones mediante entrega de acciones de la Sociedad o de sociedades del Grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la Sociedad o sistemas de previsión, se circunscribirán a los Consejeros Ejecutivos.

2.- La remuneración de los Consejeros Externos será la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad exigida por el cargo, pero no habrá de ser tan elevada como para comprometer su independencia.

3.- Las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomarán en cuenta las eventuales salvedades que consten en el Informe del Auditor externo y que minoren dichos resultados.

4.- En el caso de existir retribuciones variables, las políticas retributivas incorporarán las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Artículo 33. Informe sobre Retribuciones.

1.- El Consejo someterá a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del Orden del Día y con carácter consultivo, un Informe sobre la política de retribuciones de los Consejeros. El Informe se pondrá a disposición de los accionistas

2.- El Informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada para el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a las que se refiere el artículo 31 del presente Reglamento, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. El Informe hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General, e incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

3.- El Consejo informará, asimismo, sobre el papel desempeñado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Artículo 34. Transparencia de las retribuciones.

La Memoria de las Cuentas Anuales de la Sociedad detallará las retribuciones individuales de los Consejeros durante el ejercicio e incluirá:

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

1.- El desglose individualizado de la remuneración de cada Consejero, que incluirá, en su caso:

- a. Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como Consejero.
- b. La remuneración adicional como Presidente o miembro de alguna Comisión del Consejo.
- c. Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- d. Las aportaciones a favor del Consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del Consejero, cuando se trate de aportaciones o planes de prestación definida.
- e. Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones.
- f. Las remuneraciones percibidas como Consejero de otras empresas del Grupo.
- g. Las retribuciones por el desempeño de funciones de Alta Dirección de los Consejeros Ejecutivos.
- h. Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del Grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el Consejero.

2.- El desglose individualizado de las eventuales entregas a Consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:

- a. Número de acciones u opciones concedidas en el año y condiciones para su ejercicio.
- b. Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio.
- c. Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio.
- d. Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.

3 - Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los Consejeros Ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B 1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:

SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	NO

Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos

SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

SI

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones

El Informe sobre la política de Retribuciones elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones incluye los parámetros a aplicar para la fijación de las retribuciones a percibir por los miembros del Consejo de Administración. Estos parámetros que se aplican a las retribuciones fueron acordados en la reunión de la Comisión en fecha 16 de Octubre de 2.007, tras los cambios producidos en la composición del Consejo de Administración de la Compañía, ajustándose a lo dispuesto por el Reglamento del Consejo de Administración y por los Estatutos Sociales. Respecto a las retribuciones fijadas por el anterior Consejo de Administración (el existente hasta la celebración de la Junta General celebrada el 25 de Julio de 2.007), las ahora aplicables suponían un descenso en las mismas de un 23%, a pesar de que el Consejo de Administración contaba con 1 miembro más. Con fecha 4 de Diciembre de 2.007, el Consejo de Administración tomó razón de los criterios adoptados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dando su aprobación a los mismos.

Del citado Informe se dará cumplida explicación, y se someterá a consulta, en la próxima Junta General.

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones

Según establece el artículo 16.2.d de los Estatutos Sociales, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como una de sus responsabilidades básicas, entre otras, el proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones de los Consejeros.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?

Identidad de los consultores externos

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	Administrador

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	ESTEVE CAVALLER S.L.	Apoderado

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

SI

Descripción de modificaciones
<p>En fecha 15 de diciembre de 2008 se ha aprobado un nuevo Reglamento de Consejo.</p> <p>Debido a su extensión, no se transcribe su texto íntegro, que sí puede ser consultado en la web de FUNESPAÑA (www.fun espana.es/accionistas), en la sección Gobierno Corporativo. El enlace directo al archivo PDF que contiene el texto íntegro del Reglamento del Consejo es http://www.fun espana.es/accionistas/pdfs/hrf0084.pdf.</p> <p>La aprobación de este nuevo Reglamento del Consejo fue comunicado a la CNMV, mediante Hecho Relevante núm 102.191, de 29 de diciembre de 2008.</p>

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El Capítulo IV del Reglamento del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A., aprobado el 15 de diciembre de 2008 (artículos 15 a 20, inclusive), establece las normas y procedimientos para la selección, nombramiento y cese de los Consejeros.

A continuación, se transcriben, literalmente, dichos artículos:

Artículo 15. Nombramiento de Consejeros.

1.- Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, habrán de recaer sobre personas de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia, previo Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los Consejeros Ejecutivos y Dominicales, y previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los Consejeros Independientes.

2.- La sociedad hará pública a través de su página web, y mantendrá actualizada, la siguiente información sobre sus Consejeros:

1.- Perfil profesional y biográfico.

2.- Otros Consejos de Administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas.

3.- Indicación de la categoría de Consejero a la que pertenezca, según corresponda, señalándose, en el caso de Consejeros Dominicales, el accionista al que representen o con quien tenga vínculos.

4.- Fecha de su primer nombramiento como Consejero en la sociedad, así como de los posteriores.

5.- Acciones de la compañía y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

3.- El Secretario del Consejo de Administración entregará a cada nuevo Consejero un ejemplar de los Estatutos Sociales, del presente Reglamento, el Reglamento Interno de Conducta, de las últimas Cuentas Anuales e Informes de Gestión, individuales y consolidados, aprobados por la Junta General de Accionistas, de los Informes de Auditoría correspondientes a éstas, del último Informe Anual de Gobierno Corporativo y de la última información económico-financiera remitida a los mercados. Asimismo, se les facilitará la identificación de los actuales Auditores de cuentas y sus interlocutores. Cada Consejero deberá suscribir un recibo de tal documentación, comprometiéndose a tomar conocimiento inmediato de la misma y a cumplir fielmente sus obligaciones como Consejero.

4.- La Sociedad contará con un programa de orientación que proporcione a los nuevos Consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la Sociedad, así como de sus reglas de Gobierno Corporativo, sin perjuicio de programas de actualización específicos, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Artículo 16. Designación de Consejeros Independientes.

El nombramiento de Consejeros Externos Independientes recaerá en personas que reúnan las condiciones que se indican en el apartado 2.a) del artículo 6o del presente Reglamento.

Artículo 17. Duración del cargo.

1.- Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cinco (5) años, fijado en los Estatutos Sociales.

2.- Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General. Este periodo no se computará a efectos de lo establecido en el apartado anterior.

3.- El Consejero que termine su mandato o que, por cualquier otra causa, cese en el desempeño de su cargo, no podrá prestar servicio en otra entidad competidora de FUNESPAÑA, durante el plazo de 2 años.

4.- El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar su periodo de duración.

Artículo 18. Reelección de Consejeros.

1.- Previamente a cualquier reelección de Consejeros que se someta a la Junta General, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá emitir un Informe en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los Consejeros propuestos durante el mandato precedente.

2.- Los Consejeros Independientes no podrán ser reelegidos por más de dos mandatos consecutivos, salvo que concurren especiales circunstancias, valoradas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo y la Junta General de la Sociedad.

La evaluación constante y continua de los Consejeros corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Artículo 19. Cese de los Consejeros.

1.- Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente. El Consejo de Administración no propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo Informe de la Comisión de Nombramientos y

Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que hubieran impedido su nombramiento como Consejero Independiente. También podrá proponerse el cese de Consejeros Independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, Fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad de Consejeros Dominicales e Independientes conforme al capital representado en el Consejo.

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos.

a. Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejeros Ejecutivos.

b. Si se trata de Consejeros Dominicales, cuando el accionista cuyos intereses representen, transmita íntegramente o reduzca, en la debida proporción, la participación que tenía en FUNESPAÑA

c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros:

(i) Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previa propuesta o Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

(ii) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de FUNESPAÑA.

3.- Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Sin perjuicio de que dicho cese se comunique como Hecho Relevante, el motivo del cese se incluirá en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Finalmente, y con carácter general a los procedimientos de nombramiento, reelección y cese, es preciso destacar el contenido del artículo 20o:

Artículo 20. Carácter de los acuerdos del Consejo sobre esta materia

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de este Reglamento, los Consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese, se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que se refieran a ellos

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los supuestos en los que los Consejeros están obligados a poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, y formalizar, si éste lo considera oportuno, la correspondiente dimisión, se encuentran recogidos en el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, que se transcribe a continuación:

Artículo 19. Cese de los Consejeros

(...)

2.- Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos.

a. Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejeros Ejecutivos.

b. Si se trata de Consejeros Dominicales, cuando el accionista cuyos intereses representen, transmita íntegramente o reduzca, en la debida proporción, la participación que tenía en FUNESPAÑA.

c. Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

d. Cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios de sus miembros:

(i) Si por haber infringido sus obligaciones como Consejeros, resultaren gravemente amonestados por el Consejo, previa propuesta o Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

(ii) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de FUNESPAÑA.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

NO

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento del Consejo, aprobado el 15 de diciembre de 2008, cuando en una misma persona concurra el cargo de Presidente del Consejo, así como de primer ejecutivo de la compañía, se facultará a uno de los Consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.
Asimismo, con independencia de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 40 del Reglamento del Consejo, siempre podrán solicitar al Presidente la convocatoria de celebración de Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el Orden del Día:
. Tres (3) Consejeros; y/o
. Una (1) de las Comisiones.

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Delegación Permanente de Facultades del Consejo

Quórum	%
Más de la mitad de sus miembros, presentes o representados.	50,01

Tipo de mayoría	%

Voto favorable de las 2/3 partes de los componentes del Consejo.	66,00
--	-------

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

NO

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

NO

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SI

Número máximo de años de mandato	5
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

Explicación de los motivos y de las iniciativas
Cuando el Consejo de Administración necesite o acuerde el nombramiento de nuevos Consejeros, pondrá en marcha todas las iniciativas procedentes en orden a la inclusión de Consejeras en aquél, no existiendo en los procedimientos de selección ningún obstáculo o sesgo alguno en este sentido.

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

NO

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

No existe proceso formal propiamente dicho, pues la delegación de voto por los Consejeros sólo se admite con carácter excepcional (artículo 27.9 de los Estatutos de la compañía).

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.4 del Reglamento del Consejo, aprobado el 29 de diciembre de 2008, la representación podrá otorgarse por carta o por cualquier otro medio escrito que asegure la certeza de la representación, a juicio del Presidente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	9
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	1
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	3
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	0,000

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JOSÉ MIGUEL ORAÁ GRANDE	DIRECTOR FINANCIERO
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	CONSEJERO DELEGADO

B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos para evitar que las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, adolezcan de salvedades se detallan en el artículo 14, apartados 1 y 3, del Reglamento del Consejo, aprobado el 15 de diciembre de 2008, y que se transcribe a continuación:

Artículo 14. Relaciones con los Auditores.

1.- Las relaciones del Consejo con los Auditores externos de FUNESPAÑA se encauzarán a través de la Comisión de Auditoría y Control, contemplado en los Estatutos Sociales y en este Reglamento.

(...)

3.- El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las Cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades o reservas por parte del Auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, al igual que los Auditores, habrá de explicar a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas y salvedades.

Asimismo, es de señalar que el actual Auditor del Grupo es DELOITTE, S.L.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales vigentes, el Secretario del Consejo es nombrado por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía.
Además, el artículo 38 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, impone la obligación de que el nombramiento y cese del Secretario del Consejo sean informados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previamente a su aprobación por el Consejo

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En relación con la independencia del Auditor, a continuación se transcribe el artículo 43.4.b del Reglamento del Consejo, aprobado el 15 de diciembre de 2008:

4. A la Comisión de Auditoría y Control corresponde:

(...)

b.- En relación con el Auditor externo:

(i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del Auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

(ii) Recibir regularmente del Auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

(iii) Asegurar la independencia del Auditor externo y, a tal efecto:

- La Sociedad comunicará como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Se asegurará de que la Sociedad y el Auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de Auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores.

- En caso de renuncia del Auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

Asimismo, es de destacar que en el artículo 14.2 del citado Reglamento se establece:

El Consejo de Administración se abstendrá de proponer la contratación de aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacer la compañía y las empresas de su grupo, por todos los conceptos, sean superiores al diez por ciento (10%) de los ingresos de la firma de auditoría en España durante el ejercicio inmediatamente anterior.

En cuanto a los analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación, la Sociedad no considera adecuado

introducir en este Informe la descripción de los mecanismos para preservar la independencia de los mismos, por entender que, dadas sus funciones en el mercado, son precisamente dichas entidades las que, en su caso, estarán en disposición de describir esos mecanismos y no la Sociedad cotizada a la que se refiere este Informe.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

SI

Auditor saliente	Auditor entrante
KPMG AUDITORES, S.L.	DELOITTE, S.L

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

SI

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	61	0	61
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	52,340	0,000	18,130

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

SI

Explicación de las razones
Respecto a las salvedades que los anteriores auditores de la compañía, KPMG, realizaron a las Cuentas Anuales de 2008, tanto individuales de FUNESPAÑA, S.A., como consolidadas de su Grupo, se realizan las siguientes manifestaciones: (I) Respecto a la incertidumbre en relación al procedimiento judicial originado tras la adquisición y privatización del 49% de las acciones de Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (EMSFM), se manifiesta que en fecha 7 de mayo

Explicación de las razones

de 2008 se dictó Sentencia por la Audiencia Provincial de Madrid, absolviendo de todos los pedimentos realizados.

Dicha Sentencia ha sido recurrida en casación por las acusaciones y se encuentra en trámite de resolución.

(II) Respecto a la incertidumbre referente a la insuficiente plasmación estatutaria del periodo de duración de las actividades societarias realizadas por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid y otras, Funespaña considera lo siguiente:

Con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 7/96 (que liberalizó la prestación de los servicios funerarios, suprimiendo el artículo 86.3 de la Ley de Bases de Régimen Local la posibilidad de prestarlos en régimen de monopolio), la duración de las Empresas Mixtas era la que venía establecida en sus acuerdos de constitución por el Ayuntamiento correspondiente y en sus Estatutos.

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 7/96 altera sustancialmente dicho régimen jurídico, suprimiendo los monopolios de los servicios funerarios en los Ayuntamientos que lo habían establecido, y sustituyéndolos por un servicio público en competencia, mediante una autorización por tiempo indefinido, mientras se reúnen los requisitos para prestar el servicio.

A partir del Real Decreto Ley 7/96, son los Ayuntamientos los que deben establecer los requisitos para prestar esos servicios (normalmente mediante la aprobación de la Ordenanza correspondiente), por lo que, una vez aprobada la misma, todos aquellos que cumplan los requisitos podrán prestar los servicios sin duración determinada, independientemente de las concesiones existentes.

En el caso particular de Funespaña, se realizaron una serie de reclamaciones solicitando la indemnización por los daños causados como consecuencia de la suspensión de los monopolios en concesión, que fueron resueltas por acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 1998 dictado en el expediente 280/97-1.

El fundamento Quinto del citado acuerdo del Consejo de Ministros, indica que no procede la indemnización solicitada del Estado, sin excluirla de los Ayuntamientos, entre otras por la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., en esencia por los siguientes motivos (ratificados por la STS de 3 de abril de 2002):

- La desaparición de límite temporal para el ejercicio de la actividad que representaba el plazo de la correspondiente concesión administrativa.
- La desaparición de la intervención de la Administración en la fijación de los precios por la prestación de los servicios.

En consecuencia, la duración de las Empresas Mixtas que prestan servicios funerarios como tales sociedades mercantiles es por tiempo indefinido, en tanto y cuanto cumplan los requisitos establecidos para ello por los respectivos Ayuntamientos, como cualquier otra empresa, sin ninguna discriminación por ser Mixta, sin perjuicio de que, si además de ser Empresa Mixta ostenta la titularidad de alguna concesión sobre un bien demanial (por ejemplo cementerios), esta última concesión sí pueda finalizar al vencimiento del plazo establecido de conformidad con lo que establece la legislación en vigor.

Durante 2004, Funespaña presentó una demanda de Impugnación sobre determinados Acuerdos del Consejo de Administración de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, con relación a la fecha de extinción de ésta y a la adaptación de los Estatutos de la Sociedad. En el ejercicio 2007, se dictó Sentencia, que desestimaba la solicitud de Funespaña. Esta sentencia fue recurrida, encontrándose el recurso en tramitación.

Además, la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. es concesionaria del Servicio Público de Cementerios en el municipio de Madrid, según Acuerdo de 1 de febrero de 1985 y título concesional otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 26 de febrero de 1993. Dicha concesión vence, condicionada por el plazo mencionado en el párrafo anterior relativo a la duración de la Sociedad, el 16 de septiembre del 2016, existiendo un acuerdo unánime del Pleno de 28 de julio de 1992 para otorgarla por un plazo de 50 años, estando pendiente la

Explicación de las razones

modificación de los Estatutos de la Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A., para adaptarse a lo dispuesto en la citada Ordenanza, a la espera de la plasmación estatutaria referida.

Asimismo, queremos destacar que la Junta de Accionistas de la Empresa Mixta Cementerio Jardín de Alcalá de Henares, S.A., el 30 de mayo de 2005, a propuesta unánime del Consejo de Administración, acordó modificar el plazo de duración de la misma, pasando éste a ser por tiempo indefinido, modificándose los correspondientes artículos de los Estatutos sociales relativos al plazo de duración, que hasta su modificación estaba establecido en 50 años.

(III) En relación a la incertidumbre sobre las Actas de las reuniones del Consejo de Administración que se pudieran haber celebrado entre el 29 de marzo y el 25 de julio de 2007, tal incertidumbre ha sido resuelta favorablemente y corregida, como así indicó a la CNMV la nueva firma de auditoría de la compañía, DELOITTE, mediante informe especial.

(IV) Respecto a la incertidumbre relativa a la incoación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Estepona de un procedimiento de resolución de la Concesión de Gestión y Explotación del Cementerio y Tanatorio, en el mes de febrero del 2006, se celebró una reunión con el Director del Área del Negociado de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, acordándose una propuesta para resolver la liquidación de la Concesión, que está sujeta a la aprobación y aceptación por los órganos municipales competentes.

A lo largo del ejercicio 2007 se mantuvieron contactos con la nueva Corporación que rige dicho Ayuntamiento, para llevar a cabo la ejecución del citado Acuerdo, a la mayor brevedad posible.

Estimamos que no tendrá efecto significativo sobre la situación financiero-patrimonial de Funespaña.

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	6,7	6,7

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

--	--	--	--

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	ADL - MARMOLES ARTÍSTICOS DEL LEVANTE, S.L.	45,000	NINGUNO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L.	45,000	CONSEJERO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	100,000	ADMINISTRADOR ÚNICO
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	MOULD WOOD, S.L.	75,000	PRESIDENTE
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	WENCESLAO LAMAS LOPEZ	100,000	EMRPESARIO INDIVIDUAL

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>A continuación se transcribe el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008:</p> <p>Artículo 30. Auxilio de expertos.</p> <p>1.- Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Consejeros Externos pueden solicitar la contratación con cargo a FUNESPAÑA de asesores legales, contables, financieros u otros expertos.</p> <p>El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>2.- La solicitud de contratar asesores o expertos externos ha de ser formulada al Presidente de FUNESPAÑA y será autorizada por el Consejo de Administración si, a juicio de éste:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Es necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Consejeros Independientes. b. Su coste es razonable, a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de FUNESPAÑA, y c. La asistencia técnica que se recaba no puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de FUNESPAÑA. <p>3.- En el supuesto de que la solicitud de auxilio de expertos fuere efectuada por cualquiera de las Comisiones del Consejo, no podrá ser denegada, salvo que éste por mayoría de sus componentes considere que no concurren las circunstancias previstas en el apartado 2 de este artículo.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
A continuación se transcribe el artículo 40.2 del Reglamento del Consejo de Administración de la compañía, aprobado el 15 de diciembre de 2008:
La convocatoria de las sesiones ordinarias se efectuará por carta, e-mail, fax o telegrama y estará autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario, por orden del Presidente.
Se procurará que la convocatoria se realice con una antelación no inferior diez (10) días. Junto con la convocatoria de cada reunión se incluirá siempre el Orden del Día de la sesión y la documentación pertinente para que los miembros del Consejo puedan formar su opinión y, en su caso, emitir su voto en relación con los asuntos sometidos a su consideración.
En caso de urgencia, apreciada libremente por el Presidente, la antelación mínima de la convocatoria será de 48 horas, debiendo en este caso, el Orden del Día de la reunión limitarse a los puntos que hubieran limitado la urgencia.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
El artículo 19.2.d.ii) del Reglamento del Consejo establece que los Consejeros estarán obligados a poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, cuando el propio Consejo así lo solicite por mayoría de, al menos, dos tercios (2/3) de sus miembros, cuando la permanencia de un Consejero en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

SI

Nombre del consejero

DON ANGEL VALDIVIA GERADA

Causa penal

Audiencia Provincial de Madrid, Sección 4, Rollo 10/2004

Observaciones

Por Sentencia de 7 de mayo de 2008 se decreta la absolución. La Sentencia ha sido objeto de Recurso de casación, cuya tramitación y resolución se encuentra pendiente.

Nombre del consejero

DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA

Causa penal

Audiencia Provincial de Madrid, Sección 4, Rollo 10/2004

Observaciones

Por Sentencia de 7 de mayo de 2008 se decreta la absolución. La Sentencia ha sido objeto de Recurso de casación, cuya tramitación y resolución se encuentra pendiente.

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo

SI

Decisión tomada	Explicación razonada
Procede continuar	<p>El Consejo de Administración analizó la situación en el momento de dictarse Auto de Apertura de Juicio oral contra los Sres. D. José Ignacio Rodrigo Fernández, D. Juan Antonio Valdivia Gerada y D. Ángel Valdivia Gerada, tomándose la decisión de que continuasen en el ejercicio de sus cargos, mostrándoles el resto de los Consejeros su apoyo y confianza en su honorabilidad y honradez.</p> <p>Después de la Sentencia de 7 de mayo de de 2008, dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, el Consejo de Administración ratificó la decisión tomada en su día, renovando la confianza en los Consejeros afectados.</p>

B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	VICEPRESIDENTE 1º	EJECUTIVO
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	VICEPRESIDENTE 2º	DOMINICAL
DON ANGEL VALDIVIA GERADA	VOCAL	EJECUTIVO

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
LUIS FERNANDO MARTÍN PÉREZ	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON CARLOS RODULFO LAVILLA	VOCAL	INDEPENDIENTE
DON JUAN ANTONIO VALDIVIA GERADA	VOCAL	EJECUTIVO
DON MANUEL ESTEVE GARRIGA	VOCAL	DOMINICAL

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	SI
Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

A continuación se transcribe el artículo 44 del Reglamento del Consejo de Administración:

Artículo 44. Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

1 - FUNESPAÑA tendrá una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, compuesta por los Consejeros que nombre el Consejo de Administración por un período no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos en la medida en que también lo fueran como Consejeros. El Consejo designará a los miembros de la Comisión teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos de la Comisión.

La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta por Consejeros Independientes.

2.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones designará, de entre sus miembros Independientes, un Presidente. También designará un Secretario, el cual podrá no ser miembro de la misma, quien auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las Actas el desarrollo de las sesiones y el contenido de las deliberaciones.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

3.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes funciones:

- a. Informar las propuestas de nombramientos y reelecciones de Consejeros Ejecutivos y Dominicales y formular las propuestas de nombramiento de los Consejeros Independientes.
- b. Informar las propuestas de cese de los miembros del Consejo
- c. Verificar el carácter de cada Consejero y revisar que cumple los requisitos para su calificación como Ejecutivo, Independiente o Dominical.
- d. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo; definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante; y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- e. Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del Primer Ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- f. Informar anualmente sobre el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer Ejecutivo de la Sociedad.
- g. Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género y velar para que al proveerse nuevas vacantes los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la elección de Consejeras; y para que la Compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.
- h. Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de FUNESPAÑA y recibir y custodiar en ese registro las informaciones personales que le faciliten los Consejeros, según se establece en el artículo 29 de este Reglamento.
- i. Recibir la información que suministren los Consejeros en el supuesto previsto en el artículo 24.2 de este Reglamento.
- j. Proponer al Consejo la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos.
- k. Proponer al Consejo la retribución individual de los Consejeros Ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- l. Proponer al Consejo la retribución individual de los contratos de los Altos Directivos.
- m. Proponer al Consejo las condiciones básicas de los contratos de los Altos Directivos.
- n. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

4.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento.

5.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de lo mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

6.- La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un Plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo.

7.- De cada sesión se levantará Acta, que será firmada por todos los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma. El Acta será remitida a todos los miembros del Consejo

8.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de FUNESPAÑA que fuese requerido a tal fin.

9.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

10.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá consultar al Presidente y al Primer Ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros Ejecutivos y a los Altos Directivos. Cualquier Consejero podrá solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si lo considerara idóneo, potenciales candidatos para cubrir vacantes de Consejero.

11.- El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer Pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de su actividad y responderá del trabajo realizado. Anualmente, la Comisión elevará un Informe al Consejo sobre su funcionamiento.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

A continuación se transcribe el artículo 42 del Reglamento del Consejo.

Artículo 42. Comisión Ejecutiva.

1.- El Consejo podrá delegar permanentemente en la Comisión Ejecutiva todas las facultades que competen al Consejo de Administración, salvo aquellas cuya competencia tenga reservadas por ministerio de la Ley, de los Estatutos Sociales o de este Reglamento. Por excepción, la Comisión Ejecutiva podrá adoptar decisiones en relación con las materias consignadas en el artículo 7.2, letra b, del presente Reglamento, cuando existan razones de urgencia, y con posterior ratificación del Consejo en pleno

2.- El Consejo de Administración designará los Administradores que han de integrar la Comisión Ejecutiva. La estructura de participación de las diferentes categorías de Consejeros será similar a la del propio Consejo. El Consejo de Administración también designará al Presidente de la Comisión Ejecutiva.

3.- La Comisión Ejecutiva estarán constituida por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de diez (10). El secretario de la Comisión será el del Consejo.

4.- Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejero o cuando así lo acuerde el Consejo.

5.- Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a la mayor brevedad por el Consejo de Administración

6.- En ausencia del Presidente de la Comisión Ejecutiva, sus funciones serán ejercidas por el miembro que resulte ejercido a tal fin.

7.- La Comisión Ejecutiva celebrará sus sesiones ordinarias con la periodicidad que sea necesaria, pudiendo reunirse con carácter extraordinario cuando lo requieran los intereses sociales Junto con la convocatoria de cada

reunión, se remitirá a los miembros de la Comisión Ejecutiva la documentación pertinente para que puedan formar su opinión y emitir su voto.

8.- La Comisión Ejecutiva será convocada de acuerdo con lo establecido al efecto por los Estatutos Sociales, aunque se procurará que, salvo urgencia justificada, lo sea con una antelación no inferior a diez (10) días.

9.- La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida cuando concurren, al menos, entre presentes y representados, la mitad más uno de sus miembros.

10.- El Consejo tendrá siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva. Todos los miembros del Consejo recibirán copia de las Actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva.

11.- En todo lo demás, la Comisión Ejecutiva se regirá por lo establecido, respecto de la misma, por los Estatutos Sociales y, de forma supletoria, por lo dispuesto también por dichos Estatutos y este Reglamento, respecto del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

A continuación se transcribe el artículo 43 del vigente Reglamento del Consejo.

Artículo 43. Comisión de Auditoría y Control.

1.- FUNESPAÑA tendrá una Comisión de Auditoría y Control, compuesta por cuatro (4) Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración por un período no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control deberán ser Consejeros Externos. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

2.- Constituye la función primordial de la Comisión de Auditoría y Control servir de apoyo al Consejo de Administración en su cometido de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de la función de auditoría interna y de la independencia del Auditor externo.

3.- La Comisión de Auditoría y Control supervisará la auditoría interna que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. El responsable de la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría y Control un plan anual de trabajo; le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo, y le someterá al final de cada ejercicio un Informe de actividades.

4.- A la Comisión de Auditoría y Control corresponde:

a. En relación con los sistemas de información y control interno:

(i) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

(ii) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus Informes.

(iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia especialmente financieras y

contables, que adviertan en el seno de la empresa.

b.- En relación con el Auditor externo:

- (i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del Auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- (ii) Recibir regularmente del Auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- (iii) Asegurar la independencia del Auditor externo y, a tal efecto:

- La Sociedad comunicará como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Se asegurará de que la Sociedad y el Auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de Auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores.

- En caso de renuncia del Auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

c.- En relación con otras funciones, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:

- (i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- (ii) Supervisar el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, para su formulación por el Consejo de acuerdo con la Ley.
- (iii) Informar al Consejo, para su formulación de acuerdo con la Ley, sobre la corrección y fiabilidad de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados.
- (iv) Evacuar Informes sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento, de acuerdo con lo establecido en su artículo 4, apartado 3.
- (v) Decidir lo que proceda en relación con los derechos de información de los Consejeros que acudan a esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del presente Reglamento.
- (vi) Emitir los informes y las propuestas que les sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- (vii) Informar sobre el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio o el uso de activos de la Sociedad, previamente estudiadas y desestimadas por FUNESPAÑA a que se refiere el artículo 27, en sus apartados 1 y 3, de este Reglamento.
- (viii) Supervisar el cumplimiento de los Códigos internos de Conducta y de las reglas de Gobierno Corporativo.

d.- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:

- (i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión debiera asegurarse de que las Cuentas Intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las Anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor externo.
- (ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad.
- (iii) La elaboración de un Informe sobre todas aquellas operaciones que tengan la condición de vinculadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.4 de este Reglamento.

5.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento.

6.- La Comisión de Auditoría y Control regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración

7.- La Comisión de Auditoría y Control designará de entre sus miembros independientes un Presidente, por un periodo no superior a cuatro (4) años. El Presidente dispondrá de voto de calidad. Los vocales que hayan ejercido el cargo de Presidente no podrán volver a ejercer dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos un (1) año desde el cese del mismo.

8.- La Comisión de Auditoría y Control designará un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las Actas el desarrollo de las sesiones y el contenido de las deliberaciones. De cada sesión, el Secretario, o quien ejerza sus funciones, levantará Acta que será firmada por los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma. El Acta será remitida a todos los miembros del Consejo.

9.- La Comisión de Auditoría y Control se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un Plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración

10.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de FUNESPAÑA que fuese requerido a tal fin, e incluso disponer que los empleados comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. También podrá requerir la Comisión a asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de FUNESPAÑA.

11.- La Comisión de Auditoría y Control tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones

12.- En todo lo no expresamente regulado en este artículo será de aplicación lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, así como, supletoriamente de estos, lo dispuesto en tales Estatutos respecto al Consejo de Administración.

13.- Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control podrán ser asistidos, durante la celebración de sus sesiones, por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada miembro de la Comisión, consideren conveniente. Tales asesores asistirán a la reunión con voz, pero sin voto.

14.- El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer Pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de su actividad y responderá del trabajo realizado. Asimismo, la Comisión elevará un Informe al Consejo sobre su funcionamiento.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Ver Apdo. B 2.3 anterior.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Ver Apdo. B.2.3 anterior.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Ver Apdo. B.2.3 anterior.

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las Comisiones del Consejo se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2008, se ha modificado la composición de los miembros de las Comisiones, como consecuencia de las modificaciones habidas en el propio Consejo de Administración por la dimisión de la Consejera D. Verónica Fernández de Córdoba Aznar.

Denominación comisión

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Breve descripción

Las Comisiones del Consejo se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las Comisiones del Consejo se regulan de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2008, se ha modificado la composición de los miembros de las Comisiones, como consecuencia de las modificaciones habidas en el propio Consejo de Administración por la dimisión de la Consejera D. Verónica Fernández de Córdoba Aznar.

La Comisión de Auditoría y Control ha efectuado el preceptivo Informe Anual, que será puesto en conocimiento de los accionistas con ocasión de la Junta General Ordinaria a celebrar próximamente.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SI

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:

SI

C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
INVERSIONES Y ASESORAMIENTO FINANCIERO, S.L.	FUNESPAÑA, S A	Contractual	Arrendamientos	11

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVEIS FUNEBRES MUNICIPALS DE TARRAGONA, S.A.	COMERCIAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	155
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.	COMERCIAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	377
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	EUROPEA DE FINANZAS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	COMERCIAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	10
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	FUNESPAÑA, S.A.	COMERCIAL	Prestación de servicios	3
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	FUNESPAÑA, S.A.	COMERCIAL	Venta de bienes (terminados o en curso)	17
DON WENCESLAO LAMAS LOPEZ	SERVICIOS FUNERARIOS	COMERCIAL	Venta de bienes (terminados o en	6

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
	ALCALÁ TORREJÓN, S.A		curso)	

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Dicho mecanismo está establecido en el Artículo 5 del Reglamento Interno de Conducta, el cual establece:

Las personas obligadas por este Reglamento Interno de Conducta deberán informar al Secretario sobre los posibles conflictos de intereses a que estén sometidas por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo, con alguna compañía integrada en el Grupo Funespaña. Cualquier duda sobre la posibilidad de un conflicto de intereses deberá ser consultada con el Secretario, quien elevará el asunto a la Comisión de Auditoría y Control, correspondiendo la decisión última al Consejo, previo informe de dicha Comisión.

Por su parte, los artículos 21o a 28o del Reglamento del Consejo de Administración, aprobado el 15 de diciembre de 2008, prevén los deberes a los que están sometidos los Consejeros de la compañía; a continuación, se transcribe su contenido:

Artículo 21. Obligaciones generales del Consejero.

1.- Los Consejeros deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes y los Estatutos, los Reglamentos de la Sociedad (Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y Reglamento Interno de Conducta) con fidelidad al interés social

La función del Consejero es orientar y controlar la gestión de FUNESPAÑA con el fin de hacer máximo, de manera sostenida, el valor económico de la empresa.

2.- En el desempeño de sus funciones, el Consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, quedando obligados, en particular, a:

a. Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y de los órganos delegados a los que pertenezca; a tales efectos, deberá recabar la información necesaria acerca de sus obligaciones legales

b. Asistir a las reuniones de los órganos de que forme parte y participar activamente en las deliberaciones, a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones.

En el caso indispensable en que no pueda asistir a las sesiones a las que haya sido convocado, deberá instruir al Consejero al

que, en su caso, haya conferido su representación. Las inasistencias se cuantificarán en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

c. Expresar claramente su oposición cuando considere que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. De forma especial, los Consejeros Independientes y demás Consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés deberán expresar claramente su oposición, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo. Cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el Consejero hubiera formulado serias reservas, éste habrá de sacar las conclusiones que procedan.

d. Asistir a las Juntas Generales

e. Realizar cualquier cometido específico que le encomiende el Consejo de Administración y se halle razonablemente comprendido en su compromiso de dedicación.

f. Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión extraordinaria del Consejo o incluyan en el Orden del Día de la primera que haya de celebrarse, los extremos que considere convenientes

g. Comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. De existir tal conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera

h. Informar al Consejo de Administración, dentro del primer mes natural de cada ejercicio y con referencia al ejercicio inmediato anterior, y sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, sobre:

(i) La participación que tenga o haya tenido, en su caso, en el capital social de otras sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de FUNESPAÑA, así como, también en su caso, los cargos o las funciones que en tales sociedades ejerza.

(ii) La realización por el Consejero, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de FUNESPAÑA.

(iii) Las participaciones accionariales de FUNESPAÑA de que sea o haya sido titular el Consejero.

(iv) Las operaciones realizadas durante el ejercicio anterior por el Consejero en interés propio, o por personas que actúen por su cuenta, con FUNESPAÑA o con sociedades de su Grupo, cuando tales operaciones sean relevantes, ajenas al tráfico ordinario del Grupo FUNESPAÑA o no se realicen en condiciones de mercado.

(v) Las eventuales situaciones de conflicto de intereses, directo o indirecto, en que se encuentre o se haya encontrado el Consejero respecto de los intereses de FUNESPAÑA.

Los Consejeros deberán informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación propia de su cargo.

El Secretario del Consejo se encargará de recabar de los Consejeros la información referida en el anterior apartado h.

La información referida en los apartados (iv) y (v) anteriores, deberá ser proporcionada, además, con carácter específico, con ocasión de la realización de cada operación o acto.

Artículo 22. Deber de Confidencialidad del Consejero.

1.- El Consejero guardará secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y de los órganos de que forme parte y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo.

2.- Se exceptúan los supuestos en que la Ley requiera su comunicación o divulgación a las autoridades de supervisión o a terceros, en cuyo caso, la revelación de la información deberá ajustarse a lo prevenido en las Leyes.

3.- Cuando el Consejero sea persona jurídica, el deber de secreto recaerá también sobre el representante de ésta, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de informar a su representada.

Artículo 23. Obligación de no competencia

1.- El Consejero no puede desempeñar cargos ni prestar servicios en entidades competidoras de FUNESPAÑA. El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar de esta limitación al Consejero afectado.

2.- Las personas que, bajo cualquier forma tengan intereses opuestos a los de la Sociedad, cesarán en su cargo a petición de cualquier socio y por acuerdo de la Junta General

3 - Antes de aceptar cualquier puesto directivo o en Órgano de Administración de otra Sociedad o entidad, el Consejero deberá de consultar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Artículo 24 Conflictos de Intereses y Operaciones Vinculadas.

1.- El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado personalmente, y de votar en las correspondientes decisiones.

2.- Se considerará que también existe interés personal del Consejero cuando el asunto afecte:

(i) Al cónyuge del Consejero o a una persona con la que dicho Consejero tenga relación de parentesco, por consanguinidad o afinidad, de hasta 4o grado, inclusive, o

(ii) Una sociedad en la que tenga una participación significativa. Se considera que una participación es significativa cuando el Consejero, por sí solo o en unión de personas con las que tenga una relación de parentesco como la definida en el anterior apartado a), sea titular de más del 15% de los derechos políticos o económicos o, sin alcanzar este porcentaje, pueda designar un miembro, al menos de su Órgano de Administración.

3.- El Consejero deberá informar al Consejo, con la debida antelación, de cualquier situación susceptible de suponer un conflicto de intereses con el interés de FUNESPAÑA o de sus sociedades vinculadas.

4.- Las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados deberán ser autorizadas por el Consejo, previo Informe de la Comisión de Auditoría. La autorización del Consejo y el Informe de la Comisión de Auditoría no serán necesarios, sin embargo, en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

.a) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa.

.b) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate.

.c) Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

5. El Consejo decidirá sobre las operaciones vinculadas previo Informe de la Comisión de Auditoría y Control. Los Consejeros a los que afecten dichas operaciones, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, deberán ausentarse de la Sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ellas.

6.- En todo caso, las transacciones relevantes de cualquier clase, realizadas por cualquier Consejero con la sociedad FUNESPAÑA, sus filiales o participadas, deberán constar en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Esta obligación abarca, asimismo, las transacciones relevantes realizadas entre la Sociedad y sus accionistas significativos.

Artículo 25. Uso de la información de FUNESPAÑA.

1.- Los Consejeros únicamente podrán hacer uso de información no pública de FUNESPAÑA con fines privados si se cumplen las siguientes condiciones:

a.- que dicha información no se aplique en conexión con operaciones de adquisición o venta de valores de FUNESPAÑA;

b.- que su utilización no cause perjuicio alguno a FUNESPAÑA; o

c.- que ni FUNESPAÑA, ni ninguna de las sociedades participadas por ella, ostente un derecho de exclusiva o una posición jurídica de análogo significado sobre la información que desea utilizarse.

2.- Complementariamente a la condición prevista en la anterior letra a.-, los Consejeros han de observar las reglas de conducta establecidas en la legislación del Mercado de Valores y, en especial, las consagradas en el Reglamento Interno de Conducta de

FUNESPAÑA, en materias relacionadas con los mercados de valores.

Artículo 26. Oportunidades de negocio. Uso de activos sociales

1.- Los Consejeros no podrán aprovechar en beneficio propio cualquier oportunidad de negocio que esté estudiando FUNESPAÑA, a no ser que previamente FUNESPAÑA haya desistido del estudio o materialización de la misma sin mediar influencia del Consejero que desee aprovechar tal oportunidad. Se exigirá, además, que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo, previo Informe de la Comisión de Auditoría y Control.

2.- A los efectos del número anterior, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o de la que se haya tenido conocimiento en conexión con el ejercicio del cargo por parte del Consejero, o mediante la utilización de medios e información de FUNESPAÑA, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a FUNESPAÑA.

3 - El Consejero no podrá hacer uso de los activos de la compañía, ni valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial, salvo que hubiere satisfecho una contraposición adecuada.

Excepcionalmente, se podrá dispensar al Consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación adecuada pero, en tal caso, la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta por el Consejo de Administración, previo Informe de la Comisión de Auditoría y Control.

A los efectos del presente apartado 3, se entiende:

- por uso de activos sociales, la utilización por el Consejero de los activos sociales con fines exclusivamente privados o ajenos a los intereses sociales;
- por contraprestación adecuada, la del mercado que correspondería si la ventaja patrimonial fuere adquirida por un tercero ajeno a la Sociedad.

Artículo 27. Operaciones indirectas.

El Consejero infringe sus deberes de fidelidad para con FUNESPAÑA si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por personas físicas o jurídicas en las que concurre cualquiera de las circunstancias definidas en el apartado 2. del artículo 25 de este Reglamento y que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos en los artículos anteriores.

Artículo 28. Deberes de información del Consejero.

1.- El Consejero deberá informar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de FUNESPAÑA de los siguientes extremos.

- a. Acciones que posee de FUNESPAÑA, directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Esta información se extenderá a las opciones sobre acciones, así como las modificaciones que sobrevengan en dicha participación accionarial o derechos relacionados, en un plazo de diez (10) días naturales desde que se hayan producido dichas modificaciones
- b. Puestos que desempeñe y actividades profesionales que realice en otras sociedades o entidades. Al objeto de preservar la dedicación de los Consejeros, no se permitirá que los Consejeros ocupen puestos en más de cuatro (4) Consejos de Administración, aparte del Consejo de FUNESPAÑA. A estos efectos, no se computarán los puestos en Consejos de Administración de sociedades patrimoniales o familiares.
- c. Cambios significativos en su situación profesional, que afecten al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado como Consejero.
- d. En general, cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como Administrador de FUNESPAÑA

2.- En especial, el Consejero estará obligado a informar de las causas penales en las que aparezca como imputado, así como

de sus posteriores vicisitudes procesales. Si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él Auto de apertura de Juicio Oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examinará el caso a la mayor brevedad y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo. De todo ello dará cuenta el Consejo, razonadamente, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO

Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El negocio del Grupo Funespaña, consistente en la prestación de Servicios Funerarios y de Cementerios, se ve condicionado, en modo posiblemente más excepcional que en otras empresas de servicios, por la importante variabilidad que plantea el índice de mortandad en sus áreas geográficas de desarrollo, dependiente de hechos tan intangibles como el ciclo humano, eventuales epidemias, catástrofes, el cambio climático, cambios en la orientación cultural y la comercialización del servicio y sus agentes intervinientes, entre otros; circunstancias que traen como consecuencia que los costes, nivel de actividad y productividad sean de carácter variable.

Siendo esto así, el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva de FUNESPAÑA, S.A. han venido desempeñando las responsabilidades propias e inherentes a la naturaleza de dichos órganos en materia de control de riesgos en las operaciones que han aprobado o desestimado. En términos generales, el procedimiento establecido en la compañía para el control de riesgos consiste fundamentalmente en:

- a) Una primera fase de análisis técnico de la operación o proyecto, previa a la elevación de la misma al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva, desarrollada por los Departamentos técnicos de la compañía, en la que mediante el establecimiento de previsiones de inversión, gastos y rentabilidad, a un plazo determinado en función de la cuantía de la inversión, se prevén desde un punto de vista técnico-objetivo los distintos escenarios posibles con la evaluación de la dimensión del riesgo de la operación en cada uno de ellos.
- b) Una segunda fase de maduración del informe técnico referido, consistente en su despacho y estudio con el/los Consejero/s Ejecutivo/s que presenta/n la operación al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva.
- c) Una tercera fase consistente en la elevación del proyecto u operación al Consejo de Administración o Comisión Ejecutiva, a fin de que dicho órgano colegiado tome razón del mismo y, en su caso, acuerde su estudio por el mismo o el rechazo de la propuesta.
- d) Si el proyecto pasa la tercera fase anterior, una cuarta fase decisoria, en la que aquél es definitivamente aprobado o rechazado.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

Comisión de Auditoría y Control

Descripción de funciones

A continuación se transcribe el artículo 43 del Reglamento del Consejo, vigente a fecha de emisión de este informe, y relativo a la Comisión de Auditoría y Control:

Artículo 43. Comisión de Auditoría y Control.

1.- FUNESPAÑA tendrá una Comisión de Auditoría y Control, compuesta por cuatro (4) Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueren como Consejeros.

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría y Control deberán ser Consejeros Externos. Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

2.- Constituye la función primordial de la Comisión de Auditoría y Control servir de apoyo al Consejo de Administración en su cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de la función de auditoría interna y de la independencia del Auditor externo.

3.- La Comisión de Auditoría y Control supervisará la auditoría interna que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. El responsable de la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría y Control un plan anual de trabajo; le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someterá al final de cada ejercicio un Informe de actividades.

4.- A la Comisión de Auditoría y Control corresponde.

a. En relación con los sistemas de información y control interno.

(i) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de

consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

(ii) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

(iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus Informes.

(iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

b.- En relación con el Auditor externo:

(i) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento y sustitución del Auditor externo, así como las condiciones de su contratación.

(ii) Recibir regularmente del Auditor externo información sobre el Plan de Auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.

(iii) Asegurar la independencia del Auditor externo y, a tal efecto:

- La Sociedad comunicará como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de Auditor y lo acompañará de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

- Se asegurará de que la Sociedad y el Auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de Auditoría, los límites a la concentración del negocio del Auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los Auditores.

- En caso de renuncia del Auditor externo, la Comisión examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

c.- En relación con otras funciones, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control:

(i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

(ii) Supervisar el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, para su formulación por el Consejo de acuerdo con la Ley.

(iii) Informar al Consejo, para su formulación de acuerdo con la Ley, sobre la corrección y fiabilidad de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, y de la información financiera periódica que se difunda a los mercados.

(iv) Evacuar Informes sobre las propuestas de modificación del presente Reglamento, de acuerdo con lo establecido en su artículo 4, apartado 3.

(v) Decidir lo que proceda en relación con los derechos de información de los Consejeros que acudan a esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del presente Reglamento.

(vi) Emitir los Informes y las propuestas que les sean solicitados por el Consejo de Administración o por el Presidente de éste y los que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de sus funciones.

(vii) Informar sobre el aprovechamiento en beneficio de un Consejero de oportunidades de negocio o el uso de activos de la Sociedad, previamente estudiadas y desestimadas por FUNESPAÑA a que se refiere el artículo 27, en sus apartados 1 y 3, de este Reglamento.

(viii) Supervisar el cumplimiento de los Códigos internos de Conducta y de las reglas de Gobierno Corporativo.

d.- Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:

(i) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión debiera asegurarse de que las Cuentas Intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las Anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del Auditor externo.

(ii) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u

operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad.

(iii) La elaboración de un Informe sobre todas aquellas operaciones que tengan la condición de vinculadas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.4 de este Reglamento

5.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 31 de este Reglamento.

6.- La Comisión de Auditoría y Control regulará su propio funcionamiento en todo lo no previsto en los Estatutos Sociales, siendo de aplicación, supletoriamente y en la medida en que su naturaleza y funciones lo hagan posible, las disposiciones de los mismos relativas al funcionamiento del Consejo de Administración.

7.- La Comisión de Auditoría y Control designará de entre sus miembros independientes un Presidente, por un periodo no superior a cuatro (4) años. El Presidente dispondrá de voto de calidad. Los vocales que hayan ejercido el cargo de Presidente no podrán volver a ejercer dicho cargo mientras no haya transcurrido al menos un (1) año desde el cese del mismo.

8.- La Comisión de Auditoría y Control designará un Secretario, que podrá no ser miembro de la misma, el cual auxiliará al Presidente y deberá proveer para el buen funcionamiento de la Comisión, ocupándose de reflejar debidamente en las Actas el desarrollo de las sesiones y el contenido de las deliberaciones. De cada sesión, el Secretario, o quien ejerza sus funciones, levantará Acta que será firmada por los miembros de la Comisión que hayan asistido a la misma. El Acta será remitida a todos los miembros del Consejo.

9.- La Comisión de Auditoría y Control se reunirá como mínimo trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión elaborará un Plan de actuación para el ejercicio del que dará cuenta al Consejo de Administración.

10.- Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo y del personal de FUNESPAÑA que fuese requerido a tal fin, e incluso disponer que los empleados comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. También podrá requerir la Comisión a asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de FUNESPAÑA.

11.- La Comisión de Auditoría y Control tendrá acceso a la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones.

12.- En todo lo no expresamente regulado en este artículo será de aplicación lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, así como, supletoriamente de éstos, lo dispuesto en tales Estatutos respecto al Consejo de Administración.

13.- Los miembros de la Comisión de Auditoría y Control podrán ser asistidos, durante la celebración de sus sesiones, por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada miembro de la Comisión, consideren conveniente. Tales asesores asistirán a la reunión con voz, pero sin voto.

14.- El Presidente de la Comisión dará cuenta, en el primer Pleno del Consejo posterior a la reunión de la Comisión, de su actividad y responderá del trabajo realizado. Asimismo, la Comisión elevará un Informe al Consejo sobre su funcionamiento.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

Ver apdo D.1. anterior.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

SI

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	60,000
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

Descripción de las diferencias
<p>El artículo 15 de los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA, S.A establece que la Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.</p> <p>No obstante, para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, absorción, escisión de la Sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, el 60 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación del 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto</p> <p>La diferencia existente entre lo fijado en los Estatutos Sociales, que acabamos de referir, y el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas consiste en que la citada Ley establece que para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión, o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, siendo suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital si es en segunda convocatoria, mientras que los Estatutos Sociales de FUNESPAÑA, S.A. establecen para la válida adopción de los citados acuerdos, requieren un quórum de presencia superior en primera convocatoria elevando el legal en 10 puntos porcentuales (al 60 %, en lugar del 50 %), manteniendo el mismo que el legal para la segunda convocatoria.</p>

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

SI

Describe en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

Describe las diferencias

Describe las diferencias

1.- Con carácter general, tanto en los Estatutos Sociales (artículo 17) como en el Reglamento de la Junta de Accionistas (artículo 20) se establece que cada acción dará derecho a un voto y los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta. Para gozar del derecho de votar en las Juntas Generales, los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de, al menos, 25 acciones con derecho a voto.

2.- Para los supuestos de emisión de obligaciones, aumento o reducción del capital, transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación estatutaria, los acuerdos correspondientes sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

3.- El artículo 17 de los Estatutos Sociales establece que ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30% de los que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 247/1998, de 28 de Julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 30% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.

4.- Previa lectura por el Secretario, de la que se podrá prescindir cuando ningún accionista se oponga a ello, se someterán a votación, en primer lugar, las propuestas de acuerdo que en cada caso hubiera propuesto el Consejo de Administración y, en su caso, se votarán las formuladas por otros proponentes, siguiendo un orden de prioridad temporal.

En todo caso, aprobada una propuesta de acuerdo, decaerán automáticamente todas las demás relativas a un mismo asunto que sean incompatibles con ella, sin que, por tanto, proceda someterlas a votación.

5.- Para la adopción de los acuerdos se seguirá el siguiente sistema de determinación del voto:

a) Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos incluidos en el Orden del Día, se considerarán votos favorables a la propuesta sometida a votación, los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, menos los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento del Secretario o, en su caso, del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o abstención.

b) Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día, se considerarán votos contrarios a la propuesta sometida a votación, los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, menos los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes pongan en conocimiento del Secretario o, en su caso, del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o abstención.

c) A los efectos previstos en las dos letras precedentes, se considerarán acciones concurrentes a la reunión las que figuren en la Lista de Asistentes deducidas aquellas cuyos titulares o representantes se hayan ausentado de la reunión antes de la votación y hayan dejado constancia al Secretario o, en su caso, ante el Notario de esta circunstancia.

6.- No obstante lo establecido en el párrafo anterior y en atención a las circunstancias que concurran en el caso, la Mesa de la Junta podrá acordar que para la adopción de acuerdos se siga cualquier otro sistema de determinación del voto que permita constatar la obtención de los votos favorables necesarios para su aprobación y dejar constancia en Acta del resultado de la votación.

7.- Cualquiera que sea el sistema seguido para la determinación del voto, la constatación por la Mesa de la Junta de un

Describe las diferencias

número de votos suficiente favorables para alcanzar la mayoría necesaria en cada caso permitirá al Presidente declarar aprobada la correspondiente propuesta de acuerdo

Diferencia con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas: La única diferencia existente entre la normativa estatutaria y reglamentaria de la sociedad con la Ley de Sociedades Anónimas consiste en que la válida adopción de acuerdos en los supuestos de emisión de obligaciones, aumento o reducción del capital, transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, de cualquier modificación estatutaria requiere el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de las acciones presentes o representadas en la Junta, tanto en primera como en segunda convocatoria, y sea cual sea el quórum con el que se haya constituido válidamente la Junta, mientras que la Ley de Sociedades Anónimas sólo exige dicha mayoría reforzada cuando el quórum de constitución es inferior al 50% del capital social

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA

- Las Cuentas Anuales, la Propuesta de Aplicación del Resultado, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas que se someten a aprobación en las Juntas Ordinarias de Accionistas, serán puestos a disposición de los mismos en la página web de la sociedad desde la fecha del anuncio de la Convocatoria
- Si se considera necesario, se dotará a la reunión de un sistema de traducción simultánea.

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

El vigente Reglamento de la Junta de Accionistas, aprobado en la Junta General celebrada el día 20 de Junio de 2003, tiene como finalidad fundamental facilitar la participación de los accionistas en la Junta, estableciendo medidas para propiciar el fácil acceso a la información, a las propuestas de acuerdos, a la asistencia a la Junta (incluso aún después de cerrada la Lista de Asistentes y bastando la antelación de 2 días en la inscripción de las acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta), así como previendo la utilización de avanzados medios audiovisuales para supuestos de concurrencia masiva.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas

Las previstas en el Reglamento de la Junta de Accionistas

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No se ha producido ninguna modificación del Reglamento durante el ejercicio 2008.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
26/06/2008	33,940	41,400	0,000	0,000	75,340

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Junta General Ordinaria, de 26 de junio de 2008.

(i) Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Memoria e Informe de Auditoría de las Cuentas propias de esta Sociedad al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 2.007 y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo

Votos a favor: 59,26%.

Votos en contra: 40,74%.

Abstenciones: 0%.

Aprobado por mayoría.

(ii) Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de Gestión, Memoria e Informe de Auditoría de las Cuentas Consolidadas del Grupo liderado por FUNESPANA, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 2.007.

Votos a favor: 59,26%.

Votos en contra: 40,74%.

Abstenciones: 0%.

Aprobado por mayoría.

(iii) Propuesta del Consejo de Administración en materia de Reparto de Dividendos y, en su caso, aprobación de la aplicación de resultados del ejercicio 2.007

Votos a favor: 59,26%

Votos en contra: 0%.

Abstenciones: 40,74%

Aprobado por mayoría.

(iv) Toma de conocimiento por la Junta General del Informe del Comité de Auditoría, del Informe Anual de Gobierno Corporativo y del Informe preparado por el Consejo de Administración al amparo del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Votos a favor: 59,26%

Votos en contra: 0%.

Abstenciones: 40,74%
Aprobado por mayoría.

(v) Información sobre la política retributiva del Consejo de Administración de FUNESPAÑA, S.A.

Votos a favor: 59,26%.
Votos en contra: 40,74%.
Abstenciones: 0%.
Aprobado por mayoría.

(vi) Pronunciamiento de la Junta General sobre la condición de Independientes de los Consejeros D. Luis Fernando Martín Pérez y D. Verónica Fernández de Córdova y Aznar.

Votos a favor: 59,26%.
Votos en contra: 40,74%.
Abstenciones: 0%.
Aprobado por mayoría.

(vii) Ratificación por la Junta General del nombramiento de Auditores efectuado por el Consejo de Administración (por delegación de la Junta General de 25 de Julio de 2.007) para el ejercicio 2.007.

Votos a favor: 59,26%
Votos en contra: 0%.
Abstenciones: 40,74%
Aprobado por mayoría.

(viii) Nombramiento de Auditores de las Cuentas propias y consolidadas para el corriente ejercicio 2.008.

Votos a favor: 59,26%
Votos en contra: 0%.
Abstenciones: 40,74%
Aprobado por mayoría.

(ix) Ratificación por la Junta General del nombramiento por Cooptación efectuado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como Consejero Independiente, a favor de D. Carlos Rodulfo Lavilla.

Votos a favor: 59,26%
Votos en contra: 0%.
Abstenciones: 40,74%
Aprobado por mayoría.

(x) Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones de la Sociedad, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de dieciocho meses a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General celebrada el 25 de Julio de 2.007, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y la Disposición Adicional V de la Ley de Sociedades Anónimas.

Votos a favor: 59,26%
Votos en contra: 40,74%.
Abstenciones: 0%.
Aprobado por mayoría.

(xi) Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades para la elevación a público de tales acuerdos.

Votos a favor: 59,26%.

Votos en contra: 40,74%.
Abstenciones: 0%.
Aprobado por mayoría.

(xii) Destitución y cese de los Consejeros Sres. D. José Ignacio Rodrigo Fernández y D. Gerardo Sánchez Revenga.

Votos a favor: 59,26%.
Votos en contra: 40,74%.
Abstenciones: 0%.
Aprobado por mayoría.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

SI

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	25
---	----

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La política seguida en materia de delegación de voto ha consistido en la confección de la Lista de Asistentes admitiendo las Tarjetas de Delegación recibidas por la Sociedad hasta la hora de inicio de celebración de la Junta.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

Desde la página principal de la compañía (<http://www.funespana.es/>), hay que pinchar en un enlace superior que indica Accionistas y que dirigirá a la página de contenidos para inversores; una vez allí, en el menú izquierdo, pinchar en la pestaña Gobierno Corporativo.

También se puede navegar directamente hasta la página de contenidos para inversores, tecleando la siguiente dirección: <http://www.funespana.es/accionistas/>; una vez allí, en el menú izquierdo, pinchar en la pestaña Gobierno Corporativo.

Finalmente, es posible acceder directamente a la página del Gobierno Corporativo tecleando en el navegador la siguiente dirección: <http://www.funespana.es/accionistas/index.phpopc=5>

F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Explique

Los Estatutos Sociales vigentes a la fecha de emisión de este informe establecen una limitación al número máximo de votos que puede emitir un accionista, y que está fijado en un treinta por ciento (30%).

En relación con la restricción estatutaria al ejercicio del derecho de voto, a continuación se transcribe el contenido del artículo 17 de los Estatutos Sociales:

ARTÍCULO 17.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

Para gozar del derecho de votar en las Juntas Generales, los accionistas asistentes o representados deberán ser titulares reales de, al menos, veinticinco acciones con derecho a voto. El propietario de menos de veinticinco acciones podrá sumarla a las de otro u otros accionistas para completar la cuantía exigida. Cada acción dará derecho a un voto.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones de las que resulte titular real, podrá emitir un número de votos superior al 30 % de los que, teniendo en cuenta el número de acciones presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma. La misma limitación será también de aplicación al número de votos que puedan emitir, sea conjuntamente, sea por separado, dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, entendiéndose por tal aquél en que se den las circunstancias previstas en el artículo 4 de la vigente Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988 de 28 de julio). A efectos del cálculo del límite anterior, no se computarán las acciones respecto de las que el accionista actúe como simple representante, sin perjuicio de que resulte de aplicación a las mismas el límite del 30% indicado. El límite anteriormente expresado operará respecto de todos los asuntos que sean materia de votación en la Junta General, incluyendo el ejercicio del derecho de representación proporcional a que hace referencia el artículo 137 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pero no impedirá que las acciones a las que se aplique se computen como capital concurrente con derecho a voto, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en las Juntas.

Cada uno de los puntos del Orden del Día será objeto de votación por separado. Las votaciones serán públicas y los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o representadas en la Junta.

No obstante, en los supuestos especiales referidos en el párrafo segundo del artículo 15o de estos Estatutos, los acuerdos correspondientes sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

- a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
- b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
- c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.3

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

- a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.

- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;

- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- 1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;
- 2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;
- 3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c). que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y



el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.4

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Cumple

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;

b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente

Ver epígrafe: B.1.21

No Aplicable

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;
- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.



Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41

Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:



- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores. y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B 1.2

Cumple

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A 3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B 1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los



independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

Cumple

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;

b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:

i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.

ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;

iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y

iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente

d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:

i) Duración;

ii) Plazos de preaviso; y

iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple Parcialmente

Si se cumple con las recomendaciones del CUBG; no obstante, se debe manifestar, en relación con éste apartado y el apdo. B.1.15, que en FUNESPAÑA no existen sistemas de previsión social de los Consejeros, sobre los Consejo de Administración deba decidir.

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.



Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Vez epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.

Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Cumple

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Vez epígrafe: B.1.16

Explique

A explicar

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;



- v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el consejero.
- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Explique

En la Memoria se recoge información sobre retribuciones de forma agregada.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

Cumple

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

Cumple

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.



Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Explique

No existe un departamento de Auditoría Interna.

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Explique

No aplicable, pues no existe un departamento de auditoría interna.

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.

- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:

- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.



Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

En relación con el presente informe corporativo, quienes lo han redactado debemos formular determinadas salvedades, provocadas bien por la falta de libertad y maniobra que la interfaz de la CNMV permite a la hora de rellenar determinados campos, bien por nuestra propia impericia en el manejo de dicha interfaz informática; así, manifestamos que:

1) En el Apdo. B.1.12 no se consigna ningún dato pues no existen en FUNESPAÑA, S.A. -ni en el Grupo Funespaña- contratos de Alta Dirección; por la misma razón, y en relación con los Apdos. F.8 y B.1.14, a pesar de que el Pleno del Consejo se ha atribuido competencias sobre nombramiento y cese de altos directivos de la compañía, así como sus cláusulas de indemnización (cfr. artículo 7.b.i del Reglamento del Consejo aprobado en fecha 15 de diciembre de 2008), no es aplicable en la actualidad tal reserva por la no existencia de contratos de Alta Dirección

2) Que en los Apdos. C.2 y C.3 no se permite incluir a determinadas empresas que, teniendo relación con determinados accionistas mayoritarios de FUNESPAÑA, S.A. (véase Apdo. B.1.40), mantienen relaciones comerciales con ésta u otras empresas del Grupo; a continuación, detallamos las mismas:

- EMPRESA TERCERA: MOULD WOOD, S.L ; EMPRESA DEL GRUPO: EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A.; RELACIÓN: COMERCIAL; TIPO: VENTA DE BIENES; IMPORTE EN MILES DE EUROS: 174.

- EMPRESA TERCERA: TANATORIOS Y FUNERARIAS DEL SUR, S.L., EMPRESA DEL GRUPO: FUNESPAÑA, S.A.; RELACIÓN: COMERCIAL; TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS; IMPORTE EN MILES DE EUROS: 95.

3) En relación con el Apdo. F.14, referente al nombramiento de consejeros dominicales con participación accionarial inferior al 5%, hacemos constar que el Consejero dominical D. Wenceslao Lamas López, cuya participación asciende al 3,6% del capital, es miembro del Consejo de Administración desde que la compañía se transformó en Sociedad Anónima (en el año 1995 y antes de ser una empresa cotizada) y por consiguiente, se constituyó el Consejo de Administración.

4) En relación con los Apdos. F.35 y B.1.15, debemos manifestar que en FUNESPAÑA no existen sistemas de previsión social de los Consejeros sobre los Consejo de Administración deba decidir

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

25/03/2009

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

Almería, a 25 de Marzo de 2.009

José Miguel Oraá Grande, como Director Financiero de Funespaña, S.A., certifico que las Cuentas Anuales han sido elaboradas en base a los registros contables de la Compañía y el Grupo de empresas y de acuerdo con las Normas Internacionales N.I.C. en vigor.

Fdo.:

José Miguel Oraá Grande.
Director Financiero

V.B.:

Ángel Valdivia Gerada.
~~Consejero Delegado.~~

Los administradores de la Sociedad Dominante formulan las Cuentas Anuales Consolidadas de Funespaña, S.A. y Sociedades Dependientes y Participadas y el Informe de Gestión Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2.008 que figuran recogidas en 136 folios ordinarios višados por la secretaria del Consejo de Administración.

En Almería a 25 de Marzo de 2.009.

Luis Fernando Martín Pérez

Juan Antonio ~~Valdivia Gerada~~

Wenceslao Lamas López

Angel ~~Valdivia Gerada~~

Carlos Rodulfo Lavilla

Manuel Esteve Garriga

Diligencia:

Para hacer Constar las Cuentas Anuales Consolidadas de Funespaña, S.A. y Sociedades Dependientes y Participadas y el Informe de Gestión Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2.008 son las que se adjuntan. Así mismo doy fe de la legitimidad de las firmas de los administradores de la Sociedad recogidas en este documento.

Fdo.:

Secretaria del Consejo de Administración.

Doña Concepción Mendoza Calvo.